

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE DIPUTADOS****127º PERÍODO LEGISLATIVO****10 de abril de 2.007****REUNIÓN Nro. 13 – 5^{ta.} DE PRÓRROGA**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ORLANDO VÍCTOR ENGELMANN**SECRETARIO: RAMÓN ALBERTO DE TORRES****PROSECRETARIO: SERGIO DARIO CORNEJO**

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDAZ, Julio César
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos
BAHILLO, Juan José
BESCOS, Daniel Raúl
BOLZAN, Jorge Daniel
CRESTO, Enrique Tomás
DEMONTE, Beatriz
ENGELMANN, Orlando Víctor
FERNANDEZ, Osvaldo Daniel
FONTANA, Marcos Américo
FUERTES, Adrián Federico
GIORGIO, Horacio

GÓMEZ, Elbio Roberto
GRILLI, Oscar Antonio
GRIMALT, Lucia Francisca
Haidar, Alicia Cristina
LÓPEZ, Clidia Alba
MAINEZ, Antonio Eduardo
MONZÓN, Hugo
ROGEL, Fabián Dulio
SOLARI, Eduardo
TRAMONTIN, Ángel
VERA, Arturo
VILLAVERDE, Rubén
VITTULO, Hernán Darío
ZACARÍAS, Juan Domingo

SUMARIO

- 1.- Prórroga inicio de sesión
- 2.- Asistencia
- 3.- Apertura
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I) Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

Proyectos del Poder Ejecutivo

II – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble propiedad del IAPV sito en la ciudad de Paraná (Expte. Nro. 16.052).

III – Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble propiedad de los señores Rubén Antonio y Jorge Ramón Zampedri en Colonia Villa del Rosario, departamento Federación. (Expte. Nro. 16.053).

7.- Homenajes

-A los docentes Carlos Fuentealba y Teresa Rodríguez.

8.- Moción. Alteración del orden de la sesión. Presupuesto Provincial Ejercicio 2.007 (Expte. Nro. 15.977). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas. (9). Consideración. Aprobada (11)

10.- Ley Nro. 9.724. Derogación. Licencia profiláctica (Expte. Nro. 16.061). Diputado Allende. Ingreso. Moción de preferencia. Aprobada.

12.- Cuarto intermedio.

13.- Reanudación de la sesión.

Proyectos de los señores diputados

IV - Proyectos de resolución de los señores diputados Bescos (Expte Nro. 16.057) y Aldaz, Bolzán y Bahillo (Expte. Nro. 16.058) por los que expresan repudio a los actos de represión en la provincia de Neuquén. Ingreso. Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobadas (14).

15.- Cambio Presidente Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

-En Paraná, a 10 de abril de 2.007 se reúnen los señores diputados.

1**PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN**

-Siendo las 11 y 29, dice el:

SR. GÓMEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito se continúe llamando hasta lograr quórum.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señor diputado.

-Eran las 11 y 30.

2**ASISTENCIA**

-Siendo las 12, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Aldaz, Allende, Almada, Bahillo, Bescos, Bolzán, Cresto, Demonte, Engelmann, Fernández, Fontana, Fuertes, Giorgio, Gómez, Grilli, Grimalt, Haidar, López, Mainez, Monzón, Rogel, Solari, Tramontín, Vera, Villaverde, Vittulo y Zacarías.

3 APERTURA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veintiocho señores diputados, queda abierta la 5ª sesión de prórroga del 127º Período Legislativo.

4 IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Invito al señor diputado Juan Bahillo, a izar la Bandera Nacional.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, lo que seguramente será una cuestión de consenso, habida cuenta que además hay dos proyectos de resolución en este sentido, corresponde –como lo ha hecho toda la República Argentina– que hoy sesionemos con la Bandera a media asta por la muerte de un docente en un reclamo salarial en la provincia de Neuquén, hecho que es por todos conocido.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no hay moción en contrario, la Bandera Nacional se izará a media asta.

–Así se hace.

5 ACTA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión anterior.

–A indicación del señor diputado Bahillo se omite la lectura y se da por aprobada.

6 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I COMUNICACIONES

a) Oficiales

- La Defensoría del Pueblo remite recomendación Nro. 1/07 sobre la necesidad de establecer normativas para la regulación y control de instituciones que alojen y atienden a adultos mayores. (Expte. Nro. 15.121).

- El Instituto Autárquico Provincial del Seguro agradece a todo el Cuerpo Legislativo la aprobación de la Capitalización de dicho Instituto y hace llegar Cuadros Demostrativos de la evolución del resultado como así también de las Primas y Recargos de Primas y Recargos Devengados-Siniestros Devengados. (Expte. Nro. 15.940).

- El Poder Ejecutivo se dirige en contestación a la resolución del 27 de septiembre de 2.006 por la que se solicitaba la señalización del acceso al Túnel Subfluvial Raúl Uranga- Silvestre Begnis, sobre Avda. Antonio Crespo de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 15.860).

-A sus antecedentes.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 735/07 MEHF por el que se modifica el Presupuesto General Ejercicio 2.006-Ley Nro. 9.665 reconducido para el año 2.007 mediante Decreto Nro. 02/07 MEHF, por hasta la suma de Pesos 1.744.608.
- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite Decreto Nro. 9.483/06 MGJEOYSP de fecha 28 de diciembre de 2.006, por el cual se ratifica el Convenio de Verificación Técnica Obligatoria suscripto entre la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y la Dirección de Transporte de la Provincia de Entre Ríos.
- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite Decreto Nro. 1.123/07 MGJEOYSP de fecha 26 de marzo de 2.007, por el que ratifica el Acta Complementaria entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio de la Obra "Control de Inundaciones de la Cuenca Alta del Arroyo Puntas de Salinas "Urdinarrain-Departamento Gualeguaychú y se adjudicó su ejecución a la Empresa José Eleuterio Pitón S.A.
- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite Decreto Nro. 1.194/07 MGJEOYSP de fecha 28 de marzo de 2.007, por el cual se gestiona una modificación presupuestaria para atender financieramente la obra: "Construcción Desagües Pluviales Urbanos Zona Sur-1º Etapa Herrera-Departamento Uruguay".

-En Secretaria a disposición de los señores diputados.

b) Particulares

- El Presidente de la Bolsa de Comercio solicita el auspicio de este Cuerpo y un aporte económico que los ayude a sufragar las erogaciones de los actos conmemorativos de los 15 años de su fundación, evento que se realizará en el mes de abril del corriente año.

-En Secretaria a disposición de los señores diputados.

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

II

PROYECTO DE LEY)

(Expte. Nro. 16.052)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial, a aceptar la donación con cargo operada en favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de un inmueble de propiedad del IAPV, sito en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, ciudad de Paraná, área urbana, Dto. U.R.4.1., sección 4º, manzana 45, domicilio parcelario en calle Osinalde Nro. 367, con una superficie de ciento noventa y siete metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (197,76m²), a los fines de su funcionamiento en el mismo de la Comisaría Nro. 17, de la citada Repartición, o de la nominación que se le asigne en el futuro por el Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 2º - Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio y su inscripción registral.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BUSTI - BAHL

-A la Comisión de Legislación General.

III

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.053)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a aceptar la donación de un inmueble, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que según Plano Mensura Nro. 26.454, se ubica en el departamento Federación, distrito Mandisoví, Ejido de Villa del Rosario, Colonia de Villa del Rosario, Chacra 311, Lote 2, de propiedad de los señores Rubén Antonio y Jorge Ramón Zampedri, con destino a la construcción de la Ruta Provincial Nro. 2 Subtramo IV Villa

del Rosario - Santa Ana, y con una superficie total de cincuenta y siete áreas, setenta y cinco centiáreas (57 a 75 ca), con los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 45° 05' E de 718,80 m, lindando con camino Chajarí - Santa Ana de ripio.

Sureste: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 45° 39' O de 8,50 m, lindando con calle Pública de ripio.

Suroeste: Recta amojonada y alambrada (3-6) al rumbo N 45° 00' O de 718,76 m, lindando con lote Nro. 1 de los mismos propietarios.

Noroeste: Recta amojonada (6-1) al rumbo N 45° 30' E de 7,57 m, lindando con camino Chajarí - Santa Ana de ripio.

Art. 2º - Esta donación se realiza con el cargo de destinar la fracción de inmueble donada, a la construcción de la Ruta Provincial Nro. 2 Subtramo IV Chajarí - Santa Ana.

Art. 3º - Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la transferencia del dominio.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BUSTI - BAHL

-A la Comisión de Legislación General.

7

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

-A los docentes Carlos Fuentealba y Teresa Rodríguez.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, hace pocos días la sociedad argentina ha sido conmovida por un brutal asesinato en Neuquén, donde cayó abatido por un escopetazo de las fuerzas de seguridad un trabajador de la educación que reclamaba por un salario digno.

El compañero Carlos Fuentealba, murió víctima del autoritarismo que pone en riesgo al sistema democrático. Era un militante social que como muchos entendía su trabajo como parte de esa militancia para lograr una sociedad más justa y tratar de brindar a sus alumnos de una escuela urbana marginal la igualdad de oportunidades que sistemáticamente se les niega. Pero su muerte conmovió a una Argentina que le sacudió la indiferencia y el miedo y ayer en el marco de un paro general decretado por la Central de Trabajadores Argentinos y la CGT, las plazas de nuestro país se llenaron de ciudadanos que exigieron el cese de la represión, el juicio y castigo a los responsables directos y políticos de este fusilamiento.

En plena democracia somos testigos de conflictos de trabajadores que demandan una justa distribución del ingreso y como respuestas reciben balas, golpes, persecución y represión de la protesta.

Los gobernantes de turno, en nombre de esa democracia que dicen representar, deben garantizar los canales de diálogo para la discusión de esta distribución de la riqueza que sólo podrá concretarse con decisión política. Los responsables de estos actos de barbarie tienen que ser juzgados, la responsabilidad política de los que mandan es indelegable. Neuquén, Salta, Santa Cruz, con sus escuelas a cargo de Gendarmería, son ejemplos de prepotencia como así también lo fue el accionar de las fuerzas de seguridad frente a los asambleístas entrerrianos.

La voz de Unidad de Trabajadores y de toda la ciudadanía expresando repudio nacional no podrá ser acallada. Los cambios sociales, económicos deben darse para achicar cada vez más la brecha de la injusticia. Las fuerzas políticas y sociales debemos comprometernos a trabajar fuertemente para transitar el camino de la justicia social en la que la represión no tenga cabida.

Tal como sostuvo la esposa de Carlos Fuentealba, muchos son los argentinos que junto a ella seguiremos levantando los brazos en contra de la intolerancia y la desigualdad.

SR. FERNANDEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, obviamente adhiero y comparto las expresiones de la diputada preopinante y hemos advertido en las últimas horas en la República la manifestación de

distintos conflictos sociales que en distintas situaciones han merecido como respuesta no la solución a estas justas peticiones de la ciudadanía sino una respuesta basada en la fuerza.

Con respecto a lo ocurrido en Neuquén con la trágica muerte de un docente repudiamos y acompañamos en el dolor a los familiares y a aquellos amigos cercanos como así también el conjunto de docentes de toda la República que en las últimas horas han manifestado su pesar por este doloroso acontecimiento.

Pero no sólo fue en Neuquén, también hemos tenido represión en el día de ayer en Salta frente a una movilización docente y también han sido objetos de represión vecinos de mi ciudad, Gualeguaychú, que expresando pacíficamente su protesta con motivo del conflicto por las papeleras han sido objeto de represión en el Puerto de Buenos Aires, frente a la Terminal de Buquebus el día jueves pasado. Como respuesta frente a este hecho y a la detención de estos vecinos integrantes de la Asamblea Ambiental de Gualeguaychú, se realizó una impresionante y loable movilización del pueblo de Gualeguaychú que se congregó en la Ruta Nacional Nro. 14 cortándola y exigiendo la inmediata liberación de estas personas.

Esto finalmente se produjo pero hoy tenemos como consecuencia una causa judicial en la que se ven involucrados estos dos vecinos.

Tenemos también otras situaciones de reclamo como el caso de los docentes de Santa Cruz donde las escuelas están prácticamente sitiadas por fuerzas de seguridad federales, tenemos también situaciones de protesta vinculadas al medio ambiente como es la movilización de los vecinos de Brandsen y localidades cercanas frente a la iniciativa de instalar un basural del CEAMSE. También hay protesta de la gente de Jujuy de la zona de Abra Pampa por la contaminación de una fábrica que ha dejado residuos contaminantes de plomo y esto se ha visto reflejado en el deterioro de la salud de más de 200 chicos que presentan importantes índices de plomo en sangre.

El reclamo que también ha tenido recepción en las últimas horas por parte de la Defensoría del Pueblo es en relación a la altísima contaminación que presenta la cuenca del río Reconquista donde hay millones de personas que a diario se ven sometidos a los efluvios contaminantes provenientes de cloacas y de desechos industriales. El reclamo de los vecinos del Riachuelo, del Delta del Tigre, de los vecinos de La Rioja y Catamarca también azotados por la contaminación a la que están sometidos por las minas de oro, como así también el reclamo histórico de los vecinos de Chubut frente a iniciativas de este tipo.

De modo tal que hoy tenemos, por un lado, diversos reclamos docentes en distintos puntos del país, diversos reclamos originados en cuestiones ambientales también en distintos puntos del país. En ningún caso es admisible que la respuesta del Gobierno, de alguna de esas Provincias o de la Nación como ocurrió en el caso de Buquebus, sea precisamente el uso de la fuerza, el uso de la potestad del poder de policía con que cuentan tanto las Provincias como el Estado Nacional, para reprimir y acallar la protesta social.

En lo que respecta a la acción de la Asamblea Ambiental de Gualeguaychú, siempre ha sido y será pacífica tomando medidas con el consenso, con decisiones democráticas y horizontales; de ningún modo se va a admitir esta acción represiva que ha significado, en esta oportunidad, que se detenga a dos miembros de nuestra Asamblea y que hoy sean pasibles de causas judiciales, donde obviamente vamos a contribuir, a acompañar, para hacer la defensa. Pero tenemos la firme convicción, desde el polo de Gualeguaychú, que no vamos a admitir ni aceptar estas cosas y que toda vez que se toque a uno de nuestros miembros va a haber una reacción popular, como se demostró el pasado jueves y se ratificó en la marcha que se hizo este domingo en el puente internacional General San Martín.

De modo tal que somos absolutamente solidarios con el reclamo de los docentes, rechazamos la represión para cualquiera de estos casos y dejamos en claro que en esto no sólo hay responsabilidades policiales, hay responsabilidades políticas como se ve en el caso de la Provincia de Neuquén en cabeza del Gobernador Sobisch, y en el caso de lo ocurrido en Buquebus en cabeza del señor Ministro del Interior, Aníbal Fernández, y del propio Presidente de la República, Néstor Kirchner.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, quizás parezca una paradoja pero hoy quiero rendir un homenaje, además de a la triste desaparición de Carlos Fuentealba, a la vida, tomando las palabras de Monseñor Maulión que afirmaba que la vida de Jesús es amor y esperanza que se traduce en cuidado y respeto a la vida y en descartar todas aquellas cosas que en la vida dañan.

Si los hombres damos a la vida su verdadero valor nunca más pueden ocurrir sucesos como los que se dieron días pasados en Neuquén donde un docente, un humilde trabajador de la educación, ejemplar esposo y padre de familia, pierde injusta e inexplicablemente su vida.

Pareciera ser que el mes de abril es un mes trágico para la provincia de Neuquén, porque hace exactamente diez años, el 12 de abril de 1.997, una humilde mujer del pueblo neuquino, madre de dos hijos y maestra jardinera, Teresa Rodríguez, muere en medio de una manifestación en Cutral Co como resultado de una represión policial. Pareciera ser, señor Presidente, que en esa provincia el tema de la represión no es una variante como quieren o intentan explicar algunos, sino que es una invariante del sistema político imperante en Neuquén.

Hoy cuando imaginamos que nunca más pueden darse estos sucesos, un hecho similar trunca la vida del profesor Carlos Fuentealba, quien paradójicamente fue a la movilización en solidaridad con sus compañeros.

Quiero, señor Presidente, no solo rendir homenaje a estas dos víctimas que murieron injustamente, sino también llamar a la reflexión para que repudiamos a la violencia siempre y en todas sus formas, procurando en este país la paz social que tanto anhelamos.

Señor Presidente, esta forma que intentan explicar algunos gobernantes de esta Provincia al decir que lo que se practica con estos cortes es una democracia individual para fundamentar que se está reprimiendo, atacando y quitando la vida de seres con vocación de servicio, argumentando que impera en esta sociedad el sistema representativo, donde el pueblo gobierna a través de sus representantes elegidos por el voto popular, creo que es engañosa.

Señor Presidente, la democracia representativa es aquella en la que el pueblo gobierna a través de sus representantes, pero lo hace a través de sus representantes, no los elige para que repriman y para que le quiten la vida a alguien, los eligen para que den garantías de legalidad, garantías políticas y, por supuesto que trabajen por las mejores soluciones para nuestra sociedad.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero adherir a los homenajes rendidos por quienes me precedieron en el uso de la palabra, pero fundamentalmente, quiero homenajear a la clase obrera; esta clase obrera que, históricamente, las conquistas y los derechos que fue consiguiendo han sido lamentablemente siempre de esta manera, poniendo el cuerpo y costándole sangre, pagando costos importantes para poder conquistar una vida más digna, una vida que le permita, fundamentalmente a sus hijos, poder desarrollarse.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre del Bloque Justicialista adhiero a los homenajes rendidos por los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra.

SR. GRILLI – Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adherir a lo que han expresado los diputados preopinantes. Y es cierto, la Policía es la cara más visible de un sistema y de un modelo político que todo lo que no pueda ser seducido debe ser acallado por una metodología todavía imperante en este modelo político.

Lamentablemente no va a ser el último homenaje que hagamos, porque creo que esto va a seguir agudizándose y no solamente será una larga lista desde Kosteki, Santillán, Víctor Choque, Teresa Rodríguez y lo ocurrido recientemente.

Espero que algún día podamos entender que distribuyendo la riqueza de distinta manera podemos generar una paz social que se va a trasuntar en convivir en paz entre todos los hermanos de esta comunidad.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde nuestro Bloque adherimos a todos los homenajes vertidos y queremos sumar en el homenaje a todos los luchadores que sufren la injusticia del Estado, de la represión y que desde el anonimato lo sufren y que no son hechos públicos. También para ellos vaya este homenaje.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar, si están de acuerdo los distintos Bloques, que se le haga llegar a través de una comunicación a la señora esposa del compañero docente Carlos Fuentealba, nuestro homenaje, nuestra solidaridad, el consenso de los distintos Bloques y del conjunto de los diputados provinciales de Entre Ríos, sobre este lamentable suceso que acaba de vivir su familia.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito además que la nota sea enviada a las autoridades gremiales de Neuquén que han encabezado la movilización de la cual este militante social formaba parte.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – De esta manera han quedado rendidos los homenajes en las palabras de los señores diputados Demonte, Fernández, Bescos, Grimalt, Grilli, Bahillo, Cresto, Zacarías, Rogel, y habiendo unanimidad en el criterio, se harán las comunicaciones pertinentes, con la síntesis de lo que acá se ha dicho, dirigidas a los familiares de Carlos Fuentealba y al gremio del que formaba parte.

Si no se hace más uso de la palabra, se continúa con el desarrollo de la sesión.

Había quedado pendiente la finalización de la lectura de los proyectos de los señores diputados.

8

MOCIÓN

ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN PRESUPUESTO PROVINCIAL EJERCICIO 2.007 Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 15.977)

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Quiero proponer una modificación en el desarrollo de la presente sesión.

Mociono que en primer término se dé ingreso al dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte Nro. 15.977–, referido al Presupuesto General de la Provincia para el año 2.007 que viene con media sanción del Senado. Luego de su ingreso solicito su tratamiento sobre tablas para luego pasar directamente al debate y a la votación del mismo.

También mociono que todos los proyectos que están en el Orden del Día y que debían tratarse con o sin despacho de comisión y con despacho pasen a la próxima sesión.

Propongo, además, que los proyectos de los señores diputados, sean de ley, de resolución y los pedidos de informes que figuran en la lista de Asuntos Entrados de hoy, pasen a la próxima sesión.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, hay dos proyectos referidos a los hechos trágicos sucedidos en la provincia de Neuquén que de no tratarse en la presente sesión quedarían fuera de contexto. Uno es de mi autoría y el otro de autoría del diputado Aldaz, los cuales solicito que se traten sobre tablas en la presente sesión.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

En la reunión de Labor Parlamentaria se estableció que estos dos proyectos se unifiquen, se traten en esta sesión y sean aprobados en el día de la fecha. Si hay asentimiento que así se haga.

Respecto de la otra moción quiero reiterar que manifesté a quien me consultó y en Labor Parlamentaria sobre el tratamiento del proyecto de ley de Presupuesto, habida cuenta nuestra posición clara y pública, la distinción era sesionar ahora o a las 0 y 10 de esta noche. Nosotros manifestamos que si hay asentimiento de todos los Bloques, además del Oficialista, de darle tratamiento en esta sesión, nosotros estamos en condiciones de acompañar esa propuesta.

Por lo tanto, en función de lo que se resolvió en Labor Parlamentaria solicito que desde la Presidencia de los Bloques existentes se manifieste si están de acuerdo en darle tratamiento sobre tablas para poder tener una perspectiva política sobre este asunto.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, tomando el pedido del diputado Bescos habíamos acordado tratar en el día de hoy estos dos proyectos de resolución, uno de su autoría y el otro del diputado Aldaz.

Todos sabemos que luego de la aprobación sobre tablas de un proyecto de ley, en este caso del proyecto de ley de Presupuesto de la Provincia, trabajar ahora o hacerlo a las 0 y 5 del día de mañana es sólo una formalidad. Estamos todos presentes, respetuosamente digo que mi opinión es que si hemos bajado al Recinto, debemos trabajar sobre la cuestión más allá de que cada uno de los presentes tendrá la posibilidad no solamente de dar su opinión sino también de votar según su decisión a favor o en contra de proyecto de ley de Presupuesto.

Me parece que lo importante sería, por lo menos esta es mi opinión, que si estamos todos los diputados presentes, todos los Bloques, los veintiocho diputados de la provincia de Entre Ríos, empecemos a trabajar en el día de hoy. Esta es mi opinión, señor Presidente.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

En virtud del compromiso asumido, señor Presidente, para acompañar este proyecto de ley, entiendo que sería oportuno que le demos tratamiento, si estamos todos de acuerdo en esta sesión para evitar de alguna manera la incomodidad de tener que venir a una sesión después de la medianoche, teniendo en cuenta además las urgencias que tienen que ver con el contenido de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Rogel y luego pasamos a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Bahillo.

SR. ROGEL – Si bien, señor Presidente, hay una moción, no es nuestra responsabilidad institucional el tratamiento de los proyectos desde la oposición, pero si después de la expresión de uno o dos Bloques hay asentimiento, se va a poder votar con claridad la moción.

Por eso le pido a la Presidencia que terminemos con las expresiones de los Bloques para ver si realmente hay consentimiento con lo que se expresó en la reunión de Labor Parlamentaria.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, entiendo que la voluntad de los Bloques queda debidamente manifiesta al momento de la votación de la moción, no tienen por qué, entendemos nosotros, adelantar los Presidentes de Bloque su posición.

Entiendo que se debe pasar a la votación de la moción respecto del tratamiento del dictamen de comisión que ha tenido ingreso y ahí va a quedar, de acuerdo a lo que hablamos en la reunión de Labor Parlamentaria, manifestada la posición de cada Bloque.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar, en primer término, la moción del diputado Bahillo, en el sentido de ingresar en la presente sesión el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte Nro. 15.977– por el que se fija el Presupuesto Provincial para el año 2.007.

–Resulta afirmativa.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 15.977–, venido en revisión, por el que se aprueba el Presupuesto para el año 2.007; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

TÍTULO I

Presupuesto de la Administración Provincial

Art. 1º - Fijase en la suma de Pesos cuatro mil trescientos diecinueve millones setecientos treinta y siete mil (\$4.319.737.000) las erogaciones del Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2.007 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

| OBJETO DEL GASTO | GASTOS CORRIENTES | GASTOS DE CAPITAL | TOTAL |
|--------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| GASTOS EN PERSONAL | 1.725.236.000 | - | 1.725.236.000 |
| BIENES DE CONSUMO | 91.263.000 | - | 91.263.000 |
| SERVICIOS NO | 401.395.000 | - | 401.395.000 |

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 13

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 10 de 2.007

| | | | |
|--------------------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|
| PERSONALES | | | |
| INVERSION REAL | - | 484.930.000 | 484.930.000 |
| TRANSFERENCIAS | 1.357.931.000 | 32.144.000 | 1.390.075.000 |
| INVERSION FINANCIERA | - | 140.504.000 | 140.504.000 |
| SERVICIOS DE LA DEUDA (Intereses) | 86.334.000 | - | 86.334.000 |
| TOTAL GENERAL | 3.662.159.000 | 657.578.000 | 4.319.737.000 |

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente Artículo.

| FINALIDAD | GASTOS CORRIENTES | GASTOS DE CAPITAL | TOTAL |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| Administración Gubernamental | 762.891.900 | 41.042.000 | 803.933.900 |
| Servicios de Seguridad | 280.003.500 | 13.671.632 | 293.675.132 |
| Servicios Sociales | 2.429.240.600 | 312.575.882 | 2.741.816.482 |
| Servicios Económicos | 103.689.000 | 290.288.486 | 393.977.486 |
| Deuda Pública | 86.334.000 | - | 86.334.000 |
| TOTAL GENERAL | 3.662.159.000 | 657.578.000 | 4.319.737.000 |

Cálculo de Recursos de la Administración Provincial

Art. 2º - Estímase en la suma de Pesos cuatro mil ciento ochenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil (\$4.187.262.000) el cálculo de recursos de la Administración Provincial destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente ley de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente Artículo:

| | | |
|----------------------|-----------|----------------------|
| Recursos Corrientes: | \$ | 4.014.440.000 |
| Recursos de Capital: | \$ | 172.822.000 |
| TOTAL | \$ | 4.187.262.000 |

Erogaciones Figurativas

Art. 3º - Fíjase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración Provincial en la suma de Pesos un mil trescientos veinticuatro millones quinientos cuarenta y seis mil (\$1.324.546.000), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente Artículo.

Balance Financiero

Art. 4º - Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estímase para el Ejercicio 2.007 de la Administración Provincial un resultado financiero previo negativo de Pesos ciento treinta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil (-\$132.475.000), que será atendido con las fuentes de financiamiento, deducida la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente Artículo.

RESULTADO FINANCIERO

(\$ 132.475.000)

Fuentes de Financiamiento

- Disminución de la Inversión Financiera

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 13

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 10 de 2.007

| | | |
|--|-----|--------------|
| De Caja y Bancos | \$ | 150.734.000 |
| - Endeudamiento Público y Obtención de Préstamos | \$ | 383.817.000 |
| Aplicaciones Financieras | | |
| - Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos | (\$ | 402.076.000) |

Art. 5º - Los totales del Balance Presupuestario aprobados en los Artículos precedentes corresponden a los totales brutos de las Erogaciones, Cálculo de Recursos y del Resultado Financiero, incluidas las transferencias internas que el mismo expone.

Crédito Público

Art. 6º - Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar con el Gobierno Nacional o Entes del Sector Público Nacional, operaciones de crédito público, con destino a la refinanciación, y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública por hasta la suma de Pesos doscientos veinticinco millones quinientos cuarenta y cinco mil (\$225.545.000).

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facúltase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones y mantener el equilibrio presupuestario. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento que por el presente Artículo se autoriza, el Poder Ejecutivo podrá afectar los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, o el Régimen que en el futuro lo sustituya.

Art. 7º - Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público, con destino a la refinanciación, y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública en los términos del Artículo 42º de la Ley Nro. 5.140 y modificatorias y complementarias, por hasta el monto correspondiente a vencimientos del Ejercicio Fiscal 2.007.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, o el Régimen que en el futuro lo sustituya.

Art. 8º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a concretar operaciones de crédito público mediante Convenios con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, y/o con otros Organismos o Entidades de Crédito por hasta la suma de Pesos treinta millones (\$30.000.000), con destino a financiar obras de remodelación y construcción de edificios escolares.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento que por el presente Artículo se autoriza, el Poder Ejecutivo podrá afectar los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, o el Régimen que en el futuro lo sustituya.

Art. 9º - Autorízase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con Empresas Proveedoras, Entidades u Organismos Financieros Nacionales e Internacionales, por hasta la suma total de Pesos veintiún millones ochocientos mil (\$21.800.000), para la adquisición de bienes y/o equipamiento, y/o en su caso a la firma del contrato respectivo, mediante leasing, con destino a los organismos y por hasta los importes siguientes:

| | | |
|---------------------------------------|--|-------------|
| - Consejo General de Educación: | | \$7.000.000 |
| - Universidad Autónoma de Entre Ríos: | | \$1.500.000 |
| - Policía: | | \$9.000.000 |
| - Servicio Penitenciario: | | \$2.000.000 |
| - Dirección de Hidráulica: | | \$1.300.000 |
| - Consejo Provincial del Menor: | | \$1.000.000 |

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento que por el presente Artículo se autoriza, el Poder Ejecutivo podrá afectar los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, o el Régimen que en el futuro lo sustituya.

Art. 10º - El Poder Ejecutivo podrá concretar las operaciones de Crédito Público que se autorizan por los Artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la presente, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera.

Art. 11º - Autorízase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público, con el Gobierno Nacional o Entes del Sector Público Nacional, o entidades Financieras Nacionales o Extranjeras, u Organismos Multilaterales de Crédito, en Dólares Estadounidenses, en otra moneda extranjera o su equivalente en Pesos con destino a la realización de los proyectos y por hasta los importes siguientes, alcanzando los estudios de pre-inversión que pudieren corresponder:

- Pavimentación Ruta Provincial Nro. 20, Tramo: Basavilbaso – Villaguay (entre Ruta Provincial Nro. 39 y Ruta Nacional Nro. 18), con los correspondientes accesos a las localidades de Líbaros, San Marcial, Las Moscas y Villa Domínguez, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses veinticuatro millones (U\$S24.000.000)
- Pavimentación Ruta Provincial Nro. 51, Tramo: Urdinarrain – Larroque (Depto. Gualeguaychú), por hasta la suma de Dólares Estadounidenses dieciséis millones ochocientos mil (U\$S16.800.000).
- Pavimentación Tramo: Bovril – Ruta Nacional Nro.12, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses dieciocho millones (U\$S18.000.000).
- Pavimentación Ruta Provincial Nro.28, Tramo: Ruta Provincial Nro.1 (Feliciano) – Río Guayquiraró (Depto. Feliciano), por hasta la suma de Dólares Estadounidenses siete millones seiscientos mil (U\$S7.600.000).
- Enripiado Tramo: Ruta Nacional Nro.12 (Gral. Ramírez – Depto. Diamante) – Reynafe (Don Cristóbal 2º - Depto. Nogoyá), por hasta la suma de Dólares Estadounidenses tres millones setecientos mil (U\$S3.700.000).
- Enripiado Tramo: Arroyo Sauce (límite Depto. Gualeguay) – Ruta Provincial Nro. 13 (La Ilusión – Depto. Nogoyá), por hasta la suma de Dólares Estadounidenses un millón trescientos setenta mil (U\$S1.370.000).
- Construcción Ruta acceso a Ibicuy, Tramo: Ruta Nacional Nro.12 (Autopista Mesopotámica) – Puerto Ibicuy, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses treinta y seis millones (U\$S36.000.000).
- Reconstrucción Ruta Provincial Nro. 46, Tramo: Ruta Nacional Nro. 12 – Arroyo Sagastume, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses catorce millones (U\$S14.000.000).
- Repavimentación Ruta Provincial Nro. 39, Tramo: intersección Ruta Provincial Nro. 6 – intersección Ruta Nacional Nro. 14, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses veinte millones (U\$S20.000.000).
- Repavimentación Ruta Provincial Nro. 20, Tramo: Ruta Provincial Nro. 39 – Ruta Nacional Nro. 14, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses trece millones setecientos mil (U\$S13.700.000).
- Rehabilitación Ruta Provincial Nro. 16, Tramo: Gualeguay – Gualeguaychú y Autódromo Ciudad de Gualeguay, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses tres millones setecientos mil (U\$S3.700.000).
- Obras de Infraestructura en el Sistema Portuario Provincial: Puerto Ibicuy – Diamante – Concepción del Uruguay – La Paz, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses dieciocho millones quinientos mil (U\$S18.500.000).
- Obras de Infraestructura en el sector energético, “Cierre Norte del Sistema de 132 KV” y “Estación Transformadora 500/132 KV – Gran Paraná”, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses treinta y dos millones cuatrocientos mil (U\$S32.400.000).
- Programa de Modernización de la Gestión – Implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (Préstamo BIRF 7352 – AR), por hasta la suma de Dólares Estadounidenses setecientos mil (U\$S700.000).

La autorización dispuesta en el presente Artículo resulta a los efectos de su utilización en el corriente Ejercicio y/o siguientes, de conformidad a la factibilidad de su concreción. Para el caso de no concretarse el financiamiento autorizado en el presente, y/o disponerse de recursos de otras fuentes financieras, facúltase al Poder Ejecutivo a su utilización, con el objeto de asegurar la realización de estas obras.

El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos consignados en cada proyecto y su financiamiento mediante reasignaciones de los mismos, no excediendo al total de endeudamiento que se autoriza por el presente, debiendo comunicar tales modificaciones y sus fundamentos a la Honorable Legislatura.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento que por el presente Artículo se autoriza, el Poder Ejecutivo podrá afectar los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, o el Régimen que en el futuro lo sustituya.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente.

Declárase bienes de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles que resultan alcanzados por las trazas de las obras aprobadas por el presente.

Art. 12º - Los funcionarios titulares de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Distribución Analítica de los Créditos

Art. 13º - El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

Planta Permanente y Personal Temporario

Art. 14º - Fíjase en Cincuenta y seis mil ochocientos noventa y dos (56.892) la Planta Permanente de cargos y en Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres (239.493) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas de cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente Ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

Art. 15º - Fíjase para el Personal Temporario la cantidad de Tres mil doscientos cuarenta y tres (3.243) cupos y en Treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública Provincial.

Suplencias

Art. 16º - El costo de la planta de personal docente suplente deberá mantenerse como máximo dentro del ocho por ciento (8 por ciento) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente Ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente Artículo.

Modificaciones y Facultades

Art. 17º - Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Superior Tribunal de Justicia a modificar los totales determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Ley, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el Balance Presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Dichas modificaciones no podrán significar un incremento de los gastos corrientes, compensadas con disminuciones de los gastos de capital.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente Ley, exceptuándose aquellos casos en que se afecten créditos para destinarse al pago de servicios de la deuda pública y obligaciones a cargo del tesoro y las que resulten de reestructuraciones institucionales.

Art. 18º - Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Presidente del Superior Tribunal de Justicia a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por las reestructuraciones de cargos originadas en leyes o regímenes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

Art. 19º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta Ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este Artículo.

Art. 20º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta Ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados estimados por la presente, debiendo destinarse los mismos primordialmente a atender compromisos de la deuda consolidada de Ejercicios anteriores, situaciones de emergencia social, erogaciones para servicios de las finalidades educación, seguridad, salud, y para las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en la Partida Personal.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este Artículo.

Art. 21º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a incorporar a los recursos del Tesoro Provincial, los ingresos que se produzcan en concepto de reembolsos de préstamos y recupero de avales otorgados por la Provincia.

Art. 22º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de fuente tesoro con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

Art. 23º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a sustituir o modificar las asignaciones de fuentes financieras, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

Art. 24º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones y readecuaciones presupuestarias necesarias en el caso de producirse modificaciones en la legislación vigente que implique cambios en los recursos nacionales coparticipados a recibir por la Provincia.

Art. 25º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General, con mayores ingresos de recursos no afectados y de los afectados con destino a obras correspondientes a la Ley Nro.24.073 Impuesto a las Ganancias – Fondo Infraestructura Básica Social –, estimados por la presente, incrementando las partidas de erogaciones correspondientes a los Organismos que seguidamente se detallan:

- Dirección Provincial de Arquitectura y Construcciones: incrementar las asignaciones presupuestarias para las obras de construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos y de salud, hasta la suma de Pesos veintisiete millones (\$27.000.000).

- Dirección de Hidráulica: Obras de desagües pluviales por hasta la suma de Pesos cuatro millones (\$4.000.000).

- Secretaría de Salud: para reparaciones y mantenimiento de edificios de Hospitales y Centros de Salud provinciales por hasta la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000).

- Dirección de Obras Sanitarias: por hasta la suma de Pesos seis millones (\$6.000.000).

Los montos consignados precedentemente se conformarán mensualmente mediante una afectación en relación a los mayores recursos que se reciban conforme a un programa que se definirá en función de las prioridades fijadas por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que se realice conforme a este Artículo.

Normas sobre Gastos

Art. 26º - El Poder Ejecutivo Provincial, las Jurisdicciones y las Entidades de la Administración Provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente Ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

Art. 27º - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deberá elaborar una programación de la ejecución presupuestaria, conteniendo los montos de erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

Art. 28º - Apruébese el Plan de Obras Públicas que se adjunta en Planillas Anexas A, B y C al presente, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer su ejecución, conforme a los créditos presupuestarios que en cada Ejercicio Financiero se le asignen y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de implementar lo determinado en el presente.

Art. 29º - El Poder Ejecutivo podrá disponer la reprogramación de obras públicas contratadas, a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

Otras Disposiciones

Art. 30º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar con el Estado Nacional, el saneamiento financiero tendiente a la determinación y cancelación de las deudas y/o créditos entre las partes, en el marco del Régimen de Compensación previsto en el Artículo 26º de la Ley Nro. 25.917.

A fin de lograr dicho saneamiento, podrá proponerse y acordar conciliaciones, transacciones, reconocimientos, remisiones, y toda otra operación que tienda a la determinación y cancelación de las obligaciones recíprocas.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas por aplicación del presente Artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, o el Régimen que en el futuro lo sustituya.

Art. 31º - Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a lo establecido por el Artículo 76º de la Ley Nacional Nro. 26.078.

Art. 32º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adquirir inmuebles dentro del territorio de la Provincia para ser destinados al funcionamiento de hogares de menores a cargo del Consejo Provincial del Menor.

Art. 33º - Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir inmuebles en el ámbito de la ciudad de Paraná con destino al funcionamiento de: Dirección General Servicio Penitenciario, Dirección General de Ajustes y Liquidaciones y Dirección de Catastro.

A fin de atender la inversión que por el presente se autoriza, el Poder Ejecutivo podrá disponer la modificación del Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2.007 mediante transferencias compensatorias de créditos, por ampliación de mayores ingresos o incorporación de saldos no utilizados.

Art. 34º - Ratifícase la compensación remunerativa otorgada para las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial por Decreto Nro. 9.186/05 MEHF, liquidada mediante Código Nro. 08, estableciendo que la misma no será computada como base de cálculo de ningún tipo de bonificaciones especiales otorgadas para el personal de la Administración Pública Provincial.

TÍTULO II

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

Art. 35º - En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Ley.

TÍTULO III

Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

Art. 36º - En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de la presente Ley.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37º - Toda la información que por monitoreo de cuentas fiscales se envíe al Gobierno Nacional será remitido en los mismos plazos y períodos a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 38º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Comisiones, 10 de abril de 2.007.

(*) Cuadros y planillas anexas al final del presente Diario.

9

PRESUPUESTO PROVINCIAL EJERCICIO 2.007

Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 15.977)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado Bahillo. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

SR. ROGEL –Pido la palabra.

Señor Presidente, con total honradez digo que me parece una descortesía, por no decir otra cuestión, que no se practiquen mínimas reglas de caballerosidad que tengan que ver con la voluntad política de exigencias que no nos corresponden a los sectores de la oposición. Triste actitud no haber permitido que se expresaran con claridad los Bloques para saber la cuestión de cómo se iba a resolver.

No tenemos ningún inconveniente en venir a la 0 y 10, o la hora que sea, para eso se nos paga un sueldo, pero la verdad es que me parece que hay que estar a la altura de las circunstancias. Lo lamento sinceramente porque creí que se iba a permitir, desde la Presidencia del Bloque Justicialista, terminar con las expresiones de los demás Bloques. Nada más que eso, señor Presidente, nada más.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Lo que solicité, señor Presidente, fue exactamente lo que acordamos en la reunión de Labor Parlamentaria.

En la reunión de Labor Parlamentaria en ningún momento acordamos que se iba a solicitar la opinión de los Presidentes de Bloque antes de la votación. Fue simplemente eso. Entendemos, reitero, que la posición de cada Bloque, de cada diputado, va a quedar manifiesta a la hora de votar. Nada más que eso, no es ningún acto de caballerosidad o no caballerosidad, lo que acordamos en la reunión de Labor Parlamentaria se vio reflejado al momento de la votación, no hubo ninguna sorpresa ni nadie faltó al cumplimiento de la palabra empeñada.

10

PROYECTO DE LEY

Ingreso. Moción de preferencia (Expte. Nro. 16.061)

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente, antes de pasar a la consideración del proyecto para el que se aprobó tratamiento sobre tablas, solicito el ingreso del proyecto de ley –Expte. Nro. 16.061–, para ser tratado en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

Se trata de un proyecto referido a la derogación de la Ley Nro. 9.724 que es la que regula la licencia profiláctica de los enfermeros, que en su momento esta Legislatura votó dándoles quince días corridos a todos los enfermeros y empleados de los distintos hospitales de la Provincia. Después, una ley correctiva redujo los días, pero en la práctica, luego de las luchas sindicales y del reclamo de los trabajadores, se sigue aplicando la ley derogada o la modificada.

Entonces, para regularizar esta situación y habiendo acordado en la Secretaría de Salud seguir aplicando los quince días, es necesario tener vigente la vieja ley que, aunque parezca mentira, no tiene más de un año.

Para no modificar el orden de la sesión, para que tratemos el proyecto de Presupuesto y los dos proyectos de resolución, si mis compañeros de Bloque y los diputados de los demás Bloques lo apoyan, reitero, solicito el ingreso del proyecto de ley, que simplemente restituye la vieja ley de los quince días de licencia profiláctica, para que sea tratado con o sin despacho de comisión en la próxima sesión.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo a lo informado por el diputado Allende, el Bloque de la Unión Cívica Radical no tiene inconvenientes en darle ingreso para su posterior tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso.

–Asentimiento.

–Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Derógase la Ley Nro. 9.724.

Art. 2º - Restablécese la vigencia del texto originario del Artículo 3º de la Ley Nro. 9.596.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Después de una larga lucha de los trabajadores, en el año 2.004 la Legislatura de la Provincia sanciona la Ley Nro. 9.596 de Licencia Profiláctica para todos los empleados públicos que prestan servicio en hospitales y centros de salud, incluyendo al personal encuadrado en la carrera de enfermería y en el escalafón general.

El reconocimiento obtenido entonces, terminó con una recurrente discusión entre el Gobierno y los sindicatos representantes de los trabajadores centrada en dos aspectos: a quiénes debía alcanzar este derecho y cómo debía ser su implementación ya que hasta el momento se había realizado en forma inequitativa. Así, se unificó en un solo texto con jerarquía de ley, las distintas normativas que concedían esta licencia a sólo dos hospitales. La ley, de unos pocos artículos, definió la metodología y características de la licencia profiláctica,

extendiéndola durante quince días corridos anuales a la totalidad de trabajadores de hospitales y centros de salud.

La duración de la licencia se acordó no sólo en virtud de las resoluciones administrativas que habían estado en vigencia, sino conforme criterios objetivos. Ya en el proyecto original que presenté en el año 2.000 y que luego fuera aprobado por unanimidad, señalaba entre los fundamentos "...es necesario tener en cuenta diversos estudios epidemiológicos que estiman que entre el 60 y el 80 por ciento de la población de trabajadores de la Salud presentarían, en el tiempo, síntomas y alteraciones conductuales sugerentes de disfunción a nivel somo-psicopatológico, relacionadas a los trastornos de la ansiedad, los trastornos del cansancio y/o depresivos, precisando atención y requiriendo descanso más allá de la licencia anual ordinaria".

La Ley Nro. 9.596 preveía que la Licencia Profiláctica tuviera una duración anual de quince días corridos, evaluando que era el tiempo mínimo imprescindible para una recuperación de la salud física y mental de los trabajadores. Sin embargo, la Ley Nro. 9.724 modificó este período reduciendo la licencia a cinco días hábiles.

La aplicación de esta última ley, derivó en otros problemas. Un hecho concreto y evidente de su fracaso es que a partir de la Ley Nro. 9.724 la Provincia registra entre los trabajadores de centros asistenciales un mayor número de certificados médicos para justificar licencias por enfermedad, cuyo diagnóstico es estrés laboral. Es decir que el personal se ve igualmente imposibilitado de concurrir a su trabajo, pero acumulando inasistencias presumiblemente evitables si se cumpliera con el plazo adecuado de descanso, mediante una Licencia Profiláctica de quince días.

Tal como lo fija la Ley Nro. 9.596 es posible otorgar una licencia profiláctica de quince días mediante una correcta planificación, con intervención de los Jefes de Servicio y acuerdo de los trabajadores que no genere necesidad de cubrir estos lugares mediante suplencias, tal como se prevé en la normativa. Si el acortamiento de la licencia fue una consecuencia de la desorganización administrativa, es preciso que se corrija este aspecto y no que se reduzcan derechos de los trabajadores ya reconocidos y adquiridos.

Como resultado de una decisión que ahora intentamos revertir, los trabajadores han manifestado malestar, en muchos casos plantearon medidas de fuerza y debido a que los asiste la razón y el derecho, no deberíamos esperar que transcurra más tiempo sin una definición, llegando a una innecesaria situación de conflicto.

Por lo demás, el Poder Ejecutivo está de acuerdo con modificar la legislación y restablecer el período original, por lo cual estaríamos considerando simplemente darle legalidad a una decisión política que beneficia a los trabajadores. Prueba de ello es que, hasta tanto se trate este proyecto, la propia Secretaría de Salud emitió un memorándum donde ordena a los directores de las unidades sanitarias provinciales a considerar para el año en curso, quince días corridos de licencia profiláctica.

Por todo lo expuesto solicito a los legisladores la aprobación de este proyecto que reivindica una vez más a los empleados públicos del sector salud, quienes se someten diariamente a actividades insalubres y de riesgo, dejando con cada paciente y muchas veces su familia, un compromiso afectivo y social, con un desgaste psicológico permanente. Apoyar esta modificación es restituir una medida relacionada con las mejores condiciones laborales, medidas que en definitiva son beneficiosas no sólo para los trabajadores sino para la población entrerriana que utiliza los servicios públicos de salud.

José A. Allende

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento preferencial para la próxima sesión con o sin dictamen de comisión, del proyecto al que se acaba de dar ingreso.

–Resulta afirmativa.

11

PRESUPUESTO PROVINCIAL EJERCICIO 2.007

Consideración (Expte. Nro. 15.977)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.977– por el cual se fija el Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2.007.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. ALDAZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, en fecha 29 de septiembre de 2.006, el Poder Ejecutivo Provincial y conforme lo prescribe el Artículo 135, inciso 9, de la Constitución de la Provincia, ha elevado a esta Legislatura el proyecto de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2.007.

Más allá de lo que establece la Constitución, existe un profundo compromiso social de apoyar y acompañar una conducta de administración ordenada cuando la realidad así lo determina, o de juzgarla y corregirla cuando a criterio de este Cuerpo existen razones que así lo justifican.

No se puede dudar que la mejor herramienta de control para quienes administran fondos públicos con que toda sociedad cuenta, es el Presupuesto; como así tampoco se puede dudar de la intención del Poder Ejecutivo de someterse permanentemente a ese control si consideramos que entre otros aspectos esta gestión ha dado cumplimiento, con la elevación, en tiempo y forma del proyecto que hoy se encuentra en tratamiento.

No es ésta una cuestión menor. Debemos recordar que en oportunidades anteriores esta mecánica no se siguió de esta manera, y con el incumplimiento de la remisión en tiempo y forma de los presupuestos se provocó un enorme desorden en la administración del Estado que cada uno de nosotros tiene presente y bien recuerda.

Este incumplimiento no sólo implica un desconocimiento de lo que la Constitución Provincial establece, sino que además significa gobernar sobre una gran imprevisión o imprevisibilidad, que no sólo pone en riesgo la administración del Estado Provincial, sino que genera una enorme incertidumbre a lo largo y ancho de la Provincia.

Solo para ejemplificar, el Presupuesto 2.004, en esta gestión, se elevó el 2 de abril de 2.004 y se aprobó por la Ley Nro. 9.568; el Presupuesto del año 2.005 fue elevado el 30 de setiembre 2.004 y aprobado por la Ley Nro. 9.602 y el Presupuesto del 2.006 se elevó el día 30 de setiembre de 2.005 y ha sido aprobado por la Ley Nro. 9.665.

Las previsiones contenidas en el proyecto en cuestión marcan una continuidad de la política fiscal, donde la pauta central es el equilibrio presupuestario de las cuentas públicas, con una conducta administrativa que consolida todas y cada una de las decisiones políticas en el marco de las posibilidades presupuestarias, de manera tal de no resentir o comprometer el equilibrio que garantiza previsibilidad y proyección a futuro.

Este proyecto de Presupuesto expresa la consolidación de recursos y la correspondiente asignación de gastos, sustentado en un contexto macro económico que exterioriza una significativa mejora en la actividad económica hacia fines del año 2.003 acentuada y continuada durante los años siguientes, lo que se ha traducido en un crecimiento de los ingresos públicos que junto a una ordenada administración fiscal nos ha permitido un mejoramiento de los sistemas de Salud y Educativo, el fortalecimiento de la Seguridad y manteniendo la tendencia creciente en las inversiones en materia de infraestructura.

Cabe destacar, que la Provincia de Entre Ríos formó parte de las primeras Provincias en adherir al Régimen de Responsabilidad Fiscal, a través del cual la Nación delineó reglas generales de comportamiento fiscal, y que obliga a las Provincias a una administración basada en tres aspectos centrales:

-Equilibrio Presupuestario y Financiero.

-Mantener la conformación de la Deuda Pública, de manera que sus servicios anuales no superen el 15 por ciento de los Recursos Corrientes.

-Limitar el crecimiento del Gasto Corriente, en consideración a la tasa de inflación más la variación del Producto Bruto Interno.

Esto es sin duda el mejor sistema de control al que las cuentas provinciales se encuentran permanentemente sometidas, y obliga a exponer periódicamente ante las autoridades nacionales la ejecución de la política administrativa provincial.

Una administración así concebida, constituye un Estado que actúa como reactivador de la economía en su conjunto, impulsando la recuperación, el crecimiento y la rentabilidad de los distintos sectores que la integran.

Esto puede valorarse si se consideran y analizan algunos ejemplos de las variables que miden la situación económica como son, a saber: la Tasa de Desocupación y cómo han ido variando el índice de las Exportaciones.

Sólo a modo de ejemplo, la Tasa de Desocupación en el segundo semestre del año 2.003 al primer semestre del año 2.006, ha bajado del 18,8 al 10,1 por ciento en la ciudad de Concordia y del 16,3 a 7,7 por ciento en la ciudad de Paraná.

Y para hacer mención a otro de los índices, el referido a las Exportaciones hemos pasado de exportar 532 millones en el 2.003, 704 millones en el 2.004, 845 millones en el 2.005 y 1.027 en el año 2.006 con un significado especial hemos pasado de tener exportaciones que principalmente se basaban en productos primarios a que hoy los productos exportables, tanto industriales como agro industriales superan el 50 por ciento de la oferta.

La primera evaluación del Presupuesto elevado indica un resultado económico de 352.281.000 Pesos que es el que muestra la capacidad del Estado de financiar con Recursos Corrientes sus Gastos Corrientes, este resultado positivo permite destinar parte de los Recursos Corrientes a la Obra Pública y a la Amortización de Deuda. Debemos recordar claramente que en otras oportunidades para financiar los Gastos de Funcionamiento del Estado que no se alcanzaban a cubrir con Recursos Corrientes se utilizó en nuestra Provincia la emisión de Bonos.

Este resultado económico surge de la confrontación de Recursos Corrientes por 4.014 millones menos Gastos Corrientes por 3.662 millones de Pesos.

Los Recursos Corrientes se encuentran conformados por: Recursos Tributarios Provinciales por 627.376.000 Pesos que corresponden a las estimaciones realizadas por la Dirección General de Rentas, y cuya previsión contemplaba al momento de la formulación del Presupuesto un incremento respecto del promedio registrado a esa fecha del orden del 12 por ciento.

Los recursos tributarios nacionales por 2.198.000.000 cuya estimación ha sido elaborada por el Ministerio de Economía de la Nación, y considera un incremento respecto de lo registrado durante el 2.006 del 14 por ciento.

Contribuciones a la Seguridad Social por 633.307.000 Pesos, monto éste que está conformado por los Aportes Patronales y Personales a la Caja de Jubilaciones, al IOSPER y al Régimen Ley Nro. 4.035.

Aporte de la Nación para el déficit de la Caja de Jubilaciones por 70.100.000 Pesos y el resto de los 484.950.000 Pesos se encuentra conformado por: 288 millones de Pesos originados por el producido de las operaciones del IAFAS, excedente de regalías de CAFESG, Servicios de Puertos, Arancelamiento de Hospitales y Multas; 196 millones de Pesos que corresponden a Transferencias Nacionales con destino a distintos Planes Sociales, de Salud y Educación, entre los que se destacan aportes para la implementación de Programas en el Ministerio de Salud y Acción Social, Fondo Nacional de Incentivo Docente y aportes para salario docente.

Los Gastos Corrientes están conformados por: Personal con 1.725.236.000 Pesos concepto éste que representa el 47,10 por ciento del total del Gasto Corriente, y registra un crecimiento respecto de las proyecciones de cierre del año 2.006 del orden del 14 por ciento, por el mayor costo que implica los incrementos salariales que se han otorgado, como así por las previsiones para el 2.007. Los Bienes y Servicios No Personales por 492.658.000 Pesos correspondiendo a los gastos operativos de las distintas reparticiones; 86.334.000 Pesos destinados a Intereses de la Deuda y a la Coparticipación a los Municipios que es un tema fundamental, 334 millones de Pesos.

Y aquí vale la pena analizar cómo ha evolucionado la Coparticipación de los Municipios. En el año 2.003 se destinaron 136 millones; en el año 2.004, 192 millones; en el año 2.005, 241 millones; en el año 2.006, 306 millones y en el presente Presupuesto 334.121.000 Pesos.

Esta es la manera como ha evolucionado la coparticipación a los Municipios, que no solo se remite en tiempo y forma sin ningún tipo de discriminación, sino que además da una enorme tranquilidad a las administraciones municipales; y quienes hemos pasado por ello sabemos lo que significa recibir la coparticipación, que en muchos casos forma más del 50 por ciento—en algunos llega al 70 o al 80 por ciento, fundamentalmente en los Municipios de Segunda Categoría—, lo cual permite a los gobiernos municipales atender las necesidades de su comunidad, pero además planificar lo que se va a ir ejecutando año a año. Este es un tema central que tiene que ver con la autonomía financiera de los Municipios.

A la Caja de Jubilaciones se destinan 702 millones de Pesos, de los cuales 521 millones se financian con recursos propios de la Caja de Jubilaciones y 180.682.000 Pesos corresponden a aportes del Tesoro en concepto de déficit, donde el Estado Nacional, se estima, reconocerá 70.100.000. Pesos. En otra transferencia tenemos 321.478.000 Pesos que incluyen, entre otros, a los docentes privados por la suma de 121.000.000 Pesos.

Y a fin de la determinación del resultado final debemos considerar: Ingreso de Capital por la suma de 172.882.000 Pesos, conformado básicamente por aportes nacionales con destino al Programa Administrado por el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda y la Unidad Ejecutora Provincial. Gastos de Capital por 657.578.000 Pesos, que incluye entre otros 164 millones de Pesos para la Dirección Provincial de Vialidad; 50 millones de Pesos para la Dirección de Arquitectura; 121 millones de Pesos a la CAFESG; 35.973.000 Pesos a la Secretaría de Energía; 40.765.000 Pesos a la Dirección de Obras Sanitarias e Hidráulica y 118.140.000 Pesos al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda.

Asimismo, considerando la finalidad del gasto, resulta oportuno por circunstancia poner de manifiesto que en el área de Seguridad se prevé una inversión de 293.675.000 Pesos, lo que representa un incremento del 23 por ciento del crédito presupuestado en el año 2.006. En el área Educación se prevé 948.545.000 Pesos, lo que representa un 28 por ciento de incremento respecto del crédito presupuestario original del año 2.006; y con respecto al área Salud se prevé 370.435.000 Pesos, lo que representa un 25 por ciento de incremento respecto del crédito presupuestario original del año 2.006.

Para finalizar, se prevé una amortización de la deuda por 402.076.000 Pesos, y como fuente financiera la incorporación del remanente del Ejercicio anterior de 150 millones, préstamos de organismos internacionales por 158.000.000 de Pesos y refinanciación de deuda a través del Programa de Financiamiento Ordenado por 225.545.000 Pesos. De este análisis debe considerarse que no se prevén nuevos endeudamientos, salvo lo contemplado para el financiamiento de la obra pública proveniente de los organismos internacionales por un monto de 158 millones de Pesos, sobre un total de Gastos de Capital de 657 millones de Pesos.

El programa de financiamiento ordenado no implica endeudamiento sino refinanciar en mejores condiciones parte de los vencimientos de este año, así sobre un total de vencimiento de capital más intereses de 484.359.000 Pesos, se previó a través del Programa de Asistencia Financiera la suma de 225.545.000 Pesos, y como es de conocimiento el monto asignado por el Gobierno Nacional para este programa asciende a 170 millones de Pesos, por lo que el Poder Ejecutivo deberá provocar durante el Ejercicio las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de compensar la diferencia.

Finalmente debemos destacar que este Presupuesto no significa ninguna sorpresa para nadie, ni significa un cambio abrupto ni mucho menos para la entrerriana en su totalidad. Hablamos de un equilibrio presupuestario y financiero, hablamos de previsibilidad en la administración de los recursos de la Provincia y previsibilidad para todos los entrerrianos; una gestión ordenada y prudente de los recursos que la gente nos ha confiado administrar.

Por eso es que, dicho esto, solicito a los demás Bloques que acompañen el presente proyecto de Presupuesto.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores legisladores, no sé si se registra que este Presupuesto está siendo tratado con una elección que ha resuelto un nuevo Gobernador y Vice que asumirán en diciembre, por lo que no sé si este hecho político es inédito o no, pero sí tiene además la otra particularidad, que es que hay un proceso de transición de nueve meses donde esta Legislatura, particularmente esta Cámara, está culminando su mandato.

Por lo tanto, señor Presidente –me quiero adelantar no a contestaciones ni nada, sino para dejar en claro algunas cosas sobre las expresiones que vamos a verter aquí–, habría dos maneras de hacer esta lectura; una, que después del resultado electoral al cual hice mención en ocasión de referirme al 24 de marzo de 1.976, reconociendo el triunfo del oficialismo y destacando la participación de todos, a partir de ese resultado hacer el análisis simplemente de la voluntad popular y decir: miren, este Presupuesto debe ser ratificado porque es un ordenamiento financiero que va en concordancia con lo que manifestó la voluntad popular en las recientes elecciones. Esta es una mirada, que obviamente, si fuera esa, diría que gran parte de las instituciones, el proceso democrático, la representación de las minorías y el rol opositor, no tendrían razón de ser; por lo tanto a esa apreciación, a esa mirada, yo la descarto porque tampoco nuestras expresiones van en un ríto electoralista, porque ya ha pasado el proceso y porque además se ha expedido la voluntad popular.

Sí creemos, como le dijimos al señor Ministro ayer quienes participamos de la Comisión de Hacienda, señor Presidente, que quedan las preocupaciones de algunas cosas que el propio Ministro reconoció y dijo en la reunión, que tienen que ver con las discusiones que el Estado Nacional no está dispuesto a dar, que tienen que ver con la proyección política del condicionamiento del Estado Nacional por sobre el Estado Provincial, o dependencia, condicionamiento o dependencia, y que tienen que ver con una fragilidad económica que no tiene mayor sustento que el que ha reconocido el propio Gobernador cuando hace un análisis

diciendo que él ha cumplido con el compromiso electoral que era básicamente garantizar la tranquilidad social sobre la base del pago en término de los sueldos a los empleados públicos, la regularización de personal que había quedado cesanteado por la Ley Nro. 9.235, y la regularización de personal que estaba contratado con el pase a Planta Permanente.

Me parece bien, señor Presidente, que se exprese con claridad por parte del Ministro y del Gobernador que ése ha sido el centro de la preocupación de la política respecto de la dirección de los recursos. Ahora, pasadas las elecciones y sin que nosotros pretendamos bajo ningún punto de vista se nos pueda acusar de hacer algún rédito electoralista, porque el resultado también lo hemos leído, digo, se observan cuestiones estructurales que siguen siendo inadmisibles no sólo por los 25 años en democracia, sino por la continuidad en el ejercicio del propio Justicialismo, como son la no resolución de la soberanía que implica para un Gobierno manejar correcta y eficientemente la Dirección General de Rentas, reconocido por el propio Ministro, y reconocido también que no hay por el momento una voluntad política del Gobierno Nacional de rediscutir la brutal transferencia de los recursos nacionales, de los recursos provinciales que en su momento fueron transferidos para el manejo de la Nación, no hay en la agenda política nacional ni voluntad de discutir un nuevo Sistema de Coparticipación. Esto es un hecho.

El nivel de condicionamiento del Estado Provincial respecto de los Recursos –y esto es por todos conocidos– oscila entre el 78 y el 81 por ciento de dependencia de los Recursos Coparticipables Nacionales.

El gasto primario del 52 por ciento invertido en Personal es un número que para algunos es una tranquilidad social y para otros, con otra lectura, puede ser un gran compromiso tener este porcentaje presupuestado solamente para sueldos.

Hay incrementos reconocidos de casi el 36 por ciento de los Ingresos Coparticipables en el período marzo 2.006 –marzo 2.007. Básicamente, hay un pago de la deuda en lo que hace a intereses, no así de capital. En el último período hay un incremento, como parte de esta política, de 4.222 nuevos agentes, lo que muestra que en lo que va a ser el período completo de gobierno tendremos entre 9.200 y 10.000 nuevos cargos.

Por lo tanto, señor Presidente, es ésta una cuestión estructural que se mantiene y nosotros lo hemos venido repitiendo en todo este tiempo, haciéndonos desde ya cargo de todo lo que nos corresponde. No quisiera que nuevamente se instale en este Recinto esa cuestión que hace que no podamos hablar como Partido porque no pudimos garantizar entre otras cosas, el pago a término de los sueldos.

Solicito, señor Presidente, silencio para poder continuar mi discurso, que ya termina.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Solicito a los señores diputados que guarden silencio para poder continuar con la sesión.

SR. ROGEL – Repito, señor Presidente, no quiero entrar en esa discusión y el Bloque tampoco.

Hemos cumplido acabadamente con nuestra responsabilidad para venir a dar este debate, pero está culminando nuestro mandato en esta Legislatura y nosotros tenemos la obligación desde el rol de opositor de señalar las cuestiones estructurales que siguen pendientes porque en definitiva no se observa voluntad para cambiarlas.

Porque si tenemos en cuenta esa lógica, también podríamos decir, como tantas veces se ha planteado acá: “bueno, señores, no se fue capaz de garantizar en el año 1.976 la continuidad democrática...” y bueno, como ésta, una cantidad de cuestiones que tienen que ver con el proceso de Menem que después se relegó y todas esas cuestiones que puedan llegar a inhabilitar a alguien para que opine o no de política. Me parece que la discusión debe ser absolutamente otra.

Nosotros estamos terminando el mandato, y observamos que en lo estructural estamos sometidos a un nivel de dependencia absoluta con el Estado Nacional y que no hay voluntad de discutir una nueva Ley de Coparticipación. No queremos los recursos que tiene la Nación y que alegremente nos manda todos los meses, como lo señalábamos hoy en la reunión del Bloque, queremos los recursos propios que en su momento fueron cedidos al Gobierno Nacional por presión del Estado Nacional.

No se observan, además, cuestiones que según el Ministro Valiero no tienen relevancia, pero nosotros creemos que tienen alguna relevancia importante. La autodeterminación de una Provincia, al no tener agente financiero, pasa entre otras cosas por tener una Dirección General de Rentas y un ente recaudador en óptimas condiciones, no porque todavía sigamos con el problema de que no tenemos operativamente capacidad, después de 23 años de democracia, toda la dirigencia política para saber cómo se hace el

proceso de acumulación de partidas en esta Provincia, como hace un año lo habíamos solicitado.

Para ir concluyendo con el análisis del Presupuesto, señor Presidente, quiero decir que según la lectura es prácticamente –lo quiero decir sin ningún tipo de desvalorización de las cosas, muchos menos a nivel de chicana, porque no es mi estilo– un Presupuesto que siempre termina siendo absolutamente distinto al ejecutado, una cosa es el Presupuesto que se trae aquí a tratamiento y otra es su ejecución, y así lo vamos a ver cuando el Ministro envíe el ejecutado, aunque aún no lo tenemos, al 31 de diciembre de 2.006.

Por lo tanto, no hay demasiadas cuestiones para analizar porque hay un tema central – y quiero hacer hincapié en esto para ir concluyendo– que tiene que ver con que se repiten artículos, que también –y lo quiero decir– en algunos gobiernos nuestros se utilizaron, pero que podrían tener alguna excusa en el marco de la crisis económica y financiera. No observamos que la delegación de funciones que son propias de esta Cámara, que se vuelven a repetir desde los Artículos 18º en adelante, sinceramente tengan alguna justificación, porque provocan dos cuestiones: en primer lugar, al Presupuesto en sí, al estar esas delegaciones de funciones, termina siendo un cheque en blanco; y además termina siendo la herramienta por la cual, esto que se vota ahora, no tiene nada que ver con lo que finalmente termina siendo el Presupuesto que se ejecuta.

Se vuelven a repetir –insisto– algunas delegaciones muy importantes innecesarias de facultades propias de esta Legislatura, tal cual está establecida en el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia, inciso 8º, que no las veo necesarias; no hay, supuestamente, más allá de alguna fragilidad económica y financiera que ha reconocido el Ministro en el contexto nacional e internacional, ninguna situación de emergencia y crisis para que estas facultades se vuelvan a tener.

Señor Presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical haciéndose cargo, como otros no lo han hecho, de la historia institucional del Partido cada vez que fue Gobierno, tratando de hacer un llamamiento después que pasaron las elecciones para que nos animemos a ensayar un modelo de crecimiento productivo en el cual, además, volvamos a recuperar el estado federal de decisiones de autonomía de las Provincias, decimos, en lo estructural, que no hay cambios que evidencien que esta ley de leyes, esta Ley de Presupuesto, esté dirigida a otra cosa que no sea el sostenimiento de las cuestiones absolutamente básicas de esta Provincia.

Si alguno cree –lo respeto porque ha habido una expresión de la voluntad popular– que con eso alcanza porque con eso se ganan las elecciones, está bien, señor Presidente, pero nosotros queremos ser honrados, queremos decir la verdad a partir de las experiencias y expectativas que tenemos. Lo que dije al referirme al 24 de marzo de 1.976, lamentablemente a los pocos días sucedió, y se ha rendido hoy un homenaje a este hecho.

Hay un país real que no pasa simplemente por ganar las elecciones. Yo hasta que no me haga fascista voy a seguir creyendo en el pueblo. El pueblo no es malo cuando no me vota y es bueno cuando me vota, creo que nuestra responsabilidad tiene que ir un poco más allá.

Entonces, de esta lectura del Presupuesto hay casi una copia de esta especie de rara mezcla de rendición de cuentas con expresión de deseo, donde se repite el condicionamiento estructural, donde básicamente está dirigido casi todo el esfuerzo al cumplimiento de la masa salarial y a la solución de los problemas de los sectores vinculados al Estado que no lo tenían, en lo cual obviamente no vamos a estar en contra, digo esto porque no vaya a ser que alguno piense que estamos en contra que se mejore la cuestión salarial o que se solucionen las cuestiones que además hemos acompañado con nuestro voto; pero me parece, señor Presidente, que con tantos años de democracia, de ejercicio en el poder, en el caso del Justicialismo o de quien ejerce hoy que es el doctor Busti, me parece, digo, que es un escaso margen para propiciar como desarrollo político estratégico para el futuro una Provincia que creo que es la que nosotros anhelamos.

En ese sentido, señor Presidente, no siendo nuestra responsabilidad como oposición la aprobación del Presupuesto, adelantamos, coherentemente con la posición anterior, que vamos a votar negativamente el presente proyecto de ley de Presupuesto que está en tratamiento.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Señor Presidente, mi posición crítica con respecto al Presupuesto del año 2.007 la hago en un contexto nacional, político y económico en el cual creo que hay condiciones para comenzar a reconstruir la trama necesaria para que los intereses del pueblo argentino realmente se vean reflejados en acciones políticas del Gobierno que den soluciones a los problemas estructurales que tenemos.

Pero esto se trata de una disputa permanente que hay que darla con aquellos sectores que se vieron largamente favorecidos a través de las primeras medidas que se comenzaron a tomar en los últimos años de nuestra historia, con la dictadura militar y, fundamentalmente, en lo que constituyó para la democracia esta gran vergüenza que fue la década del 90 con el menemismo a la cabeza.

Creo que se están dando las condiciones en nuestro país e inclusive en América Latina para que podamos reconstruir nuevamente esta trama en nuestra sociedad a partir de gobiernos y de una dirigencia política que entienda lo que tiene que hacer.

Por eso, cuando venimos aquí, en la Provincia de Entre Ríos, a ver el Presupuesto del año 2.007, que es el último de esta actual gestión, en líneas generales podemos ver que no ha cambiado mucho la actitud política del Partido de Gobierno porque se sigue manteniendo la delegación de facultades del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, contribuyendo de esta manera a la constante pérdida de poder político del Poder Legislativo en detrimento del necesario fortalecimiento del sistema democrático, donde la división de poderes y la actuación independiente de cada uno de ellos es la herramienta esencial para garantizar que los intereses del pueblo se vean reflejados en los actos de gobierno.

Se mantiene, y esto ya de una manera crónica, la alta dependencia con la Nación en materia de ingresos tributarios; 2.100 millones de Pesos de origen nacional contra 604 millones de Pesos de origen provincial, reflejando falta de voluntad política de este Gobierno para ir modificando esta situación, porque esta Legislatura algunos instrumentos creó para que el Poder Ejecutivo comience a revertir esta situación.

A modo de ejemplo, ayer en la tarde en la reunión de la Comisión de Presupuesto, el Ministro Valiero informó que a más de dos años de sancionada la implementación de la unificación de partidas en el Impuesto Inmobiliario y a un año de haber introducido una modificación para que la instrumentación quede a criterio de la Dirección General de Rentas no tenemos resultados significativos, simplemente porque aún estamos en veranos.

Parece ser que en esta Provincia la informática, que en otros lugares ha permitido agilizar y posibilitar muchísimas cosas, a nosotros se nos vuelve en contra y todavía no hemos podido poner en marcha el cobro de este Impuesto que significa implementar una verdadera justicia contributiva y que debemos seguir esperando. Y esto es importante señalarlo porque para que podamos transitar el famoso camino del desarrollo provincial hay que generar políticas que vayan en ese sentido y el endeudamiento permanente limita nuestra capacidad.

El mismo Ministro Valiero decía ayer que la Provincia de Entre Ríos con respecto a Santa Fe o a Córdoba está retrasada entre otras cosas por falta de infraestructura adecuada, daba el ejemplo de caminos y de puertos y esta infraestructura estaría posibilitando inversiones en nuestra provincia.

Sabemos que Entre Ríos se destaca por su producción primaria y que en el actual contexto debería ser una ventaja comparativa, pero todos sabemos que si no hacemos algo más, esto se convierte en lo que dice el famoso dicho popular: "pan para hoy y hambre para mañana". Porque, como también decía el Ministro, cuando se acabe el auge económico, la provincia de Entre Ríos va a estar en dificultades. Eso dijo cuando lo consultaron sobre la situación financiera de la Provincia de Entre Ríos. A tal punto que nuestra Provincia no está en condiciones de constituir un fondo anticíclico, al menos copiando lo que ya instrumentó por ley la Provincia de Santa Fe y esto es –y sigo tomando lo que refería ayer el Ministro Valiero– por la exagerada asistencia financiera que estamos recibiendo de la Nación.

Cuando avanzamos en el detalle del Presupuesto seguimos apreciando que el incremento de la Planta de Personal en el Estado no necesariamente se corresponde con los servicios que requieren personal con determinada capacidad específica por la función.

Pero me quiero detener más en otra cosa que es lo que nos revela el incremento de la Planta de Personal en el Estado. Este incremento nos revela que en nuestra Provincia el empleo público sigue siendo, lamentablemente, la más importante posibilidad, la más cierta y segura que tiene la gente para poder acceder al circuito del empleo formal. Y esto todos debemos considerarlo no como una cuestión alegre: "¡Qué lindo que el Estado nos dé trabajo!", sino como un problema importante porque también nos está dando el dato cierto de que siguen siendo muy bajas las posibilidades de ingresar al empleo formal en las otras formas de producción en la provincia.

También seguimos viendo que en el stock de la deuda, que es el más grande en la historia de la Provincia de Entre Ríos, se ha generado más por el lado de las inversiones que de los gastos lo que nos obliga a que revisemos seriamente los criterios de asignación de Gastos de Capital y nuevamente en esta Ley se lo asigna sin cuantificar cuál es el impacto positivo esperado de estas inversiones para el desarrollo de la provincia.

Por último, señor Presidente, a modo de reflexión y esto lo digo fundamentalmente por cómo comencé mi intervención, el sistema federal en la Argentina hoy no toma en cuenta a las Provincias y esto es por el gran endeudamiento que tienen, por lo cual nos vemos sometidos a monitoreos y condicionamientos permanentes que –no lo podemos negar porque seríamos unos necios– nos quitan soberanía política para decidir sobre nuestros asuntos provinciales.

Y este es un serio problema que involucra a toda la dirigencia de Entre Ríos, sabemos que entre otras cosas debemos ir construyendo la posibilidad de ir modificando sustancialmente el sistema tributario argentino, lo que es básicamente potestad de los Estados que constituyen la Nación, y esa voluntad política es nuestra responsabilidad ponerla en marcha. La discusión del Presupuesto más abierta, más franca, más generosa, por parte de quien gobierna, es un paso fundamental y esto es lo que estoy cuestionando, señor Presidente.

El pueblo con su voto nos coloca en este lugar para gobernar, todos gobernamos, aún los que perdemos las elecciones, y gobernar es también –y esto se lo digo a mis pares legislativos, fundamentalmente al oficialismo– decir no, gobernar también es señalar que el proyecto de ley de Presupuesto del año 2.007 se puede mejorar para lograr mejores servicios para la gente y no como ocurre hoy donde, por ejemplo, –y esto lo hablamos ayer con el Ministro Valiero– el Hospital Roballos tiene asignado un Presupuesto para medicamentos de 1,50 Pesos mensuales por paciente. Creo que esto no es responsabilidad del Director de turno del Hospital, es nuestra responsabilidad, la responsabilidad de los legisladores que estamos nuevamente delegando en el Poder Ejecutivo, y esa es la gran deuda que tiene, en esta gestión, con el pueblo de Entre Ríos.

Quiero terminar mi intervención diciendo que voy a votar en forma negativa, fundamentalmente porque creo que es nuestra responsabilidad asegurar que todos los servicios del Estado Provincial tengan garantizados los insumos necesarios para poder brindarle las garantías que necesita nuestro pueblo y, nosotros, una vez más, con este Presupuesto, con esta redacción del proyecto de ley, estamos delegando esta facultad de poder hacer mejor la vida del pueblo entrerriano.

SR. MAINEZ - Pido la palabra.

Desde el Bloque Integración planteamos el rechazo a este Presupuesto, fundamentado en las siguientes consideraciones. Es cierto que el proyecto de Presupuesto tiene el sello de entrada el 29 de septiembre de 2.006, en cumplimiento de mandato constitucional, pero también es cierto, señor Presidente, que la reunión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, para tratarlo en la Cámara de Diputados, lleva la fecha del 9 de abril de 2.007 a las 17 horas. Evidencia esto un techo, un marco y un interés en el tratamiento de un tema tan trascendental como es esta llamada ley de leyes.

Creo que esa actitud política marca claramente cuál es el interés en la discusión de este tema y en la necesidad de tratarlo sobre tablas en esta sesión, como ha ocurrido con otros presupuestos.

Es cierto también, señor Presidente, que el Ministro de Economía, en la reunión de ayer en la que no pudimos participar, tuvieron la amabilidad de avisarnos pero no había tiempo material para poder llegar, dijo cosas –que ya ha referido el diputado Rogel– que podríamos calificar de una imprudencia política manifiesta, la brutalidad de realidad indicó un funcionario de carrera, hoy Ministro de Economía, quizás cansado de intentar procurar algo mejor viendo que un sistema no se lo permite. Lo cierto es que los reconocimientos de un funcionario de ese calibre deben llamarnos a todos la atención.

En el poco tiempo que se nos ha dado para trabajar sobre este Presupuesto, en términos concretos, queremos referirnos desde el Bloque Integración, que como bien se ha dicho acá, éste va ser el último Presupuesto que trata esta Cámara en su actual composición, y tomar algunos rubros centrales del Presupuesto, porque creemos que es importante adentrarnos, aunque no en la discusión porque ya está planteado que esto no se mueve ni un milímetro, sí por lo menos en el conocimiento de qué es lo que se va a aprobar en esta sesión.

Vamos entonces, señor Presidente, muy sucintamente y en lo que se pueda, a parangonar 2.004 y 2.007, que es la gestión que nos toca.

En el rubro de Planta de Personal Permanente, se establece en el 2.007 una Planta de 56.414 cargos, lo que significa un crecimiento de 9.499 cargos durante la presente gestión del doctor Busti. Específicamente en esta Planta de Personal, dentro del área de Gobernación, compuesta por organismos de Gobernación, Secretaría de Producción, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Energía, en Gobernación propiamente dicha, la Planta Permanente de Personal se incrementó de 338 cargos en 2.004 a 558 en 2.007, lo que indica un crecimiento del 73,96 por ciento.

Pasando a tomar rubros centrales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Obras y Servicios Públicos, también tiene un crecimiento sostenido y no es menor marcar que ha existido un crecimiento sostenido ante todo este período de gestión. En todas las áreas del Ministerio indicado hay crecimiento sostenido, la más significativa, es justamente en el Ministerio, en donde tenemos 1.947 cargos en el Presupuesto 2.007 respecto del 2.004. En la Secretaría de Obras Públicas hay un crecimiento del 46,33 por ciento comparando similares períodos. En el Tribunal de Cuentas un 8,22 por ciento, en la UADER un 35,61 por ciento.

Con respecto a la Planta de Personal Temporario el Presupuesto 2.007 establece un total de 3.243 cargos que es menor a la presupuestada para el 2.006 de 4.978 cargos. No obstante ello, debe destacarse que la Legislatura Provincial aprobó en el mes de noviembre de 2.006 el pase a Planta Permanente de 3.056 cargos, agentes que eran temporarios, con lo que se intentaba reducir la planta que mantenía la gente con contratos materiales precarios, fue uno de los fundamentos dados por el entonces diputado Bahillo, Presidente del Bloque Oficialista.

Son números, señor Presidente, y vamos a ver claramente cómo juegan y cómo se contrastan con los discursos. A juzgar por los cargos presupuestados para la Planta de Personal del 2.007, la misma no se reduce en forma sustancial. Respecto a la creación en noviembre de 2.006 de 3.056 cargos de Planta Permanente, el diputado Allende manifestó que la suspensión de cargos era de 2.178, porque esos eran los cargos que dejaban de ser contratos o vacantes que pasan a ser ocupados por esos 3.056 cargos.

Pero hay gente, sobre todo en el Área de Salud, que es suplente de nadie: no hay contrato existente, no existe la partida como contrato de servicio, sino que son los famosos suplentes extraordinarios. Una sentida alegación del diputado Allende en la que fundamentó el tratamiento de aquella ley. De esto se desprende que los 3.056 cargos de Planta Permanente se cubrirían con 2.178 contratados y 878 suplentes extraordinarios. Si tomamos la Planta de Personal Temporario presupuestada para el 2006 de 4.978 cargos y le restamos los 2.178 contratados que pasan a Planta Permanente, quedaría una Planta Temporal de 2.800 cargos, que es menor que la presupuestada para el 2.007 de 3.243 cargos, es decir, 443 cargos más, que seguramente son para cumplir algún compromiso político.

Los Gastos de Personal, que van de la mano de esta suma de cargos inescrupulosamente dados en esta gestión, están estimados en el Presupuesto para el 2.007 en 1.725.236.000 de Pesos, que representan el 39,94 por ciento de gastos presupuestados. Si tomamos el parámetro 2.007-2.004, hay un incremento en los Gastos de Personal del 120,09 por ciento. El mismo incremento lo podemos notar en el Ministerio de Gobierno del 79,20 por ciento, en el Ministerio de Economía de 79,28 por ciento, en la Gobernación del 56,47 por ciento, en la Secretaría de Energía del 60,51 por ciento.

En definitiva, es evidente que esta gestión ha tenido como preferencia la de ocupar gente, pero es curioso que el Ministro de Economía diga que no tenemos capacidad científico-técnica en los contratados para poder llevar a cabo la gestión. Si el Ministro de un área tan importante como ésta manifiesta esto, debemos pensar que algo similar debe de estar pasando en las otras áreas de gobierno.

Las partidas de Gastos de Personal, Servicios No Personales y Transferencias representan, señor Presidente, el 81,41 por ciento del total del Presupuesto para el 2.007 y el 74,30 por ciento del total de gastos presupuestados para el 2.004, es decir que el Estado Provincial ha concentrado a lo largo de su gestión casi el 80 por ciento de sus recursos en estos ítems.

Podemos hacer un paralelo similar con los Bienes de Consumo, con un aumento del 59,40 por ciento; los Servicios No Personales han tenido un incremento curioso de 135,83 por ciento; las Transferencias han acrecido en el 82,88 por ciento; y la Inversión Real ronda en el orden del 29,67 por ciento. Este número de la Inversión Real está indicando cuál es el modelo económico de la gestión, donde evidentemente si se contrarresta el 29 por ciento con los Gastos de Personal estamos viendo que toda la decisión de este Gobierno ha sido claramente cortoplacista.

En realidad, señor Presidente, a este Presupuesto debemos agregarle que el Artículo 11º prevé una toma de deuda para realizar distintas obras que curiosamente está presupuestada en Dólares y que al día de hoy representan 656.660.400 Pesos, deuda que va a tomarse para ejecutarse en los próximos ejercicios, es decir, cuando cambie de mando esta gestión. La pregunta podría ser ¿son campos minados para la próxima gestión por desconfianza política, o realmente se tiene un desarrollo?, o en todo caso ¿qué haremos con la toma de dinero en Dólares en un país en donde evidentemente no hay mayor estabilidad?

El otro elemento al que se han referido los demás Bloques de la oposición, es un tema no menor, en realidad por donde se debería empezar a tratar este tema, y es la brutal

dependencia de ingresos que la Provincia tiene de la Nación, y para mejorar la óptica, las provincias en general.

Sobre este tema podrá recordarse en la Cámara que cuando se trató el tema de GAS NEA hicimos el planteo, y en aquel momento nuestros números estaban ajustados a mediados del año 2.006, hoy con el famoso estudio Lozano podemos tomar un parámetro al corriente año en donde ya hablamos de un 80 por ciento. Pero no solo del 80 por ciento de los recursos que vienen de la Nación a la Provincia, sino que esta Provincia en sus 3 mil y pico de millones de Pesos, porque convengamos que el Ministro de Economía lo fijo en 3.041.000.000 de Pesos, no pudiendo precisar qué monto fue pagado. Sobre esta deuda de 3.041.000.000 de Pesos, la Nación se transformó de ser un acreedor del 2 por ciento en la década del 90 a un acreedor de más del 70 por ciento.

Por lo tanto, señor Presidente, tenemos una ecuación muy sencilla y simpática, tenemos por un lado contribuciones que recibimos del Estado Nacional, alrededor del 80 por ciento, y el Estado Nacional es acreedor nuestro en el orden de más del 70 por ciento. Esa ecuación refiere entonces a que nuestro Gobierno de la Provincia se transformó en administrador, que es lo que ha hecho esta gestión, una administración sin ninguna posibilidad de mostrar calidad de estadística que debería tener, –aunque nadie se lo niega- atento a que es la tercera gestión.

Lo cierto es que este Presupuesto está mostrando esa dependencia y esa pérdida de autonomía provincial; esa pérdida de estructura republicana y esa pérdida de país federal real que nuestra Constitución indica, exige y reclama. Si a esto, señor Presidente, le agregamos el malestar en la de personal con este crecimiento, donde las personas sin capacidad suficiente están cobrando lo mismo que cobran las personas calificadas por carreras administrativas dentro de la Administración Pública, estamos claramente evidenciando la letra de Cambalache dentro de la administración.

Quedan algunas otras cuestiones para analizar dentro de este Presupuesto, y es la transferencia de las facultades Legislativas al Poder Ejecutivo, a las que se han referido y nos remitimos, pero queremos agregar que en realidad no es pérdida de poder político legislativo solamente estas inconstitucionales transferencias de facultades, sino que es más que eso, es mucho más que eso. La posibilidad de que los recursos públicos sean manejados por los cuerpos deliberativos, hace a la transparencia del tratamiento de los recursos públicos. Cuando los recursos públicos pasan de esa órbita a la decisión de una sola persona o un pequeño grupo de personas, y normalmente parte de ese pequeño grupo de personas no ha sido elegido por el pueblo, nos encontramos con que perdemos claridad en otro punto, esencialmente republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y el acceso a la información pública de los ciudadanos.

Si tomamos en cuenta que el diputado Rogel acaba de decir que ni siquiera nosotros, los diputados, tenemos el ejecutado del 2.006, ustedes podrán imaginar qué puede tener el ciudadano común.

Estas transferencias de facultades, además de ser, como lo dijimos en cada una de las veces que tratamos Presupuestos, inconstitucionales, a su vez agreden directa y violentamente a la República.

Para ir terminando, no podemos dejar pasar por alto la norma del Artículo 26º que habla sobre gastos, donde en realidad le da no sólo ya transferencia de facultades legislativas, sino un cliché completo para administrar a su antojo a la Gobernación de turno, lo que realmente si bien es de uso y práctica por los distintos gobiernos que han estado en esta Provincia, nos indica claramente en dónde estamos parados.

Señor Presidente, para concluir, creemos nosotros tener fundados motivos para no apoyar desde el Bloque Integración este proyecto de Presupuesto para exigir el regular cumplimiento y, en definitiva, para poder pensar que aunque sea por esta vez y aún cuando las cartas están echadas, podría el Oficialismo de esta Cámara, recordar que Serrat decía que sería fantástico que la fuerza no sea la razón.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, en realidad por todo lo que vienen diciendo los diputados que me antecedieron, lo que uno más siente en este momento en el que discutimos la llamada ley de leyes, es un sentimiento profundo de frustración porque realmente lo que primero quisiera señalar es cómo ha sido la metodología de funcionamiento, no muy diferente a la de otros años, pero creo que acentuada hoy por el hecho de que transcurrimos, en medio de lo que debería ser la discusión del Presupuesto, por una instancia electoral que llevó a que esta Cámara tuviera más dificultades para resolver este tema entre los legisladores del Oficialismo,

porque también creo que nadie podrá poner en el lugar de la oposición el inconveniente para haber tratado el Presupuesto en su debido tiempo.

Lo que sí es preocupante es que si hoy íbamos a tratar este Presupuesto sobre tablas, como lo estamos haciendo, haya sido convocada la primer reunión de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas para el día de ayer; cinco horas antes fuimos notificados de una reunión que se hacía a las 5 de la tarde y en la que tal vez dio un cierto dinamismo la presencia del Ministro Valiero, porque de lo contrario seguramente hubiéramos convertido esa reunión en una formalidad más previendo que hoy teníamos esta sesión para concretar.

Digo esto porque como legisladora desde el mes de noviembre he estado en la búsqueda del material que al menos la gente que nos asesora en economía consideraba herramienta indispensable para discutir el Presupuesto 2.007, que son los presupuestos ejecutados. Eso tiene mucho que ver con lo que recién decían los legisladores, que por ahí sentimos que en realidad nosotros hemos aprobado siempre presupuestos virtuales porque los reales son los que luego se concretan al ejecutarse, y que en la comparación poco tienen que ver con lo que fue el comienzo de la propuesta.

Y ocurrió que mientras pedíamos esa información, la información no estaba; y más aún, el Ministro Valiero nos dijo ayer en la reunión, que la información que estaba en la página del Ministerio, y que deben hacer llegar en tiempo y forma a la Nación a raíz de los Pactos de Responsabilidad Fiscal, estaba equivocada en su fecha, no estaba actualizada y él recién se enteró ayer cuando nosotros le comentábamos que si bien decía 30 de septiembre, en realidad estaba hasta al 30 de junio.

Con esto quiero dar una muestra de cómo podemos llegar a discutir algo, cuando las posibilidades de la información están tan limitadas que, como también señalaba el diputado Mainez, que hasta los propios legisladores hemos tenido que hacer un curso para saber cómo nos hacíamos de los datos. Más aún, el contador Valiero formalmente me dijo que hoy a la mañana, después de tres meses, llegaría a mis manos la información sobre la ejecución definitiva a diciembre de 2.006, pero no fue así. Igualmente si me hubiese llegado esa información, hoy es tarde para analizarla, porque también es tarde en el sentido de que nosotros no hemos tenido ningún tipo de debate previo a esta sesión, y yo siento que estamos hablando y tomando posición sólo para que los compañeros taquígrafos registren nuestras exposiciones para luego, como lo hemos hecho tantas veces, pasar a votar un proyecto de ley –que adelanto que voy a votar negativamente, porque no he participado de su análisis–, y terminaremos teniendo la Ley de Presupuesto para el año 2.007.

No voy a reiterar las fallas que este Presupuesto tiene, como la dependencia de la Provincia a la Nación; como la falta de atención de los servicios de la población; como lo que manifestó ayer el propio contador Valiero respecto a la cuestión salarial –tema que tanto nos ha conmovido en esta Semana Santa a raíz de lo que ha sucedido en la provincia del Neuquén en la protesta de los docentes para que se les aumentaran los salarios–, en el sentido de que, en realidad, para el año 2.007 no hay ninguna posibilidad de modificación salarial para los trabajadores... Y aquí cabe preguntarse qué significa distribuir la riqueza, porque esta expresión está en boca de todos, pero llegado el momento de distribuirla, hay que ver cómo se hace. Por lo tanto, entendemos que el mensaje que tenemos que darles a los trabajadores estatales es que hasta aquí llegamos y después que esperemos la gestión del próximo Gobernador. La situación es muy preocupante, porque sabemos que esto traerá consigo un conflicto, un conflicto que será serio, en la medida en que no se lo encauce satisfactoriamente.

El tema de la coparticipación también se abordó ayer. A pesar de todo, fue importante la presencia del Ministro, pero también creo que todos salimos preocupados por sus expresiones, porque también planteó que en algunas reuniones de Ministros, este tema se toca transversalmente, pero no se toman decisiones para modificar lo que la Provincia durante los últimos 20 años ha entregado en gestiones que tenían como responsables a las mismas personas que hoy están. Hay responsables de esa entrega. Hoy es necesario debatir cómo hacemos para atenuar esa dependencia tan absoluta con la Nación, que ha limitado tanto nuestra autonomía, porque hay que prever qué nos puede pasar si los recursos nacionales ya no nos llegan como nos llegan ahora.

Si leemos nuestras expresiones en el tratamiento de los Presupuestos anteriores vamos a encontrar expresiones muy semejantes. Hablamos de Presupuestos subvaluados en Ingresos, sobrevaluados en Gastos de Capital, que luego no se pueden ejecutar; hablamos de Presupuestos en los que la Legislatura, por el apoyo de los legisladores oficialistas, ha dado la posibilidad para que el Poder Ejecutivo tenga una discrecionalidad enorme en el uso de las partidas, Independientemente de que después el Ministro nos diga, pero las usa para, por ejemplo, cubrir los insumos de hospitales, cubrir los gastos en determinadas áreas donde

hacen falta, o sea que no hay una malversación, pero creo que también hace al tema de la transparencia de la que hablaba el diputado Mainez.

El hecho de que la Legislatura sea comunicada de las decisiones del Poder Ejecutivo habla a las claras de que hemos perdido mucho en lo que significa la democracia y la transparencia.

Cuando el Contador Valiero nos compara con el resto de esta Región Centro, que esta gestión ha puesto en tanto valor, realmente no encontramos los beneficios que ella ha significado para nosotros, donde somos realmente esa hermana menor muy pobre que está lejos de tener las posibilidades de desarrollo en lo que es el modelo productivo, el modelo de crecimiento. Se habla de que carecemos de puertos, de vías de comunicación, de infraestructura, entonces nos preguntamos: en este Presupuesto, que es el último de la gestión que tenemos –los otros tampoco fueron marcando lo que aparentemente todos decimos que es el Presupuesto, una política de gobierno– dónde está la posibilidad de transformar esta realidad, porque no me asusta tanto que el número de personal sea importante en el tema del Estado, porque los servicios que presta el Estado justamente lo hace con personas, el problema más acuciante de todo esto es que estas personas no estén capacitadas, y lo dijo el Ministro en varias oportunidades ayer, para realizar sus funciones, que no tengamos la distribución correcta, que tengamos tanto personal pero que no tengamos la gente que necesitamos en los hospitales, en los centros de salud, en las escuelas. Creo que a eso, a lo mejor, lo podríamos haber debatido en algún momento en la Comisión de Presupuesto y Hacienda entre todos los que nos sentimos responsables de los destinos de esta Provincia.

También comparto lo que decía la diputada Grimalt, que realmente el oficialismo con la gran mayoría, con la primera minoría, con lo que sea, en democracia debería intentar desde el lugar de mayor poder, tener la posibilidad de que todos pudiéramos trabajar intensamente para que las cosas se conviertan en políticas de Estado, que nadie sea el dueño de nada y que todos podamos construir esta Entre Ríos que realmente, a pesar de que el Gobernador piense que pagando en tiempo y forma o no reprimiendo ha logrado el Gobierno que tiene, a la que todavía le falta mucho, y somos muchos los que estamos peticionando a través de varias instituciones para que realmente la distribución de la riqueza comience a ser la política de Estado del Gobierno.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Bien se ha dicho que esta es la última oportunidad que la actual Cámara de Diputados tiene de analizar un Presupuesto, y creo que en esta oportunidad queda precisamente más que nunca reflejado que el actual Gobierno ha renunciado, esto se ve concretamente en los distintos Presupuestos que han sido enviados a esta Cámara, a utilizar la ley de leyes para estampar alguna decisión política que signifique apostar a que el Presupuesto Provincial sea la palanca de desarrollo provincial, y que en todo caso también sea el aporte de soluciones para los problemas estructurales que viene arrastrando esta Provincia desde hace tiempo.

En las voces de los diputados de la oposición preopinantes se han ido detallando distintos aspectos, distintos casos concretos de lo que significa esto que estamos diciendo. Por un lado un sistema que viene indicando claramente que el Gobierno se conforma con satisfacer algunas variables que probablemente busquen nada más que la paz social, pero ha renunciado, como digo, a aplicar políticas de Estado que signifiquen soluciones.

El tremendo esfuerzo que ha hecho el sector privado para incorporarse a una etapa de crecimiento económico, no se ha visto acompañado por políticas del Estado y una muestra cabal de esto es que al aumento de las cosechas, que ha sido fruto del esfuerzo privado, no se le ha correspondido ni siquiera un desarrollo en la infraestructura vial para que esas cosechas puedan salir de los campos y hoy tenemos tremendas dificultades en este aspecto que no se pueden endilgar a las lluvias sino que en todo caso es fruto de lo que no se previó y no se hizo en su momento.

El aumento en la Planta de Personal, la política desarrollada por el Estado en materia de obra pública, la reiteración en los distintos Presupuestos de autorizaciones para endeudamientos destinados a obras públicas que son largamente reclamadas por distintos sectores de la provincia y que en definitiva ni siquiera han merecido el trámite de la obtención de esos créditos, nos indica que se ha renunciado, como digo, a que el Presupuesto sea una palanca de desarrollo para la provincia. Tenemos reiterados casos como, por ejemplo, la Ruta Nro. 51 o la Ruta Nro. 20, donde aparecen autorizaciones para el endeudamiento que luego no se concretan, no sé si por ineficiencia en la gestión o porque directamente se adorna el Presupuesto con obras que se prometen pero que nunca se cumplen.

Cuando entramos a analizar concretamente la situación que tenemos hoy, es que, como bien se ha dicho, hemos sustituido el acreedor de la Provincia en lo que hace a la deuda

pública y lo que antes estaba en manos de los Bancos hoy está en manos del Estado Nacional, lo que ha generado un sistema de altísima dependencia, no sólo en lo económico sino fundamentalmente en lo político respecto del Gobierno Federal, situación que se repite desde la Provincia hacia los Municipios.

Cuando entramos a ver concretamente este proyecto de Presupuesto 2.007, encontramos cuestiones institucionales que nos hacen plantear que en realidad este proyecto debería ser devuelto al Poder Ejecutivo para su rediscusión, en función de la subvaluación, sobre todo en el capítulo de Ingresos. Claramente el Artículo 81 inciso 8 de la Constitución Provincial así lo determina porque nos impide a nosotros hacer modificaciones respecto de lo que ha enviado el Poder Ejecutivo. Y esto surge cuando hacemos la comparación en los Presupuestos plurianuales del 2.006 al 2.008 y a su vez la comparación del plurianual del 2.007 al 2.009, donde aparece en cada uno de ellos un incremento en los ingresos, sobre todo cuando luego hacemos el comparativo con la proyección del ejecutado a diciembre de 2.006, porque, como bien se ha dicho, no tenemos este informe sino que hacemos una proyección en base a los informes dados hasta el momento por el Poder Ejecutivo Provincial y en definitiva nos encontramos con diferencias importantes, más aún cuando evaluamos las proyecciones macro económicas del Presupuesto Nacional, es decir la variación de la actividad económica más el índice del precio al consumidor, esto nos lleva entonces a que proyectemos una diferencia importante en los Ingresos, entre lo que queda estampado en el Presupuesto 2.007 y lo que ha estado ocurriendo y va a ocurrir en la realidad.

De modo tal que la actitud institucional y respetuosa de la Constitución, sería entonces devolver este proyecto de Presupuesto para que se reflejen las cifras verdaderas en lo que hace al capítulo de ingresos.

Respecto del Presupuesto de Gastos, como lo dijimos en su momento, encontramos a la Ley de Responsabilidad Fiscal como un límite para la evolución del gasto. En el 2.006, no se excedió ese límite porque hubo una excepción en cuanto a lo que es el financiamiento educativo; pero en lo que se refiere al 2.007, está por debajo de los límites que establece la responsabilidad fiscal, con lo que debemos señalar que en relación a la variación nominal del Producto Interno Bruto en el marco nacional, encontramos que no hay una decisión de gasto en el actual Gobierno que signifique dar respuestas concretas a problemas concretos que existen en la Provincia.

Se renuncia entonces, como decíamos al principio, a tomar decisiones políticas de fondo, a buscar solución a los problemas, a que Entre Ríos cambie el panorama que hoy presenta y que en las últimas horas se ha visto reflejado en estudios que se han difundido a nivel nacional, que no sólo indican un alto porcentaje en materia de gasto de personal en relación al gasto primario, sino que encima reflejan claramente una posición débil desde el punto de vista financiero, económico y fiscal, cuando se compara con otras administraciones provinciales.

Decíamos entonces que este Presupuesto 2.007, a la hora de analizar el Gasto, adolece de falta de técnicas adecuadas en función de que no hay planes de acción concretos para esos problemas que se vienen arrastrando en la Provincia desde hace mucho tiempo y encima aparecen incrementos en el capítulo de Transferencias al Sector Privado, concretamente subsidios, que obviamente no pueden dejar de analizarse en función de los compromisos electorales de este año.

Hago propio el planteo que también se ha realizado en función de que se reitera esta modalidad de otorgar facultades de parte del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo y que en definitiva conspiran contra límites concretos que establece la Constitución en la materia, de modo tal que termina siendo el Gasto Corriente escaso por un lado, como lo hemos dicho, y discrecional por el otro, en la aplicación, sin que haya una respuesta a cuestiones estructurales de la Provincia y que indican exactamente que no hay políticas de Estado en materia de Salud, en materia de Educación y en materia de Seguridad.

Si podemos hablar de una política de Estado, tal vez podamos centrarla en el capítulo de la Justicia, dada la decisiva participación que ha tenido la Legislatura al momento de sancionar el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia.

Sin embargo, la efectiva aplicación de un nuevo procedimiento penal que esté directamente vinculado a un nuevo concepto de seguridad para los entrerrianos, no tiene una correspondencia en el capítulo presupuestario, cuando bien sabemos que la implementación de una auténtica reforma, en lo que hace al proceso penal, en la Provincia que dé garantías de justicia y seguridad al ciudadano, demanda de un importante incremento presupuestario que no se refleja en este Presupuesto 2.007, teniendo en cuenta que el nuevo Código de Procedimiento Penal es ley vigente y que se ha establecido un plazo de un año para que

comience a aplicarse.

De modo tal que esta falencia, en la práctica, llevaría a impedir que este único plazo de política de Estado que tenemos hoy en la Provincia se vea frustrado, tornándolo en una ilusión para quienes hemos trabajado y seguimos trabajando en la modificación del procedimiento penal en la Provincia, en función de las demandas de seguridad y justicia que reclama la población.

No quería dejar pasar esta oportunidad sin hacer estos aportes, que no tienen que ver únicamente con lo que está reflejado en el proyecto de ley de Presupuesto 2.007, sino que tiene que ver fundamentalmente con una oportunidad, que a mi modo de ver se ha dejado perder, con relación a las nuevas circunstancias económicas que el País le hubiese dado a esta Provincia, si otras decisiones se hubiesen tomado en materia de políticas de Estado, como la gran posibilidad de echar las bases para desarrollar un proceso de crecimiento para el futuro.

La decisión ha sido otra, gobernar para la emergencia, no tener en vista ni siquiera el mediano plazo, aumentar en forma importante la cantidad de cargos en la Administración Pública, no atender a las urgentes demandas que la población le hace al Estado, un Estado ausente en muchos aspectos y deficiente en muchos otros.

Todo esto, más lo que han dicho los Presidentes de Bloque, lleva entonces a que votemos negativamente este proyecto de ley de Presupuesto y, en lo que a mí respecta, a solicitar que sea devuelto al Poder Ejecutivo para su rediscusión reflejando exactamente cuáles son los verdaderos ingresos que tiene previsto la Provincia para el Ejercicio 2.007, a fin de que no ocurra como sucedió en el 2.006, donde hubo una verdadera inflación de decretos para aumentar las partidas, cosa que, en definitiva, no ha sido más que el ejercicio discrecional de la facultad que se otorgó al Poder Ejecutivo en la Ley de Presupuesto del 2.006, que en su momento objetamos y que hoy se quiere repetir, facultad que –como lo dije antes– torna en verdadera ilusión el mandato constitucional inscripto en el Artículo 81 de nuestra Carta Magna.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: he pedido la palabra porque creo que corresponde que, ante mi decisión de votar favorablemente el proyecto de ley de Presupuesto 2.007, fundamente los motivos.

Es la primera vez, a ocho meses de finalizar nuestro mandato, que votamos en forma diferente con la diputada Beatriz Demonte de Montaldo. Tengo para con ella el mayor de los reconocimientos, a partir de su coherencia y de su voluntad transformadora de lo que significa el sistema político e institucional, por eso fuimos autores oportunamente de la elaboración de un proyecto de ley que tenía como objetivo modificar también el rol y el mecanismo, no solamente jurídico sino también reglamentario de la Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, implementando –no es menor lo que voy a decir– el sistema D’Hont directo como rige en la Constitución Nacional desde el año 1.994, donde obligadamente el Poder Ejecutivo Nacional tiene que tener una permanencia en el diálogo, en los acuerdos y en los tratados que van a transformarse oportunamente en leyes en el orden nacional, porque ninguna de las fuerzas políticas pudo lograr a lo largo de estos casi 24 años de democracia la primera mayoría.

La mayoría de los partidos políticos, todos los partidos políticos que han tenido la responsabilidad de conducir los destinos de la Argentina, se han encontrado oportunamente, hasta la modificación de la Constitución Nacional en el año 1.994, con una mayoría absoluta que le permita conducir legislativamente desde el Poder Ejecutivo la ley de leyes, como lo es el Presupuesto, en este caso en la Provincia de Entre Ríos.

Pero también, así como rescato la opinión y la conducta que ha tenido la diputada Demonte, quería ser muy explícito, muy claro, muy transparente, no solamente levantar la mano; posiblemente para algunos, o para quienes no estén en el Recinto, pueda pasar desapercibido mi voto, por eso lo quería hacer público y fundamentar mi voto por la afirmativa.

No comparto para nada, señor Presidente, cuando algunos legisladores de la oposición hacen un análisis muy puntual sobre el incremento de la Planta de Personal en las reparticiones públicas, me parece sinceramente que podemos transformarlos en auditores del Banco Mundial, y nunca me voy a olvidar que observaban el comportamiento de Argentina a partir de lo que era la responsabilidad fiscal con variable de ajuste el despido de trabajadores.

Por ahí pasaba la cuestión de una decisión económica de un país o de una provincia. Cada legajo, señor Presidente, más allá del momento que haya sido instrumentado, es un ser humano, seguramente algunos de ellos con poco nivel intelectual, no por su culpa sino por culpa de una situación y de un sistema político del cual somos responsables posiblemente la

mayoría, no digo todos, pero algunos tienen más responsabilidad que otros, fundamentalmente aquellos que han tenido el honor de haber sido elegidos legisladores nacionales para tratar de instrumentar un nuevo modelo de país que hasta ahora, a pesar de la modificación de la Constitución Nacional en 1.994, no han trabajado en función de su provincia.

La mayoría de los legisladores nacionales, la mayoría, no digo todos, que han representado ocasionalmente al oficialismo, tanto al Partido Justicialista en sus distintas variables, como a la Unión Cívica Radical, han acompañado todos los proyectos de ley enviados por el Gobierno Nacional sin tener en cuenta el trabajo por una correcta modificación de la Coparticipación Federal que ha cambiado sideral e históricamente desde el año 1.933 a la fecha, cuando en un principio de nuestra República las Provincias manejaban sus Presupuestos desde el punto de vista de los impuestos en un setenta por ciento y luego giraban a la Nación el sobrante, totalmente diferente es hoy donde la Provincia primero resume en sus finanzas a través del Ministro de Economía qué le pertenece a cada Provincia, que no supere el 30 por ciento y el otro 70 por ciento queda en el Gobierno Nacional. ¿Por qué digo esto, por que no comparto la opinión, respetuosamente lo digo, de la diputada Grimalt?

Porque acabamos de participar en una elección provincial donde cada uno de nosotros tomó decisiones políticas y electorales y la mayoría de nosotros, no digo todos, acompañamos también propuestas de legisladores nacionales que acompañan al Presidente Kirchner; desde ahí hay que luchar también y desde ahí hay que exigir las modificaciones para que podamos instrumentar en cada provincia las necesidades que tenemos; y que acabemos con esos legajos donde un ser humano antes de incorporarse como agente administrativo al Estado Provincial tenga la posibilidad de elegir un desarrollo productivo en una provincia que produce materia prima.

Señor Presidente, después de dar esta opinión política que no tiene nada que ver con el Presupuesto, digo que voto a favor de este Presupuesto contestándole también al diputado Rogel, que también es un parámetro –y respetuosamente lo digo y no para entrar en ningún tipo de dicotomía– en la opinión de la sociedad; la sociedad, por esas circunstancias y por decisión del Poder Ejecutivo adelantó las elecciones en esta provincia y mayoritariamente entendió que la situación social y económica no es la ideal pero es superadora y es mejor que la anterior; y esto quedó reflejado en las elecciones pasadas.

No digo que esto tiene que ser la determinación de un legislador para votar a favor o en contra, pero es un parámetro para tener en cuenta, es un elemento para tener en cuenta, que este Gobierno Provincial más allá de las cosas que le faltan y de las cuales hemos sido críticos en determinados momentos de la vida política institucional –y vamos a seguir siéndolo más allá de la gestión que venga si vemos que hay cosas que hay que modificar–, no podemos dejar de rescatar que este Gobierno ha sido superador del anterior, en las cosas básicas de la sociedad, en las cosas elementales que no son las únicas; posiblemente en las cosas trascendentes todos o la mayoría de nosotros somos culpables de que en estos veinticuatro años de democracia no hayamos profundizado un modelo económico, político, cultural y educativo para la Argentina y para las distintas provincias.

Quería expresar este pensamiento que lo puedo hacer con la misma tranquilidad de conciencia que lo hice cuando voté favorablemente por primera vez en este Recinto, al inicio de esta gestión, el Presupuesto que oportunamente nos brindaron en el año 2.003, para darle un voto de confianza a la gestión que venía del doctor Busti luego de la finalización del gobierno radical encabezado por el doctor Montiel.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, luego de escuchar las fundamentaciones de los diputados de los distintos Bloques, entiendo que tenemos la obligación de decir algunas cosas sin ánimo de polemizar ni debatir, sino de tratar de aportar algo de claridad a algunos conceptos que entendemos que pueden estar algo erróneos, descartando desde ya la intencionalidad, la buena voluntad y la honestidad intelectual de cada uno de los legisladores que hizo uso de la palabra, más allá de las diferencias que podamos tener.

Hemos escuchado hablar mucho acerca de la postergación del tratamiento del Presupuesto 2.007. Debemos reconocer que la situación política, dadas las elecciones del 18 de marzo pasado, no era la ideal para avanzar en un proyecto de ley de leyes, de Presupuesto, en este Recinto donde vimos en mayor o menor medida, incluso algunos desde que iniciamos la gestión en el 2.003, que los Bloque se fueron dividiendo y fragmentando; no estaban dadas las condiciones políticas para avanzar en la sanción del Presupuesto 2.007.

Y es entendible que sea así. En medio de una campaña política nadie espera que se pueda avanzar en un proyecto como éste, de Presupuesto, porque indudablemente la campaña se iba a meter en el Recinto de la Cámara de Diputados e iba a hacer inconducente un debate

de estas características. Por eso también es bueno aclarar y oportuno destacar que nuestra responsabilidad era, de alguna manera, no someter este proyecto que tenía media sanción a un debate en medio de una campaña electoral donde todo se iba a ver distorsionado.

En cuanto a la delegación de facultades, que se critica desde los distintos Bloques de la oposición, ésta es una decisión política que ya la hemos debatido en los proyectos anteriores de Presupuesto y cada Bloque ha expresado su opinión.

Voy a ratificar lo que dije en oportunidad del tratamiento del Presupuesto para el año 2.006. La delegación de facultades hace a la flexibilidad y a la previsibilidad presupuestaria y al manejo económico-financiero que debe tener el Poder Ejecutivo. Sabemos que es una cuestión opinable y por eso entendemos que se critique esta posición.

Debemos aclarar para qué le otorgamos estas facultades al Poder Ejecutivo, porque es nuestra obligación fundamentar nuestra posición. Durante el año 2.006 estas facultades de modificación otorgadas en el Presupuesto fueron usadas en un 82 por ciento de todas las modificaciones presupuestarias autorizadas. Se hicieron modificaciones presupuestarias por 366.289.000 Pesos; 208 millones de Pesos fueron para Personal, 10 millones de Pesos fueron para el funcionamiento del Área de Salud, 47 millones de Pesos se destinaron a la compra de maquinarias y equipamiento de la Dirección de Vialidad, donde no se hizo uso de la autorización legislativa para endeudar a la Provincia por 35 millones de Pesos para comprar estas maquinarias, porque se compraron con recursos propios de Rentas Generales, como dije, por 47 millones de Pesos, que se dispusieron por la delegación de facultades al Poder Ejecutivo; 22 millones de Pesos se destinaron a coparticipación a Municipios; y 11 millones de Pesos se destinaron a los docentes de escuelas de gestión privada.

Todo esto suma 300 millones de Pesos sobre un monto de 366 millones de Pesos cuya asignación presupuestaria el Poder Ejecutivo estaba autorizado a modificar; en porcentaje esto representa el 82 por ciento.

Ahora bien, la ampliación presupuestaria fue de 284 millones de Pesos, sobre un Presupuesto total para el 2.006 estimado en algo de más de 3.600 millones de Pesos, es decir que el incremento presupuestario efectivo, neto, fue de algo más del 7 por ciento de los recursos previstos. No coincido con aquellos diputados que dicen que se presupuesta una cosa y se ejecuta otra, dada la diferencia entre lo que se presupuesta y lo que se ejecuta: el ejecutado va a ser no más de un 7,5 por ciento de lo que se presupuestó para el Ejercicio 2.006.

Hubo modificaciones presupuestarias que modifican lo que se presupuesta y lo que se ejecuta, pero las modificaciones presupuestarias tienen que ver con las áreas que no van a poder ejecutar los recursos asignados, por lo tanto se entiende que si hay otras áreas que necesitan más recursos para su funcionamiento, se modifican las asignaciones para que estas áreas deficitarias puedan llevar adelante su funcionamiento. Estos no son incrementos, sino modificaciones para mejorar la asignación y la ejecución de los gastos.

En cuanto al incremento por finalidad, quiero dar dos o tres cifras para marcar nuestra posición política. Los incrementos previstos en los ingresos estimados por Coparticipación Nacional son del orden del 14 por ciento que es lo que prevé también el Poder Ejecutivo Nacional en su Presupuesto para el año 2.007. No sería sano ni prudente prever un incremento en la recaudación nacional mayor a lo que la Nación previsiona para enviarnos durante el año 2.007 en concepto de Coparticipación Nacional. Creemos que debemos ajustarnos a lo que desde la Nación se cree que va a aumentar la recaudación nacional. Debemos indicar que un incremento del orden del 30 ó 35 por ciento como se viene dando en la recaudación nacional no significa un incremento correlativo en la Coparticipación. Hay una distorsión por la aplicación de una fórmula polinómica, que tanto se discute desde una posición política y en algún punto es razonable. Pero hay que dejar claro que una mayor recaudación nacional no incrementa directamente la Coparticipación a la Provincia.

Se prevé un incremento del 12 por ciento en los recursos provinciales. Sin embargo, la asignación a tres áreas muy sensibles del Estado: Seguridad, Educación y Salud, desde las partidas de Personal hasta Bienes y Servicios de Consumo, es superior a este incremento.

En Seguridad está previsto un incremento del 23 por ciento con respecto al Presupuesto del año 2.006, en Educación de un 28 por ciento y en Salud de un 25 por ciento, siendo que en los Ingresos están previstos incrementos de un 14 y 12 por ciento. Esto marca, de alguna manera, una posición política de reforzar estas áreas sensibles del Estado.

Con el fin de aclarar algunos puntos sobre la Planta Permanente del Estado, porque se han hecho distintas consideraciones acerca de que se ha incrementado en más de 9.000 cargos, o en más de 9.000 agentes nuevos la Planta Permanente del Estado, quiero decir que lo deberíamos hacer –así lo entiendo– es sumar la cantidad de nuevos cargos creados y

restarle la baja de contratos y cupos de contrato que se han dado y la regularización de situaciones anómalas o irregulares en el sistema de contratación que tenía el Estado.

Si mal no recuerdo el año pasado sancionamos una ley por la que se crearon 3.056 cargos en el Estado, y en la misma ley se daban de baja algo más de 2.600 cupos de contratos. Esta ley, que si uno la mira de un solo lado nos diría que tenemos 3.056 nuevos agentes en el Estado, de ninguna manera es así, porque esas 3.056 liquidaciones se venían haciendo desde hace muchos años, eran agentes públicos que estaban contratados desde hace muchos años y que por norma constitucional el Estado Provincial le debía el pase a Planta Permanente y el rango de estabilidad.

Se regularizaron numerosísimas situaciones, por lo tanto habría que restar la cantidad de contratos, de suplencias y de suplencias que se dieron de baja, y esto nos va a dar en alrededor de 5.000 el incremento real y efectivo de liquidaciones o de agentes públicos desde el 2.004 a la fecha, siendo el rubro principal Seguridad, que se ha incrementado en más de 2.300 nuevos agentes.

Por otro lado, también considero que es oportuno hacer alguna consideración acerca de qué significa el 51 por ciento de los recursos del Estado asignado al gasto de personal. Debemos dejar, en mi opinión, de lado en esta cuestión el debate ideológico, no está ni bien ni mal que el 51 por ciento sea asignado al gasto de funcionamiento, la discusión es si este es un Estado que da respuestas a la ciudadanía entrerriana, si este es un Estado que facilita las cosas a los entrerrianos, a las empresas, a la actividad privada, si cumple en tiempo y forma con sus obligaciones como Estado, en los servicios públicos, en la coparticipación a los Municipios, en la atención de sus jubilados y pensionados, esa es –me parece– la discusión que tenemos que dar, si es un Estado eficaz y eficiente, y no si gasta el 51, el 60 o el 40 por ciento porque me parece que sino estamos volviendo –y coincido con el diputado Zacarías– a alguna discusión de la década pasada adonde creíamos fácilmente resolver los problemas del Estado nada más que reduciendo la Planta de Personal o la plata gastada en personal. Esta es una discusión ya todos sabemos cómo terminó.

También debemos entender y dimensionar que de este Presupuesto de algo más de 4.000 millones de Pesos, para valorar de la manera más acertada posible la importancia que tiene en el funcionamiento del Estado que trabaja, que en tiempo y en forma paga sueldos, salarios, jubilaciones, remesas de coparticipación, indudablemente la obligación primaria y elemental que tiene un Estado, 4.000 millones de Pesos se vuelcan a la economía entrerriana al año a través del Estado Provincial, y si no tenemos un Estado Provincial ordenado, previsible, que trabaje en base a lo presupuestado y que el orden sea uno de sus principales vectores o normas a seguir, el funcionamiento del Estado se resiente y atrás del funcionamiento del Estado se resiente el funcionamiento de toda la actividad económica de la Provincia.

A esto ya lo vivimos, y no es volver la discusión para atrás ni chicanear el debate, el debate es bueno, es necesario y lo debemos dar, nadie espera que la oposición acompañe acá obsecuentemente, de ni ninguna manera, no lo han hecho y no lo van a hacer, y uno celebra y valora esto, pero también debemos dimensionar que tampoco debemos subestimar las apreciaciones o la valoración que tiene el buen funcionamiento del Estado.

Por último, una consideración acerca del resultado de las elecciones porque se ha hablado bastante en este debate. Ni la ciudadanía entrerriana, ni nosotros ni nadie espera de ningún sector político que un día de elecciones, el 18 de marzo, resuelva los problemas que tenemos todos los entrerrianos. Simplemente, en un acto eleccionario, la ciudadanía entrerriana elige quién tiene la responsabilidad de conducir, de gestionar en los próximos 4 años y quién tiene la responsabilidad de ser oposición. Tratar de hacer otro análisis que no sea éste, entendemos que no es acertado. A partir del 18 de marzo algunos tenemos una responsabilidad y otros tenemos otra, pero de ninguna manera vamos a resolver mágicamente en un acto eleccionario los problemas de los entrerrianos.

Lo que sí ha quedado debidamente demostrado, de acuerdo al resultado de las elecciones, es que luego de 4 años tenemos en la gestión un saldo que la comunidad entrerriana entiende positivo y a quién decidió ratificar en la conducción de esta Provincia. Pero esa ratificación de ninguna manera es un cheque en blanco para los que vamos a seguir estando en el oficialismo a partir de diciembre; es una obligación más y un compromiso mayor de seguir en este rumbo, de trabajar codo a codo con los entrerrianos y de tratar en los sucesivos años de ir poco a poco, de manera gradual y sostenida haciendo entre todos una provincia mejor.

Por todo lo expuesto por los diputados de los distintos Bloques, entendiendo que ha quedado debidamente fundamentada su posición, mociono que se cierre el debate y se pase a votar el proyecto de ley de Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de cierre del debate.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el proyecto de ley de Presupuesto en general.

–Resulta afirmativa.

–En particular se aprueban sin observaciones los Artículos 1º a 31º inclusive, y al enunciarse el Artículo 32º, dice el:

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, aclaro que para la votación de los Artículos 32º y 33º, de acuerdo a lo que dicta la Constitución Provincial en su Artículo 46, se necesitan los dos tercios de votos, ya que se trata de autorizaciones al Poder Ejecutivo para adquirir inmuebles para el funcionamiento del Consejo del Menor y de otras áreas del Estado.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical, tal cual se lo adelantó al Presidente del Bloque, no va a acompañar estos Artículos por dos motivos; uno, porque si no hemos acompañado el proyecto de ley en general, no podemos acompañar en particular esto; pero si tuviéramos una predisposición mayor en la esencia de los Artículos, porque obviamente no estamos en contra de que se adquieran inmuebles para el Consejo del Menor.

Recién hoy al mediodía, en la reunión de Labor Parlamentaria, se nos informó de que este artículo requería los dos tercios de los votos para su aprobación; ni siquiera ayer en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas se tenía la información de que se requería esta mayoría.

Además, les hemos manifestado que nosotros creíamos que esta autorización para adquirir estos inmuebles debió hacerse mediante otro proyecto de ley que contuviera más especificaciones, para que lo pudiéramos acompañar; no debió incorporarse al proyecto de ley de Presupuesto.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Quiero expresarme en el mismo sentido en que acaba de manifestarse el diputado Rogel. Más allá de la necesidad contar con inmuebles para el funcionamiento tanto de la Dirección General del Servicio Penitenciario como del Consejo Provincial del Menor, creo que no corresponde que esta autorización esté incluida en este proyecto de ley, ya que, por un lado, entorpece el tratamiento del Presupuesto y, por otro lado, al margen de que pueda resultar molesto para los diputados del oficialismo, consideramos que estos temas son muy importantes y muy caros a la acción política que merecen un debate mucho más extenso y no ser tratados casi por imposición.

Por lo expuesto, señor Presidente, no voy a acompañar estos dos artículos.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que todos los legisladores tenemos la obligación de saber cuándo se requiere mayoría simple o mayoría especial para la aprobación de las leyes. ¿Por qué digo esto? Porque tengo que rescatar el comportamiento que tuvo el Presidente del Bloque Justicialista en la reunión de Labor Parlamentaria, porque fue él quien nos advirtió sobre la necesidad de que estos dos artículos fueran aprobados con las dos terceras partes de los votos. Digo esto, señor Presidente, porque yo tampoco lo sabía. Así como el diputado Rogel, con mucha honestidad, dijo que él no tenía conocimiento de esto, yo tampoco lo sabía.

Sin embargo, por la buena voluntad y por la decisión del Presidente del Bloque Justicialista de advertir sobre esta necesidad de las dos terceras partes, me puse a leer estos dos artículos. Sinceramente, sería muy difícil votar en contra de estos artículos, más allá de que he votado a favor en general y en particular los artículos de este proyecto de ley de Presupuesto, con mayor razón voy a votar afirmativamente estos dos artículos, porque más allá de que fue un error incluirlos en este proyecto por todo lo que han dicho las diputadas Grimalt y Demonte –todo eso lo comparto plenamente–, los dirigentes políticos no tenemos que manejarnos por formalidades, sino que tenemos que actuar en función de decisiones políticas. Cada uno se manifestó a favor del Presupuesto o en contra del Presupuesto, pero en el tratamiento en particular hay artículos que merecen una reflexión y una decisión no solamente

pensadas en formalidades reglamentarias, sino en las necesidades de las instituciones propiamente dichas.

El Artículo 32º, señor Presidente, autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir inmuebles dentro del territorio de la provincia para ser destinados al funcionamiento de hogares de menores a cargo del Consejo Provincial del Menor. Quiero que quede claro qué se vota a favor y qué se vota en contra. El Artículo 33º lo autoriza a la adquisición de inmuebles para el funcionamiento de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Estas dos razones, señor Presidente, me obligan aún más a votar favorablemente estos dos artículos.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Señor Presidente, no me manejo con formalidades, precisamente me manejo con responsabilidad y en este sentido sé muy bien lo que significa que el Estado, en este caso el Consejo del Menor, cuente con los inmuebles necesarios para brindar un mejor servicio, y en este caso lo que debería ser –eso forma parte de otro debate–, lo que debería ser el tema de la contención y protección de nuestra niñez en la provincia de Entre Ríos.

Pero así como trabajé y pedí el voto a cada uno de los diputados para aprobar el proyecto de creación de hogares refugios para mujeres golpeadas, por eso marco la importancia que significa llevar adelante este tipo de medidas, creo que no se debe incorporar en el Presupuesto, y como no se trata de atenerse a las formalidades, si estos dos artículos no quedan incorporados no quedan sancionados, esto también en el Senado puede tener un rápido tratamiento para votar este Presupuesto que volvería con una modificación.

No se trata de escudarse dentro de las formalidades, sino que se trata de actuar con responsabilidad y pedir en cada uno de los lugares donde nos movemos el debate necesario, el debate detallado de este tipo de cosas para las que se nos está pidiendo el voto. Y en el tema del Consejo del Menor estar destinando inmuebles para hogares para chicos, está también relacionado con trabajar sobre la adhesión a la ley nacional que establece nuevas condiciones en cuanto a cómo se manejan las políticas para la niñez en Argentina.

Entonces, no me escudo en ninguna formalidad, sino que lo que intento es votar con responsabilidad, señor Presidente.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

También comparto lo que decía la diputada Grimalt, que esto no es una formalidad, pero voy a tomar una decisión diferente, porque siempre he pedido que cuando tratemos un Presupuesto hablemos justamente de estas cosas. Cuando presentamos un proyecto de ley para una asignación universal por hijo, decíamos que estar presupuesto y estar indicado para qué, es lo fundamental y evita, justamente, lo que hemos estado hablando hace un rato sobre la disponibilidad que tiene el Poder Ejecutivo cuando no tiene precisiones de para qué.

En este caso los dos artículos lo hacen independientemente, pero la pregunta es por qué esto no vino en un proyecto de ley aparte, evidentemente podría no haber sido incluido en el Presupuesto, sino en una ley aparte donde se autorizaba a la adquisición de los inmuebles, como lo hemos hecho en otras tantas situaciones.

Aún así, señor Presidente, voy a votar afirmativamente estos dos artículos para que el Presupuesto no tenga que volver a la Cámara de Senadores, porque la Provincia requiere que esté aprobado el Presupuesto, independientemente de que no estemos de acuerdo con su elaboración o como está atendida la demanda de muchos de los sectores que aquí no aparecen pero, justamente porque son dos temas que hacen a una necesidad, en forma personal adelanto mi voto afirmativo para estos dos artículos. Creo no entrar en ninguna contradicción al no haberlo votado afirmativamente en general, porque esto aparece como dos cosas totalmente diferentes.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, ésta no es la última sesión del año y esos dos Artículos que están mal incluidos dentro del proyecto de ley de Presupuesto tranquilamente se pueden desglosar, generarse un nuevo proyecto de ley y aprobarse en la próxima sesión, previo paso por la comisión respectiva. Digo esto para no mezclar lo que es el Presupuesto con un objeto que no tiene nada que ver con él, porque se trata de la compra de inmuebles.

Si no, solicito un cuarto intermedio y podría agregar la compra de tierras para 500 viviendas en Concordia, que se necesitan, y algunos otros legisladores que necesiten la compra de alguna cosa, metemos todo en el Presupuesto y lo votamos.

12

CUARTO INTERMEDIO

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito pasar a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción del señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.

–Eran las 14 y 36.

13

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–Siendo las 14 y 41, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se reanuda la sesión.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que se voten de acuerdo a lo exigido por la Constitución los Artículos 32º y 33º, debiendo existir dos tercios para su aprobación y que luego se continúe con la votación normalmente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar en particular el Artículo 32º. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa, como así también el Artículo 33º.

–Se aprueban sin observaciones los Artículos 34º a 37º inclusive, siendo el 38º de forma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

IV

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Ingreso (Exptes. Nros. 16.057 y 16.058)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Según lo solicitado oportunamente, y habiendo asentimiento de los señores diputados, se dará ingreso a los proyectos de resolución identificados como Exptes. Nros. 16.057 y 16.058, quedando reservados en Secretaría.

-Se leen:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.057)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Repudiar enérgicamente la represión que sufrieran los docentes de la provincia de Neuquén el día 4 de abril próximo pasado, en el marco de una manifestación que hicieron en reclamo de sus legítimos derechos, y que dejara el lamentable saldo de un docente fallecido: el profesor Carlos Alberto Fuentealba de 40 años de edad y padre de dos hijas.

Art. 2º - Condenar todo tipo de represión, por entender que implica siempre negación de la libertad de realizar actividades a determinada parte de la población y bregar por el pleno ejercicio de la democracia en Argentina.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

BESCOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La represión siempre implica una negación de la libertad de realizar actividades, ya sean políticas o sociales, a una parte de la población por parte de las autoridades públicas. Casi siempre va acompañada de violencia.

El 10 de diciembre de 1.948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Preámbulo de esta Declaración considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Sostiene, además, que el desconocimiento y menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de la palabra y de la libertad de creencias.

El Artículo 3º de esta Declaración Universal de Derechos Humanos asigna a todo individuo el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Los trágicos sucesos acaecidos recientemente y que enlutaron a la provincia de Neuquén y al país todo, no deben repetirse nunca más en una Argentina que reclama imperiosamente reafirmar la democracia y las instituciones.

No justifiquemos nunca el uso de la violencia en ninguna de sus formas y breguemos por un país con paz social donde las manifestaciones sociales puedan hacerse por los conductos legales e institucionales, encaminadas a procurar una relación de armonía entre los seres humanos.

Solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Daniel R. Bescos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.058)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Hacer público el repudio, rechazo, estupor y clamor de justicia ante el homicidio cometido en la ciudad de Neuquén en ocasión de la represión policial de la movilización docente en pro de mejoras sociales y laborales.

Art. 2º - Hacer extensivo lo expresado en el Artículo anterior hacia quienes detentan o detentaron al momento del luctuoso acontecimiento responsabilidades operativas o de conducción política de las fuerzas de seguridad participantes.

Art. 3º - Exigir el esclarecimiento real de los hechos que conllevan a una justa sanción penal de los responsables materiales, ideológicos y políticos de los acontecimientos que deben ser definitivamente desterrados en un Estado de derecho, en democracia y libertad.

Art. 4º - Hacer llegar copia de la presente a las autoridades de los tres Poderes de la Provincia de Neuquén y a las autoridades legislativas en los demás Estados federados, incluyendo a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Art. 5º - De forma.

ALDAZ – BAHILLO – BOLZÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En un Estado democrático, donde rige –valga la redundancia– un Estado de derecho; acontecimientos como los vividos en la provincia de Neuquén no por su cíclica aparición dejan de sorprendernos, inquietarnos y exigen inexorablemente un accionar acorde con el daño causado no sólo a la luctuosa víctima, no sólo al sector que reclama por sus derechos, no sólo a los trabajadores sindicalizados y movilizados a través de la protesta callejera sino que ofende sobremanera a la sociedad toda que libremente eligió la opción de vivir en paz y democracia donde es dable suponer reclamos sociales, por más y mejores derechos.

Los que nos consideramos representantes del campo social aprendimos en los inicios de nuestra vocación militante el apotegma fundamental del compromiso de la “abanderada de

los humildes”: “Detrás de cada necesidad hay un derecho”. Ello nos ha llevado a la lógica conclusión de la legitimidad de todas y cada una de las reivindicaciones sociales, sin ignorar por supuesto las obligaciones emergentes de quienes integramos lo distintos poderes del Estado, de administrar el erario público de manera tal en ser justos y equitativos al tener que atender los reclamos sectoriales en los marcos y parámetros establecidos por las pautas presupuestarias, el equilibrio y regulación de las cuentas públicas y su incidencia en la actividad privada de quienes ostentemos responsablemente obligaciones emergentes del mandato popular.

En ese marco, si una protesta no puede ser contenida por el acto presencial intimidatorio o si lo prefieren de forcejeo con las fuerzas públicas del orden, la situación muta de poder en la Administración Pública y, de un hecho policial que depende del Poder Ejecutivo pasa a ser un hecho penal o delictivo que lesiona derechos o garantías de los demás y son responsabilidad y competencia del Poder Judicial.

Esto así expuesto, aparece como sencillo y entendible. No obstante en la práctica no es fácil de ejecutar si no se tiene como condición previa las condiciones éticas y humanistas básicas como para poder afrontar situaciones de movilización que pueden ser desbordadas y finalizar trágicamente ante un acto de autoritarismo, represión o uso desmedido de la fuerza por quien ungido de la función de administrar el Estado por parte de sus comprovincianos, cree estar situado en el medioevo temporalmente y se comporta como el dueño, propietario o mandamás de un feudo.

Los entrerrianos sabemos algo de ello y lo sufrimos en carne propia hasta hace unos años atrás. Es por ello que fuera de las notables y destacadas virtudes personales, profesionales y humanas de la luctuosa víctima neuquina, pretendemos repudiar la violencia, la represión indiscriminada, la falta de vocación cívica de todos los involucrados en los conflictos sociales, que actuaron fuera de los límites razonables, a retomar las sendas del diálogo constructivo, del equilibrio entre demandas y posibilidades de entenderlas en igualdad de condiciones y responsabilidades pero sobremanera, ser activos constructores de una conducta y un procedimiento de respeto mutuo ya que no hay ni movilización, ni liberación de circulación interrumpida que valga el costo de una vida humana, que sinceramente hoy en el Gobierno Nacional y el de la Provincia de Entre Ríos con sus más y menos podemos estar satisfechos que se cumplen razonablemente y por ellos aunque nadie esté librado de hechos individuales o corporativos de violencia la actitud del Estado, como representación genuina de la ciudadanía debe ser clara, contundente, rotunda.

Por ello este proyecto de resolución y los demás fundamentos que “in voce” se brindarán en su tratamiento en el recinto de la Honorable Cámara.

Julio C. Aldaz – Juan J. Bahillo – Jorge Bolzán

14

REPUDIO REPRESIÓN EN NEUQUÉN

Moción de sobre tablas. Consideración (Exptes. Nros. 16.057 y 16.058)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentran reservados con pedido de tratamiento sobre tablas los proyectos de resolución –Exptes. Nros. 16.057 y 16.058– que expresan el repudio por los hechos acaecidos en Neuquén, y de acuerdo a lo manifestado oportunamente se debían unificar los mismos.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, si bien los dos proyectos son del mismo tenor, cada uno de ellos tiene la impronta personal de sus autores, del diputado Aldaz y de quien habla. Por lo tanto solicito a la Cámara que se aprueben individualmente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los dos proyectos referidos. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura, en primer término, al proyecto de resolución Expte. Nro. 16.057.

-Se lee nuevamente:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución Expte. Nro. 16.058.

–Se lee nuevamente:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general

-Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

15

CAMBIO PRESIDENTE COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

SR. GÓMEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre del Bloque Justicialista quiero informar que el diputado Hernán Vittulo, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, por razones de salud va a ceder su lugar al diputado Julio César Aldaz.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se tomará debida nota.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 14 y 46.

Graciela P. de Garelli
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones

(*) Cuadros y planillas anexas pertenecientes al Expte. Nro. 15.977.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO PROVINCIAL
ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO
Presupuesto 2.007

Anexo Artículo 4º de la Ley

| CONCEPTO | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA | | | | INSTITUCIONES, EMPRESAS Y OTROS ENTES | | | TOTAL SECTOR PÚBLICO (8)=(4)+(7) |
|---|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|---------------------------------------|--------------------|----------------------|----------------------------------|
| | Adm. Central (1) | Org. Descent. (2) | Inst. Seg. Soc (3) | Subtotal (4)=(1)+(2)+(3) | Inst. Obr. Soc. (5) | Emp y O. Entes (6) | Subtotal (7)=(5)+(6) | |
| I - INGRESOS CORRIENTES | 3.152.648.000 | 80.210.000 | 489.184.000 | 3.722.050.000 | 137.000.000 | 155.390.000 | 292.390.000 | 4.014.440.000 |
| . Tributarios | 2.724.829.000 | 69.938.000 | 31.316.000 | 2.826.083.000 | 0 | 0 | 0 | 2.826.083.000 |
| . De Origen Provincial | 604.408.000 | 22.968.000 | 0 | 627.376.000 | 0 | 0 | 0 | 627.376.000 |
| . De Origen Nacional | 2.120.421.000 | 46.970.000 | 31.316.000 | 2.198.707.000 | 0 | 0 | 0 | 2.198.707.000 |
| . Contribuc. a la Seguridad Social | 40.536.000 | 0 | 457.850.000 | 498.386.000 | 134.921.000 | 0 | 134.921.000 | 633.307.000 |
| . No Tributarios | 96.200.000 | 7.382.000 | 0 | 103.582.000 | 2.079.000 | 300.000 | 2.379.000 | 105.961.000 |
| . Regalías | 78.000.000 | 0 | 0 | 78.000.000 | 0 | 0 | 0 | 78.000.000 |
| . Otros No Tributarios | 18.200.000 | 7.382.000 | 0 | 25.582.000 | 2.079.000 | 300.000 | 2.379.000 | 27.961.000 |
| . Vta. Bienes y Serv. de Adm. Pcos./ Rentas de la Propiedad | 26.203.000 | 883.000 | 28.000 | 27.114.000 | 0 | 0 | 0 | 27.114.000 |
| . Ingresos de Operación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 155.090.000 | 155.090.000 | 155.090.000 |
| . Transferencias Corrientes | 264.878.000 | 2.007.000 | 0 | 266.885.000 | 0 | 0 | 0 | 266.885.000 |
| . Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II - GASTOS CORRIENTES | 1.699.410.000 | 992.508.000 | 711.143.000 | 3.403.059.000 | 135.000.000 | 124.100.000 | 259.100.000 | 3.662.159.000 |
| . Gastos de Consumo | 1.103.775.000 | 848.008.000 | 8.811.000 | 1.960.594.000 | 135.000.000 | 122.300.000 | 257.300.000 | 2.217.894.000 |
| . Personal | 841.508.000 | 816.368.000 | 6.500.000 | 1.664.376.000 | 17.360.000 | 43.500.000 | 60.860.000 | 1.725.236.000 |
| . Bienes y Servicios | 262.267.000 | 31.640.000 | 2.311.000 | 296.218.000 | 117.640.000 | 78.800.000 | 196.440.000 | 492.658.000 |
| . Otros Gastos | 331.000 | 0 | 0 | 331.000 | 0 | 0 | 0 | 331.000 |
| . Rentas de la Propiedad | 86.331.000 | 3.000 | 0 | 86.334.000 | 0 | 0 | 0 | 86.334.000 |
| . Prestaciones de la Seguridad Social | 0 | 0 | 702.332.000 | 702.332.000 | 0 | 0 | 0 | 702.332.000 |
| . Transferencias Corrientes | 509.304.000 | 144.495.000 | 0 | 653.799.000 | 0 | 1.800.000 | 1.800.000 | 655.599.000 |
| . Al Sector Privado | 175.183.000 | 144.495.000 | 0 | 319.678.000 | 0 | 1.800.000 | 1.800.000 | 321.478.000 |
| . Al Sector Público | 334.121.000 | 0 | 0 | 334.121.000 | 0 | 0 | 0 | 334.121.000 |
| . -A Municipios | 334.121.000 | 0 | 0 | 334.121.000 | 0 | 0 | 0 | 334.121.000 |
| . -Otros del Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| . Al Sector Externo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| . Otros Gastos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III - RESULTADO ECONOMICO (II) | 1.453.238.000 | -912.298.000 | -221.949.000 | 318.991.000 | 2.000.000 | 31.290.000 | 33.290.000 | 352.281.000 |
| IV - INGRESOS DE CAPITAL | 63.333.000 | 109.489.000 | 0 | 172.822.000 | 0 | 0 | 0 | 172.822.000 |
| . Recursos Propios de Capital | 2.370.000 | 0 | 0 | 2.370.000 | 0 | 0 | 0 | 2.370.000 |
| . Transferencias de Capital | 46.863.000 | 94.989.000 | 0 | 141.852.000 | 0 | 0 | 0 | 141.852.000 |
| . Disminuc.de la Inversión Financiera | 14.100.000 | 14.500.000 | 0 | 28.600.000 | 0 | 0 | 0 | 28.600.000 |
| V - GASTOS DE CAPITAL | 356.872.000 | 295.208.000 | 0 | 654.078.000 | 1.000.000 | 2.500.000 | 3.500.000 | 657.578.000 |
| . Inversión Real Directa | 304.677.000 | 176.753.000 | 0 | 481.430.000 | 1.000.000 | 2.500.000 | 3.500.000 | 484.930.000 |
| . Transferencias de Capital | 31.831.000 | 313.000 | 0 | 32.144.000 | 0 | 0 | 0 | 32.144.000 |
| . Al Sector Privado | 31.831.000 | 313.000 | 0 | 32.144.000 | 0 | 0 | 0 | 32.144.000 |
| . Al Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| . -A Municipios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| . -Otros del Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| . Al Sector Externo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| . Inversión Financiera | 22.364.000 | 118.140.000 | 0 | 140.504.000 | 0 | 0 | 0 | 140.504.000 |
| . Otros Gastos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VI - INGRESOS TOTALES (I + IV) | 3.215.979.000 | 189.699.000 | 489.184.000 | 3.894.872.000 | 137.000.000 | 155.390.000 | 292.390.000 | 4.187.262.000 |
| VII - GASTOS TOTALES (II + V) | 2.058.282.000 | 1.287.712.000 | 711.143.000 | 4.057.137.000 | 136.000.000 | 126.600.000 | 262.600.000 | 4.319.737.000 |
| VIII - GASTOS PRIMARIOS (VII-Rtas de la Propiedad) | 1.971.951.000 | 1.287.709.000 | 711.143.000 | 3.970.803.000 | 136.000.000 | 126.600.000 | 262.600.000 | 4.233.403.000 |
| IX - RESULTADO FINANCIERO PREVIO (VI-VII) | 1.157.697.000 | -1.098.013.000 | -221.949.000 | -162.265.000 | 1.000.000 | 28.790.000 | 29.790.000 | -132.475.000 |
| X - RESULTADO FINANCIERO SIN PRIVATIZACIONES | 2.337.000 | 1.100.260.000 | 221.949.000 | 1.324.546.000 | 0 | 0 | 0 | 1.324.546.000 |
| XI - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | 2.337.000 | 1.100.260.000 | 221.949.000 | 1.324.546.000 | 0 | 0 | 0 | 1.324.546.000 |
| XII - GASTOS FIGURATIVOS | 1.289.753.000 | 3.000 | 0 | 1.289.756.000 | 1.000.000 | 33.790.000 | 34.790.000 | 1.324.546.000 |
| XIII - RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII) | 1.244.028.000 | -1.098.010.000 | -221.949.000 | -75.931.000 | 1.000.000 | 28.790.000 | 29.790.000 | -46.141.000 |
| XIV - RESULTADO FINANCIERO | -129.719.000 | 2.244.000 | 0 | -127.475.000 | 0 | -5.000.000 | -5.000.000 | -132.475.000 |
| XV - FUENTES FINANCIERAS | 527.747.000 | 804.000 | 0 | 528.551.000 | 0 | 6.000.000 | 6.000.000 | 534.551.000 |
| . Disminuc.de la Inversión Financiera | 143.930.000 | 804.000 | 0 | 144.734.000 | 0 | 6.000.000 | 6.000.000 | 150.734.000 |
| . Uso del Fondo Anticíclico | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| . Otros | 143.930.000 | 804.000 | 0 | 144.734.000 | 0 | 6.000.000 | 6.000.000 | 150.734.000 |
| . Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos | 383.817.000 | 0 | 0 | 383.817.000 | 0 | 0 | 0 | 383.817.000 |
| . Colocación de Títulos Públicos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| . Obtención de Préstamos de Org. Internac. | 91.058.000 | 0 | 0 | 91.058.000 | 0 | 0 | 0 | 91.058.000 |
| . Obtención de Otros Préstamos | 292.759.000 | 0 | 0 | 292.759.000 | 0 | 0 | 0 | 292.759.000 |
| . Incremento de Otros Pasivos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| . Contribuciones Figurativas para Aplicac. Financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| XVI - APLICACIONES FINANCIERAS | 398.028.000 | 3.048.000 | 0 | 401.076.000 | 0 | 1.000.000 | 1.000.000 | 402.076.000 |
| . Inversión Financiera | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| . Integración del Fondo Anticíclico | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| . Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| . Amortización Deudas y Disminución de Otros Pasivos | 398.028.000 | 3.048.000 | 0 | 401.076.000 | 0 | 1.000.000 | 1.000.000 | 402.076.000 |
| . Devolución de Préstamos de Org. Internac. | 76.080.000 | 0 | 0 | 76.080.000 | 0 | 0 | 0 | 76.080.000 |
| . Devolución de Otros Préstamos | 321.948.000 | 3.048.000 | 0 | 324.996.000 | 0 | 1.000.000 | 1.000.000 | 325.996.000 |
| . Gastos Figurativos para Aplicac. Financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO (XIII + XV - XVI) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CUADRO DE RECURSOS

CONSOLIDADO

1

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|--|-------------|-----------|----------|---------------|-------------------|---------------|
| | | | | | | | TOTAL DE INGRESOS (con Contribuciones Figurativas - Tipo 41) | | | | 6.046.359.000 | 3.926.485.000 | 2.119.874.000 |
| | | | | | | | TOTAL DE INGRESOS (sin Contribuciones Figurativas - Tipo 41) | | | | 4.721.813.000 | 2.939.648.000 | 1.782.165.000 |
| | | | | | 11 | | INGRESOS TRIBUTARIOS | | | | 2.826.083.000 | 2.555.157.000 | 270.926.000 |
| | | | | | 11 | 1 | SOBRE LOS INGRESOS | | | | 905.374.000 | 830.555.000 | 74.819.000 |
| | | | | | 11 | 1 | Ganancias | | | | 904.416.000 | 829.597.000 | 74.819.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 1 | 1 | Ley Nº 23.548 - Rentas Generales | 01 | 001 | | 527.870.000 | 527.870.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 1 | 1 | Ley Nº 23.548 - Coparticipación a Municipios | 02 | 001 | | 94.324.000 | 94.324.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 1 | 1 | Ley Nº 24.621 - Art.1º - Inc.b)- Rentas Generales | 03 | 001 | | 186.145.000 | 186.145.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 1 | 1 | Ley Nº 24.699 - Art. 5º - Rentas Generales | 05 | 001 | | 21.258.000 | 21.258.000 | 0 |
| | | | | | 11 | 1 | Fondo de Infraestructura Social | 10 | | | 74.819.000 | 0 | 74.819.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 13 | 1 | 1 | Ley Nº 24.073 - Unidad Ejecutora Provincial | 10 | 410 | | 4.787.000 | 0 | 4.787.000 |
| 958 | 20 | 3 | 000 | 13 | 1 | 1 | Ley Nº 24.073 - Dirección de Arquitectura | 10 | 411 | | 36.000.000 | 0 | 36.000.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 13 | 1 | 1 | Ley Nº 24.073 - Dirección Provincial de Vialidad | 10 | 414 | | 19.182.000 | 0 | 19.182.000 |
| 956 | 20 | 1 | 000 | 13 | 1 | 1 | Ley Nº 24.073 - Policía | 10 | 415 | | 1.100.000 | 0 | 1.100.000 |
| 958 | 20 | 3 | 000 | 13 | 1 | 1 | Ley Nº 24.073 - Dirección de Obras Sanitarias de Entre Ríos | 10 | 417 | | 13.000.000 | 0 | 13.000.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 13 | 1 | 1 | Ley Nº 24.073 - Consejo General de Educación | 10 | 441 | | 750.000 | 0 | 750.000 |
| | | | | | 11 | 1 | Premios Juegos Azar y Concursos Deportivos | | | | 958.000 | 958.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 1 | 1 | Ley Nº 23.548 - Rentas Generales | 01 | 001 | | 813.000 | 813.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 1 | 1 | Ley Nº 23.548 - Coparticipación a Municipios | 02 | 001 | | 145.000 | 145.000 | 0 |
| | | | | | 11 | 2 | SOBRE EL PATRIMONIO | | | | 278.928.000 | 253.665.000 | 25.263.000 |
| | | | | | 11 | 2 | Activos | | | | 134.000 | 105.000 | 29.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 1 | 1 | Ley Nº 23.548 - Rentas Generales | 01 | 001 | | 89.000 | 89.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 1 | 1 | Ley Nº 23.548 - Coparticipación a Municipios | 02 | 001 | | 16.000 | 16.000 | 0 |
| | | | | | 11 | 2 | Fondo Educativo | | | | 29.000 | 0 | 29.000 |

CUADRO DE RECURSOS

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CONSOLIDADO

2

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|---|-------------|-------------------|---------------|
| 996 | 96 | 0 | 000 | 13 | 11 | 2 | 1 | 33 | 423 | Ley Nº 23.906 - Consejo General de Educación Inmobiliario | 29.000 | 0 | 29.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 3 | 01 | 001 | Urbano | 167.800.000 | 141.949.000 | 15.851.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 3 | 02 | 001 | Urbano - Coparticipación a Municipios | 45.574.000 | 45.574.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 3 | 03 | 001 | Urbano - Ejercicios Anteriores | 14.392.000 | 14.392.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 3 | 04 | 001 | Urbano- Ejercicios Anteriores - Coparticipación a Municipios | 11.993.000 | 11.993.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 3 | 05 | 001 | Urbano - Moratoria | 3.788.000 | 3.788.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 3 | 06 | 001 | Urbano - Moratoria - Coparticipación a Municipios | 3.598.000 | 3.598.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 3 | 07 | 001 | Rural | 1.137.000 | 1.137.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 3 | 08 | 001 | Rural - Ejercicios Anteriores | 48.926.000 | 48.926.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 3 | 09 | 001 | Rural - Moratoria | 11.291.000 | 11.291.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 3 | 10 | 001 | Inmobiliario | 1.250.000 | 1.250.000 | 0 |
| 302 | 20 | 3 | 302 | 12 | 11 | 2 | 3 | 10 | 226 | Dirección Provincial de Vialidad - Fondo de Desarrollo Conservación Vial - Ley Nº 9.602 | 15.851.000 | 0 | 15.851.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 11 | 2 | 3 | 10 | 359 | Fondo Conservación de Suelos - Ley Nº 6.318 Automotores | 15.464.000 | 0 | 15.464.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 4 | 01 | 001 | Rentas Generales | 387.000 | 0 | 387.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 4 | 02 | 001 | Coparticipación a Municipios | 52.480.000 | 52.480.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 4 | 03 | 001 | Rentas Generales - Ejercicios Anteriores | 17.423.000 | 17.423.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 4 | 04 | 001 | Coparticipación a Municipios - Ejercicios Anteriores | 26.135.000 | 26.135.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 4 | 05 | 001 | Rentas Generales - Moratoria | 3.149.000 | 3.149.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 4 | 06 | 001 | Coparticipación a Municipios - Moratoria | 4.723.000 | 4.723.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 4 | 05 | 001 | Rentas Generales - Moratoria | 420.000 | 420.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 4 | 06 | 001 | Coparticipación a Municipios - Moratoria | 630.000 | 630.000 | 0 |

CUADRO DE RECURSOS

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

| CONSOLIDADO | | | | | | | | | | 3 | | | |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|--|---------------|-------------------|---------------|
| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 2 | 5 | 01 | 001 | Bienes Personales | 68.514.000 | 59.131.000 | 9.383.000 |
| | | | | 11 | 11 | 2 | 5 | 01 | | Ley Nº 24.699 - Rentas Generales | 59.131.000 | 59.131.000 | 0 |
| | | | | 11 | 11 | 2 | 5 | 23 | | Ley Nº 23.966 - Bienes Personales | 9.383.000 | 0 | 9.383.000 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 12 | 11 | 2 | 5 | 23 | 223 | Seguridad Social | 9.383.000 | 0 | 9.383.000 |
| | | | | | 11 | 3 | | | | SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES | 1.422.365.000 | 1.325.191.000 | 97.174.000 |
| | | | | | 11 | 3 | 1 | | | Valor Agregado | 777.161.000 | 755.228.000 | 21.933.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 1 | 01 | 001 | Ley Nº 23.548 - Rentas Generales | 640.735.000 | 640.735.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 1 | 02 | 001 | Ley Nº 23.548 - Coparticipación a Municipios | 114.493.000 | 114.493.000 | 0 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 12 | 11 | 3 | 1 | 23 | 223 | Ley Nº 23.966 - Impuesto al Valor Agregado | 21.933.000 | 0 | 21.933.000 |
| | | | | | 11 | 3 | 1 | 23 | | Seguridad Social | 21.933.000 | 0 | 21.933.000 |
| | | | | | 11 | 3 | 2 | | | Internos Unificados | 97.998.000 | 97.998.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 2 | 01 | 001 | Ley Nº 23.548 - Rentas Generales | 83.142.000 | 83.142.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 2 | 02 | 001 | Ley Nº 23.548 - Coparticipación a Municipios | 14.856.000 | 14.856.000 | 0 |
| | | | | | 11 | 3 | 3 | | | Combustibles Líquidos | 46.970.000 | 0 | 46.970.000 |
| | | | | | 11 | 3 | 3 | 22 | | Ley Nº 23.966 | 46.970.000 | 0 | 46.970.000 |
| 302 | 20 | 3 | 302 | 12 | 11 | 3 | 3 | 22 | 228 | Dirección Provincial de Vialidad | 11.583.000 | 0 | 11.583.000 |
| 302 | 20 | 3 | 302 | 12 | 11 | 3 | 3 | 22 | 229 | Obras de Infraestructura - Dirección Provincial de Vialidad | 7.226.000 | 0 | 7.226.000 |
| 307 | 20 | 3 | 307 | 12 | 11 | 3 | 3 | 22 | 245 | Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.) | 28.161.000 | 0 | 28.161.000 |
| | | | | | 11 | 3 | 4 | | | Consumo de Energía Eléctrica | 20.767.000 | 0 | 20.767.000 |
| | | | | | 11 | 3 | 4 | 12 | | Ley Nº 24.065 - Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior - F.E.D.E.I. | 20.767.000 | 0 | 20.767.000 |
| 968 | 10 | 4 | 000 | 13 | 11 | 3 | 4 | 12 | 422 | Fondo de Energía - Ingresos Nacionales | 8.724.000 | 0 | 8.724.000 |
| 968 | 10 | 4 | 000 | 13 | 11 | 3 | 4 | 12 | 446 | Fondo Compensador de Tarifas - Artículo 63º - Ley Nº 8.916 | 12.043.000 | 0 | 12.043.000 |
| | | | | | 11 | 3 | 5 | | | Sellos | 59.500.000 | 59.500.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 5 | 01 | 001 | Rentas Generales | 59.487.000 | 59.487.000 | 0 |

CUADRO DE RECURSOS

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

| CONSOLIDADO | | DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|---|-------------|-------------------|---------------|
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 5 | 02 | 001 | Moratoria | 13.000 | 13.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 6 | | | Ingresos Brutos | 348.404.000 | 340.900.000 | 7.504.000 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 6 | 01 | 001 | Rentas Generales | 137.996.000 | 137.996.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 6 | 02 | 001 | Coparticipación a Municipios | 18.818.000 | 18.818.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 6 | 03 | 001 | Rentas Generales - Ejercicios Anteriores | 15.000.000 | 15.000.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 6 | 04 | 001 | Coparticipación a Municipios - Ejercicios Anteriores | 2.045.000 | 2.045.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 6 | 05 | 001 | Rentas Generales - Convenio Multilateral | 143.996.000 | 143.996.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 6 | 06 | 001 | Coparticipación a Municipios - Convenio Multilateral | 19.636.000 | 19.636.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 6 | 07 | 001 | Rentas Generales - Moratoria | 3.016.000 | 3.016.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 6 | 08 | 001 | Coparticipación a Municipios - Moratoria | 393.000 | 393.000 | 0 |
| | | 101 | 1 | 0 | 101 | 12 | 11 | 3 | 6 | 10 | 255 | Ingresos Brutos | 7.504.000 | 7.504.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 7 | | | Ley Nº 8.336 - Profesiones Liberales | 7.504.000 | 7.504.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 7 | | | Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria | 71.565.000 | 71.565.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 7 | 01 | 001 | Ley Nº 23.548 - Rentas Generales | 60.716.000 | 60.716.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 3 | 7 | 02 | 001 | Ley Nº 23.548 - Coparticipación a Municipios | 10.849.000 | 10.849.000 | 0 |
| | | | | | | | | | | | | OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN NACIONAL | 121.124.000 | 56.454.000 | 64.670.000 |
| | | | | | | | | | | | | Otros Tributos de Origen Nacional | 94.308.000 | 29.638.000 | 64.670.000 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 4 | 1 | 01 | 001 | Ley Nº 23.548 - Rentas Generales | 15.754.000 | 15.754.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 4 | 1 | 02 | 001 | Ley Nº 23.548 - Coparticipación a Municipios | 406.000 | 406.000 | 0 |
| | | 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 4 | 1 | 03 | 001 | Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes - Rentas Generales | 13.478.000 | 13.478.000 | 0 |
| | | | | | | | | | | | | Otros | 64.670.000 | 0 | 64.670.000 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CUADRO DE RECURSOS

CONSOLIDADO

5

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|---|------------|-------------------|---------------|
| 955 | 20 | 1 | 000 | 13 | 11 | 4 | 1 | 10 | 413 | Fondo para Educación y Promoción Cooperativa - Ley Nº 23.427 | 554.000 | 0 | 554.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 13 | 11 | 4 | 1 | 10 | 445 | Financiamiento Educativo - Ley Nº 26.075 | 64.116.000 | 0 | 64.116.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 4 | 2 | 01 | | Ganancia Mínima Presunta - Ley Nº 25.082 | 26.760.000 | 26.760.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 4 | 2 | 01 | 001 | Rentas Generales - Ley Nº 23.548 | 22.704.000 | 22.704.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 4 | 2 | 02 | 001 | Coparticipación a Municipios - Ley Nº 23.548 | 4.056.000 | 4.056.000 | 0 |
| | | | | | | 4 | 3 | | | Intereses Pagados y Costo Financiero - Endeudamiento Empresario - Ley Nº 25.082 | 56.000 | 56.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 4 | 3 | 01 | 001 | Rentas Generales - Ley Nº 23.548 | 48.000 | 48.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 4 | 3 | 02 | 001 | Coparticipación a Municipios - Ley 23.548 | 8.000 | 8.000 | 0 |
| | | | | | | 5 | | | | OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN PROVINCIAL | 9.192.000 | 192.000 | 9.000.000 |
| | | | | | | 5 | 1 | | | Otros Tributos de Jurisdicción Provincial | 9.192.000 | 192.000 | 9.000.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 5 | 1 | 01 | 001 | Rentas Generales | 12.000 | 12.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 5 | 1 | 03 | 001 | Impuesto a la Capacidad Prestable | 180.000 | 180.000 | 0 |
| | | | | | | 5 | 1 | 22 | | Recargos Tarifarios | 9.000.000 | 0 | 9.000.000 |
| 968 | 10 | 4 | 000 | 13 | 11 | 5 | 1 | 22 | 322 | Fondo de Energía - Ingresos Provinciales | 9.000.000 | 0 | 9.000.000 |
| | | | | | | 6 | | | | GARANTÍAS Y COMPENSACIONES | 89.100.000 | 89.100.000 | 0 |
| | | | | | | 6 | 2 | | | Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales - Ley Nº 24.130 | 21.600.000 | 21.600.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 6 | 2 | 01 | 001 | Rentas Generales | 18.326.000 | 18.326.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 6 | 2 | 02 | 001 | Coparticipación a Municipios | 3.274.000 | 3.274.000 | 0 |
| | | | | | | 6 | 3 | | | Servicios Nacionales Transferidos | 67.500.000 | 67.500.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 6 | 3 | 01 | 001 | Servicios Transferidos - Educación | 56.400.000 | 56.400.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 6 | 3 | 02 | 001 | Servicios Transferidos - Posoco | 4.500.000 | 4.500.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 6 | 3 | 03 | 001 | Servicios Transferidos - Prosonu | 3.700.000 | 3.700.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 6 | 3 | 04 | 001 | Servicios Transferidos - Hospitales | 2.500.000 | 2.500.000 | 0 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2°

CUADRO DE RECURSOS

CONSOLIDADO

6

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|--|-------------|-------------------|---------------|
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 11 | 6 | 3 | 05 | 001 | Servicios Transferidos - Minoridad | 400.000 | 400.000 | 0 |
| | | | | | 12 | | | | | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 105.961.000 | 7.746.000 | 98.215.000 |
| | | | | | 12 | 1 | | | | TASAS | 1.767.000 | 0 | 1.767.000 |
| | | | | | 12 | 1 | 9 | | | Otras | 1.767.000 | 0 | 1.767.000 |
| | | | | | 12 | 1 | 9 | 10 | | Tasas Retributivas por Servicios | 1.767.000 | 0 | 1.767.000 |
| 304 | 20 | 3 | 304 | 12 | 12 | 1 | 9 | 10 | 210 | Puerto Concepción del Uruguay | 360.000 | 0 | 360.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 1 | 9 | 10 | 313 | Fondo Provincial de Carnes - Ley N° 7.292 | 700.000 | 0 | 700.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 1 | 9 | 10 | 315 | Fondo Fomento Producción Lechera - Ley N° 4.685 | 60.000 | 0 | 60.000 |
| 963 | 2 | 0 | 000 | 13 | 12 | 1 | 9 | 10 | 332 | Ley N° 8.948 - Superior Tribunal de Justicia | 57.000 | 0 | 57.000 |
| 966 | 20 | 1 | 000 | 13 | 12 | 1 | 9 | 10 | 338 | Ingresos por Sellado - Jefatura de la Policía | 100.000 | 0 | 100.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 1 | 9 | 10 | 342 | Fondo Citricola - Ley N° 9.085 | 170.000 | 0 | 170.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 1 | 9 | 10 | 353 | Fondo Forestal - Ley N° 3.623 | 20.000 | 0 | 20.000 |
| 966 | 20 | 1 | 000 | 13 | 12 | 1 | 9 | 10 | 393 | Servicio de Expedición de Guías de Ganado y Cueros | 300.000 | 0 | 300.000 |
| | | | | | 12 | 2 | | | | DERECHOS | 5.116.000 | 720.000 | 4.396.000 |
| | | | | | 12 | 2 | 1 | | | Uso Puertos, Aeropuertos y Aeródromos | 582.000 | 0 | 582.000 |
| | | | | | 12 | 2 | 1 | 10 | | Uso de Puertos | 582.000 | 0 | 582.000 |
| 304 | 20 | 3 | 304 | 12 | 12 | 2 | 1 | 10 | 210 | Puerto Concepción del Uruguay | 102.000 | 0 | 102.000 |
| 305 | 20 | 3 | 305 | 12 | 12 | 2 | 1 | 10 | 211 | Puerto Diamante | 60.000 | 0 | 60.000 |
| 306 | 20 | 3 | 306 | 12 | 12 | 2 | 1 | 10 | 212 | Puerto Ibicuy | 420.000 | 0 | 420.000 |
| | | | | | 12 | 2 | 2 | | | Canon Minero | 720.000 | 720.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 12 | 2 | 2 | 01 | 001 | Extracción Minerales | 720.000 | 720.000 | 0 |
| | | | | | 12 | 2 | 3 | | | De Inscripción | 3.031.000 | 0 | 3.031.000 |
| | | | | | 12 | 2 | 3 | 13 | | Ingresos por Inscripciones | 3.031.000 | 0 | 3.031.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 2 | 3 | 13 | 313 | Fondo Provincial de Carnes - Ley N° 7.292 | 600.000 | 0 | 600.000 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2°

CUADRO DE RECURSOS

CONSOLIDADO

7

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|---|------------|-------------------|---------------|
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 2 | 3 | 13 | 318 | Fondo Fomento de la Producción de Granja - Ley Nº 7.906 | 40.000 | 0 | 40.000 |
| 955 | 20 | 1 | 000 | 13 | 12 | 2 | 3 | 13 | 324 | Leyes Nº 5.631 y Nº 8.329 - Inspección Higiénico-Sanitaria, Bromatológica y/o Veterinaria | 2.000 | 0 | 2.000 |
| 955 | 20 | 1 | 000 | 13 | 12 | 2 | 3 | 13 | 326 | Fondo Protección y Control de la Contaminación por Parte de la Industria | 4.000 | 0 | 4.000 |
| 956 | 20 | 1 | 000 | 13 | 12 | 2 | 3 | 13 | 349 | Registros y Verificaciones Policiales | 600.000 | 0 | 600.000 |
| 966 | 20 | 2 | 000 | 13 | 12 | 2 | 3 | 13 | 351 | Ingresos por Registro Nacional de las Personas | 450.000 | 0 | 450.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 2 | 3 | 13 | 352 | Fondo Protección y Conservación de la Fauna y Flora - Leyes Nº 4.841 y Nº 4.852 | 1.000.000 | 0 | 1.000.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 2 | 3 | 13 | 353 | Fondo Forestal - Ley Nº 3.623 | 30.000 | 0 | 30.000 |
| 972 | 10 | 1 | 000 | 13 | 12 | 2 | 3 | 13 | 354 | Bromatología - Leyes Nº 5.631 y Nº 8.329 | 275.000 | 0 | 275.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 2 | 3 | 13 | 360 | Fondo Sanidad Vegetal - Ley Nº 5.596 | 30.000 | 0 | 30.000 |
| | | | | | 12 | 2 | 9 | | | Otros | 783.000 | 0 | 783.000 |
| | | | | | 12 | 2 | 9 | 27 | | Derechos Varios | 783.000 | 0 | 783.000 |
| 305 | 20 | 3 | 305 | 12 | 12 | 2 | 9 | 27 | 211 | Puerto Diamante | 270.000 | 0 | 270.000 |
| 306 | 20 | 3 | 306 | 12 | 12 | 2 | 9 | 27 | 212 | Puerto Ibicuy | 80.000 | 0 | 80.000 |
| 968 | 10 | 4 | 000 | 13 | 12 | 2 | 9 | 27 | 322 | Fondo de Energía - Ingresos Provinciales | 250.000 | 0 | 250.000 |
| 955 | 20 | 1 | 000 | 13 | 12 | 2 | 9 | 27 | 327 | Fondo Provincial de Protección Contra las Radiaciones Ionizantes | 2.000 | 0 | 2.000 |
| 953 | 2 | 0 | 000 | 13 | 12 | 2 | 9 | 27 | 333 | Ley Nº 6.902 - Art. 131° - Honorarios Peritos Oficiales | 21.000 | 0 | 21.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 2 | 9 | 27 | 353 | Fondo Forestal - Ley Nº 3.623 | 160.000 | 0 | 160.000 |
| | | | | | 12 | 4 | 2 | | | REGALIAS | 78.000.000 | 0 | 78.000.000 |
| | | | | | 12 | 4 | 2 | | | Hydroeléctricas | 78.000.000 | 0 | 78.000.000 |
| | | | | | 12 | 4 | 2 | 22 | | Regalías Hydroeléctricas - Ley Nº 24.065 | 78.000.000 | 0 | 78.000.000 |
| 968 | 10 | 4 | 000 | 13 | 12 | 4 | 2 | 22 | 422 | Fondo de Energía - Ingresos Nacionales | 11.000.000 | 0 | 11.000.000 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CUADRO DE RECURSOS

8

CONSOLIDADO

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|--|------------|-------------------|---------------|
| 970 | 10 | 1 | 000 | 13 | 12 | 4 | 2 | 22 | 433 | Excedente Derivado de la Explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande | 67.000.000 | 0 | 67.000.000 |
| | | | | | 12 | 5 | | | | ALQUILERES | 1.048.000 | 6.000 | 1.042.000 |
| | | | | | 12 | 5 | 1 | | | Alquiler de Inmuebles | 503.000 | 6.000 | 497.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 12 | 5 | 1 | 02 | 001 | Superior Tribunal de Justicia | 6.000 | 6.000 | 0 |
| | | | | | 12 | 5 | 1 | 43 | | Alquiler de Inmuebles | 497.000 | 0 | 497.000 |
| 305 | 20 | 3 | 305 | 12 | 12 | 5 | 1 | 43 | 211 | Puerto Diamante | 120.000 | 0 | 120.000 |
| 202 | 10 | 1 | 202 | 12 | 12 | 5 | 1 | 43 | 237 | Universidad Autónoma de Entre Ríos | 371.000 | 0 | 371.000 |
| 964 | 10 | 1 | 000 | 13 | 12 | 5 | 1 | 43 | 321 | Ingresos por Alquileres I.O.S.P.E.R. | 6.000 | 0 | 6.000 |
| | | | | | 12 | 5 | 2 | | | Alquiler de Bienes Muebles | 15.000 | 0 | 15.000 |
| | | | | | 12 | 5 | 2 | 15 | | Ingresos por Alquileres de Bienes Muebles | 15.000 | 0 | 15.000 |
| 305 | 20 | 3 | 305 | 12 | 12 | 5 | 2 | 15 | 211 | Puerto Diamante | 10.000 | 0 | 10.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 5 | 2 | 15 | 315 | Fondo Fomento Producción Lechera - Ley Nº 4.685 | 5.000 | 0 | 5.000 |
| | | | | | 12 | 5 | 9 | | | Otros | 530.000 | 0 | 530.000 |
| | | | | | 12 | 5 | 9 | 10 | | Uso y Almacenaje | 320.000 | 0 | 320.000 |
| 304 | 20 | 3 | 304 | 12 | 12 | 5 | 9 | 10 | 210 | Puerto Concepción del Uruguay | 320.000 | 0 | 320.000 |
| | | | | | 12 | 5 | 9 | 11 | | Alquileres Varios | 10.000 | 0 | 10.000 |
| 305 | 20 | 3 | 305 | 12 | 12 | 5 | 9 | 11 | 211 | Puerto Diamante | 10.000 | 0 | 10.000 |
| | | | | | 12 | 5 | 9 | 20 | | Servicio de Utilaje | 200.000 | 0 | 200.000 |
| 304 | 20 | 3 | 304 | 12 | 12 | 5 | 9 | 20 | 210 | Puerto Concepción del Uruguay | 200.000 | 0 | 200.000 |
| | | | | | 12 | 6 | | | | MULTAS | 4.563.000 | 0 | 4.563.000 |
| | | | | | 12 | 6 | 1 | | | Multas por Infracciones | 4.563.000 | 0 | 4.563.000 |
| | | | | | 12 | 6 | 1 | 14 | | Ingresos por Multas | 4.563.000 | 0 | 4.563.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 6 | 1 | 14 | 311 | Fondo Provincial de Aguas - Ley Nº 9.172 | 35.000 | 0 | 35.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 6 | 1 | 14 | 313 | Fondo Provincial de Carnes - Ley Nº 7.292 | 30.000 | 0 | 30.000 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2°

CUADRO DE RECURSOS

CONSOLIDADO

9

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|--|------------|-------------------|---------------|
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 6 | 1 | 14 | 315 | Fondo Fomento Producción Lechera - Ley Nº 4.685 | 5.000 | 0 | 5.000 |
| 955 | 20 | 1 | 000 | 13 | 12 | 6 | 1 | 14 | 319 | Fondo Provincial del Trabajo - Ley Nº 9.002 | 2.000.000 | 0 | 2.000.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 6 | 1 | 14 | 328 | Fondo Especial para Fomento y Contralor Minero | 100.000 | 0 | 100.000 |
| 953 | 2 | 0 | 000 | 13 | 12 | 6 | 1 | 14 | 331 | Ley Nº 6.902 - Art. 149º - Multas Procesales - Superior Tribunal de Justicia | 11.000 | 0 | 11.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 6 | 1 | 14 | 343 | Fondo Defensa del Consumidor - Ley Nº 8.973 | 85.000 | 0 | 85.000 |
| 959 | 40 | 1 | 000 | 13 | 12 | 6 | 1 | 14 | 344 | Ley Nº 8.703 - Juegos de Azar | 116.000 | 0 | 116.000 |
| 956 | 20 | 1 | 000 | 13 | 12 | 6 | 1 | 14 | 347 | Multas Policía | 2.000.000 | 0 | 2.000.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 6 | 1 | 14 | 352 | Fondo Protección y Conservación de la Fauna y Flora - Leyes Nº 4.841 y Nº 4.892 | 50.000 | 0 | 50.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 6 | 1 | 14 | 353 | Fondo Forestal - Ley Nº 3.623 | 30.000 | 0 | 30.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 6 | 1 | 14 | 360 | Fondo Sanidad Vegetal - Ley Nº 5.596 | 85.000 | 0 | 85.000 |
| 958 | 20 | 3 | 000 | 13 | 12 | 6 | 1 | 14 | 394 | Fondo Dirección de Transporte - Ley Nº 8.897 - Modificada por Ley Nº 8.962 | 16.000 | 0 | 16.000 |
| | | | | | 12 | 9 | | | | OTROS | 15.467.000 | 7.020.000 | 8.447.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 12 | 9 | 1 | 02 | 001 | Ingresos Varios | 10.114.000 | 7.020.000 | 3.094.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 12 | 9 | 1 | 03 | 001 | Ingresos Varios Tesoro Provincial Producido Ventas de Pliegos Unidad Central de Contrataciones del Estado | 7.000.000 | 7.000.000 | 0 |
| 304 | 20 | 3 | 304 | 12 | 12 | 9 | 1 | 10 | | Ingresos Varios | 20.000 | 20.000 | 0 |
| 452 | 40 | 2 | 452 | 12 | 12 | 9 | 1 | 10 | 210 | Puerto Concepción del Uruguay | 3.094.000 | 0 | 3.094.000 |
| 302 | 20 | 3 | 302 | 12 | 12 | 9 | 1 | 10 | 220 | Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos | 160.000 | 0 | 160.000 |
| 403 | 40 | 1 | 403 | 12 | 12 | 9 | 1 | 10 | 227 | Dirección Provincial de Vialidad - Recursos Varios | 2.079.000 | 0 | 2.079.000 |
| | | | | | 12 | 9 | | | 243 | Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social | 300.000 | 0 | 300.000 |
| | | | | | 12 | 9 | | | | | 300.000 | 0 | 300.000 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2°

CUADRO DE RECURSOS

| CONSOLIDADO | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|---|-------------|-------------------|---------------|
| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
| 307 | 20 | 3 | 307 | 12 | 12 | 9 | 1 | 10 | 247 | Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda | 100.000 | 0 | 100.000 |
| 970 | 10 | 1 | 000 | 13 | 12 | 9 | 1 | 10 | 336 | Venta de Pliegos Comisión Administradora Fondo Especial Salto Grande | 150.000 | 0 | 150.000 |
| 958 | 20 | 3 | 000 | 13 | 12 | 9 | 1 | 10 | 346 | Obras Sanitarias de Entre Ríos | 5.000 | 0 | 5.000 |
| | | | | | 12 | 9 | 9 | | | Otros | 5.353.000 | 0 | 5.353.000 |
| | | | | | 12 | 9 | 9 | 12 | | Otros Ingresos No Tributarios | 4.703.000 | 0 | 4.703.000 |
| 308 | 10 | 4 | 308 | 12 | 12 | 9 | 9 | 12 | 213 | Inspección y Control Anual - Ente Provincial Regulador de la Energía | 3.999.000 | 0 | 3.999.000 |
| 307 | 20 | 3 | 307 | 12 | 12 | 9 | 9 | 12 | 250 | Arancelamiento y Comisiones - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda | 500.000 | 0 | 500.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 12 | 9 | 9 | 12 | 337 | Fondo Provincial del Arroz - Ley Nº 9.228 | 20.000 | 0 | 20.000 |
| 953 | 2 | 0 | 000 | 13 | 12 | 9 | 9 | 12 | 363 | Otros Ingresos Superior Tribunal de Justicia | 184.000 | 0 | 184.000 |
| | | | | | 12 | 9 | 9 | 13 | | Devolución de Gas NEA (Conexión y Medidor) | 650.000 | 0 | 650.000 |
| 968 | 10 | 4 | 000 | 13 | 12 | 9 | 9 | 13 | 322 | Fondo de Energía - Ingresos Provinciales | 650.000 | 0 | 650.000 |
| | | | | | 13 | | | | | CONTRIBUCIONES | 633.307.000 | 0 | 633.307.000 |
| | | | | | 13 | 1 | | | | CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL | 498.386.000 | 0 | 498.386.000 |
| | | | | | 13 | 1 | 1 | | | Aportes Personales | 229.961.000 | 0 | 229.961.000 |
| | | | | | 13 | 1 | 1 | 22 | | Ley Nº 8.732 | 200.867.000 | 0 | 200.867.000 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 12 | 13 | 1 | 1 | 22 | 222 | Caja de Jubilaciones y Pensiones | 200.867.000 | 0 | 200.867.000 |
| | | | | | 13 | 1 | 1 | | | Ley Nº 8.707 | 26.869.000 | 0 | 26.869.000 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 12 | 13 | 1 | 1 | 23 | 222 | Caja de Jubilaciones y Pensiones | 26.869.000 | 0 | 26.869.000 |
| | | | | | 13 | 1 | 1 | | | Ley Nº 8.107 | 731.000 | 0 | 731.000 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 12 | 13 | 1 | 1 | 24 | 222 | Caja de Jubilaciones y Pensiones | 731.000 | 0 | 731.000 |
| | | | | | 13 | 1 | 1 | | | 2% Beneficiarios - Ley Nº 8.707 | 1.494.000 | 0 | 1.494.000 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 12 | 13 | 1 | 1 | 27 | 222 | Caja de Jubilaciones y Pensiones | 1.494.000 | 0 | 1.494.000 |
| | | | | | 13 | 1 | 2 | | | Contribuciones Patronales | 227.889.000 | 0 | 227.889.000 |
| | | | | | 13 | 1 | 2 | 22 | | Ley Nº 8.732 | 200.867.000 | 0 | 200.867.000 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2°

CUADRO DE RECURSOS

| CONSOLIDADO | | | | | | | | | | 11 | | | |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|--|-------------|-------------------|---------------|
| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 12 | 13 | 1 | 2 | 22 | 222 | Caja de Jubilaciones y Pensiones Ley N° 8.707 | 200.867.000 | 0 | 200.867.000 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 12 | 13 | 1 | 2 | 23 | 222 | Caja de Jubilaciones y Pensiones Ley N° 8.866 | 26.869.000 | 0 | 26.869.000 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 12 | 13 | 1 | 2 | 24 | 222 | Caja de Jubilaciones y Pensiones Ley N° 4.035 | 153.000 | 0 | 153.000 |
| 959 | 40 | 1 | 000 | 13 | 13 | 1 | 3 | 74 | 374 | Aportes y Contribuciones - Ley N° 4.035 | 40.536.000 | 0 | 40.536.000 |
| | 40 | 1 | | 13 | 13 | 1 | 3 | 74 | | Aportes y Contribuciones - Ley N° 4.035 | 40.536.000 | 0 | 40.536.000 |
| | | | | | 13 | 2 | | | | CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS | 134.921.000 | 0 | 134.921.000 |
| | | | | | 13 | 2 | 1 | | | Contribuciones Personales al Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Rios | 62.450.000 | 0 | 62.450.000 |
| | | | | | 13 | 2 | 1 | 20 | | Afiliados Voluntarios | 630.000 | 0 | 630.000 |
| 452 | 40 | 2 | 452 | 12 | 13 | 2 | 1 | 20 | 220 | Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Rios | 630.000 | 0 | 630.000 |
| 452 | 40 | 2 | 452 | 12 | 13 | 2 | 1 | 21 | 220 | Corrientes | 61.820.000 | 0 | 61.820.000 |
| | | | | | 13 | 2 | 1 | 21 | | Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Rios | 61.820.000 | 0 | 61.820.000 |
| | | | | | 13 | 2 | 2 | | | Contribuciones Patronales al Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Rios | 61.335.000 | 0 | 61.335.000 |
| 452 | 40 | 2 | 452 | 12 | 13 | 2 | 2 | 20 | 220 | Corrientes | 61.335.000 | 0 | 61.335.000 |
| | | | | | 13 | 2 | 2 | 20 | | Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Rios | 61.335.000 | 0 | 61.335.000 |
| | | | | | 13 | 2 | 9 | 20 | | Otras | 11.136.000 | 0 | 11.136.000 |
| | | | | | 13 | 2 | 9 | 20 | | Coseguros | 11.136.000 | 0 | 11.136.000 |
| 452 | 40 | 2 | 452 | 12 | 13 | 2 | 9 | 20 | 220 | Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Rios | 11.136.000 | 0 | 11.136.000 |
| | | | | | 14 | 1 | | | | VENTA BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS | 24.371.000 | 460.000 | 23.911.000 |
| | | | | | 14 | 1 | | | | VENTAS DE BIENES | 1.298.000 | 0 | 1.298.000 |
| | | | | | 14 | 1 | | | | Venta de Bienes | 1.298.000 | 0 | 1.298.000 |

CUADRO DE RECURSOS

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CONSOLIDADO

12

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|--|------------|-------------------|---------------|
| 201 | 20 | 1 | 201 | 12 | 14 | 1 | 1 | 50 | 230 | Ingresos por Ventas de Bienes | 1.298.000 | 0 | 1.298.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 12 | 14 | 1 | 1 | 50 | 231 | Fondo Escolar Permanente - Ley Nº 6.115 | 33.000 | 0 | 33.000 |
| 202 | 10 | 1 | 202 | 12 | 14 | 1 | 1 | 50 | 231 | Ingresos Varios Establecimientos Dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Artística - Ley Nº 6. 223 | 75.000 | 0 | 75.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 12 | 14 | 1 | 1 | 50 | 231 | Ingresos Varios Establecimientos Dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Artística - Ley Nº 6. 223 | 215.000 | 0 | 215.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 12 | 14 | 1 | 1 | 50 | 232 | Producido Taller en Artes y Oficios - Ley Nº 4.810 | 5.000 | 0 | 5.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 12 | 14 | 1 | 1 | 50 | 234 | Producido por Alojamiento, Servicio Comedor y Panificación - Complejo Escuela Hogar Eva Perón | 100.000 | 0 | 100.000 |
| 966 | 20 | 2 | 000 | 13 | 14 | 1 | 1 | 50 | 364 | Servicio Penitenciario | 868.000 | 0 | 868.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 1 | 1 | 50 | 365 | Venta Talonarios Psicotrópicos - Leyes Nº 19.303 y Nº 19.575 | 2.000 | 0 | 2.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 14 | 2 | 1 | 01 | 001 | VENTA DE SERVICIOS | 23.073.000 | 460.000 | 22.613.000 |
| 305 | 20 | 3 | 305 | 12 | 14 | 2 | 1 | 17 | | Venta de Servicios | 23.073.000 | 460.000 | 22.613.000 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 12 | 14 | 2 | 1 | 17 | | Ingresos Trabajos Boletín e Imprenta Oficial | 460.000 | 460.000 | 0 |
| 958 | 20 | 3 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 17 | | Ingresos por Servicios | 12.449.000 | 0 | 12.449.000 |
| 955 | 20 | 1 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 17 | | Puerto Diamante | 400.000 | 0 | 400.000 |
| 956 | 20 | 1 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 17 | | Caja de Jubilaciones y Pensiones | 28.000 | 0 | 28.000 |
| 956 | 20 | 1 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 17 | | Ingresos por Servicios Transporte Ferroviario Interurbano de Pasajeros y Turísticos | 100.000 | 0 | 100.000 |
| 966 | 20 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 17 | | Análisis de Agua Efectuados a Terceros por Laboratorio de Agua - Ley Nº 6.543 | 65.000 | 0 | 65.000 |
| 957 | 30 | 0 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 17 | | Registro Servicios Policiales por Cuenta de Terceros | 8.000.000 | 0 | 8.000.000 |
| | | | | | | | | | | Servicios Técnicos Especializados en Seguridad | 350.000 | 0 | 350.000 |
| | | | | | | | | | | Ingresos por Registro Nacional de las Personas | 25.000 | 0 | 25.000 |
| | | | | | | | | | | Fondo Permanente de Estadística - Ley Nº 8.910 | 1.000 | 0 | 1.000 |

CUADRO DE RECURSOS

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CONSOLIDADO

13

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|--|-------------|-------------------|---------------|
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 17 | 391 | Ingreso por Prestaciones Alta Complejidad Baja Incidencia (B.A.C.B.I.) | 3.205.000 | 0 | 3.205.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 17 | 392 | Ingreso por Procuración de Organos | 275.000 | 0 | 275.000 |
| 955 | 20 | 1 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 75 | 375 | Ingresos Trabajos para Empresas | 100.000 | 0 | 100.000 |
| 955 | 20 | 1 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 75 | 375 | Imprenta Oficial | 100.000 | 0 | 100.000 |
| 955 | 20 | 1 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 76 | 375 | Ingresos Trabajos para Municipios | 40.000 | 0 | 40.000 |
| | | | | | | | | 76 | | Imprenta Oficial | 40.000 | 0 | 40.000 |
| | | | | | | | | 77 | | Ingresos Trabajos para la Administración Central y Organismos Descentralizados | 350.000 | 0 | 350.000 |
| 955 | 20 | 1 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 77 | 375 | Imprenta Oficial | 350.000 | 0 | 350.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | | Arancelamientos Hospitalarios | 9.674.000 | 0 | 9.674.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | 367 | Arancelamientos Hospitalarios | 1.860.000 | 0 | 1.860.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | 368 | Servicios Hospitalarios | 1.650.000 | 0 | 1.650.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | 380 | Arancelamiento Hospital Justo José Urquiza - Concepción del Uruguay | 515.000 | 0 | 515.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | 381 | Arancelamiento Hospital Felipe Heras - Concordia | 193.000 | 0 | 193.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | 382 | Arancelamiento Hospital Centenario - Gualeguaychú | 950.000 | 0 | 950.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | 383 | Arancelamiento Hospital Delicia Masvermat - Concordia | 950.000 | 0 | 950.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | 384 | Arancelamiento Hospital San Martín - Paraná | 1.796.000 | 0 | 1.796.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | 385 | Arancelamiento Hospital San Roque - Paraná | 926.000 | 0 | 926.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | 386 | Arancelamiento Hospital San Antonio - Gualeguay | 241.000 | 0 | 241.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | 387 | Arancelamiento Hospital Santa Rosa - Villaguay | 85.000 | 0 | 85.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | 388 | Arancelamiento Hospital 9 de Julio - La Paz | 20.000 | 0 | 20.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | 389 | Arancelamiento Hospital San Miguel - San Salvador | 360.000 | 0 | 360.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 13 | 14 | 2 | 1 | 80 | 390 | Arancelamiento Hospital Santa Rosa - Chajarí | 128.000 | 0 | 128.000 |
| | | | | | | | | | | INGRESOS DE OPERACION | 155.090.000 | 0 | 155.090.000 |

CUADRO DE RECURSOS

PLANILLA ANEXA AL ART. 2°

CONSOLIDADO

14

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURSDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|--|-------------|-------------------|---------------|
| | | | | | 15 | 9 | | | | OTROS INGRESOS DE OPERACION | 155.090.000 | 0 | 155.090.000 |
| | | | | | 15 | 9 | | | | Producido Juegos de Azar | 155.090.000 | 0 | 155.090.000 |
| | | | | | 15 | 9 | | 41 | | Casinos | 41.000.000 | 0 | 41.000.000 |
| 403 | 40 | 1 | 403 | 12 | 15 | 9 | | 41 | 243 | Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social | 41.000.000 | 0 | 41.000.000 |
| | | | | | 15 | 9 | | 42 | | Quini 6 | 4.000.000 | 0 | 4.000.000 |
| 403 | 40 | 1 | 403 | 12 | 15 | 9 | | 42 | 243 | Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social | 4.000.000 | 0 | 4.000.000 |
| | | | | | 15 | 9 | | 43 | | Otros Juegos de Azar | 110.000.000 | 0 | 110.000.000 |
| 403 | 40 | 1 | 403 | 12 | 15 | 9 | | 43 | 243 | Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social | 110.000.000 | 0 | 110.000.000 |
| | | | | | 15 | 9 | | 44 | | Participación de Juegos de Origen Nacional | 90.000 | 0 | 90.000 |
| 403 | 40 | 1 | 403 | 12 | 15 | 9 | | 44 | 243 | Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social | 90.000 | 0 | 90.000 |
| | | | | | 16 | | | | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 2.743.000 | 588.000 | 2.155.000 |
| | | | | | 16 | 1 | | | | INTERESES POR PRESTAMOS | 108.000 | 58.000 | 50.000 |
| | | | | | 16 | 1 | | | | Intereses por Préstamos Internos | 108.000 | 58.000 | 50.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 16 | 1 | | 01 | 001 | Otros | 58.000 | 58.000 | 0 |
| | | | | | 16 | 1 | | 10 | | Otros Intereses por Préstamos Internos | 50.000 | 0 | 50.000 |
| 970 | 10 | 1 | 000 | 13 | 16 | 1 | | 10 | 433 | Excedente Derivado de la Explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande | 50.000 | 0 | 50.000 |
| | | | | | 16 | 2 | | | | INTERESES POR DEPOSITOS | 2.530.000 | 500.000 | 2.030.000 |
| | | | | | 16 | 2 | | | | Intereses por Depósitos Internos | 2.530.000 | 500.000 | 2.030.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 16 | 2 | | 01 | 001 | Intereses Caja de Ahorro | 500.000 | 500.000 | 0 |
| | | | | | 16 | 2 | | 10 | | Otros Intereses por Depósitos Internos | 2.030.000 | 0 | 2.030.000 |
| 305 | 20 | 3 | 305 | 12 | 16 | 2 | | 10 | 211 | Puerto Diamante | 30.000 | 0 | 30.000 |
| 970 | 10 | 1 | 000 | 13 | 16 | 2 | | 10 | 433 | Excedente Derivado de la Explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande | 2.000.000 | 0 | 2.000.000 |
| | | | | | 16 | 4 | | | | BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES | 30.000 | 30.000 | 0 |

CUADRO DE RECURSOS

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CONSOLIDADO

15

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|--|-------------|-------------------|---------------|
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 16 | 4 | 1 | 01 | 001 | Beneficios por Inversiones Empresariales Renta y Amortización de Bonos de Consolidación de Deuda | 30.000 | 30.000 | 0 |
| | | | | | 16 | 5 | 1 | | | ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS | 75.000 | 0 | 75.000 |
| | | | | | 16 | 5 | 1 | 10 | | Arredamiento de Tierras y Terrenos | 75.000 | 0 | 75.000 |
| | | | | | 16 | 5 | 1 | | | Ingresos por Arrendamientos | 75.000 | 0 | 75.000 |
| 402 | 40 | 1 | 402 | 12 | 16 | 5 | 1 | 10 | 214 | Producido Residencias Socioeducativas Gubernamentales - C.P.M. | 25.000 | 0 | 25.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 16 | 5 | 1 | 10 | 317 | Fondo Colonización - Ley Nº 7.685 Modificada por Ley Nº 8.658 | 50.000 | 0 | 50.000 |
| | | | | | 17 | | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 266.885.000 | 102.600.000 | 164.285.000 |
| | | | | | 17 | 2 | | | | DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL | 266.885.000 | 102.600.000 | 164.285.000 |
| | | | | | 17 | 2 | 1 | | | De Administración Central Nacional | 266.885.000 | 102.600.000 | 164.285.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 17 | 2 | 1 | 01 | 001 | Aporte Nación - Caja de Jubilaciones y Pensiones | 70.100.000 | 70.100.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 17 | 2 | 1 | 02 | 001 | Reconocimiento Nación Servicios Nacionales Transferidos Nivel Terciario | 32.500.000 | 32.500.000 | 0 |
| | | | | | 17 | 2 | 1 | 10 | | Transferencias Corrientes | 164.285.000 | 0 | 164.285.000 |
| 957 | 30 | 0 | 000 | 13 | 17 | 2 | 1 | 10 | 418 | Fondo Permanente de Estadística - Ley Nº 8.910 | 346.000 | 0 | 346.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 503 | Aporte Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nación para Ejecución del Componente de Formación - Programa Jefe de Hogar | 191.000 | 0 | 191.000 |
| 959 | 40 | 1 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 505 | Aporte Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre mas Urgente" | 10.500.000 | 0 | 10.500.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 514 | Aporte Ministerio de Salud Nación para Epidemiología | 355.000 | 0 | 355.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 515 | Aporte Ministerio de Educación Nación para Competencias Deportivas Escolares en las Provincias | 21.000 | 0 | 21.000 |
| 959 | 40 | 1 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 522 | Aporte Nación para la Implementación del Programa de Emergencia Alimentaria | 18.076.000 | 0 | 18.076.000 |
| 954 | 10 | 1 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 525 | Aporte Dirección Nacional de la Juventud | 334.000 | 0 | 334.000 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2°

CUADRO DE RECURSOS

CONSOLIDADO

16

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|---|------------|-------------------|---------------|
| 962 | 10 | 1 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 529 | Aporte para la Recuperación de la Ganadería Ovina de Entre Ríos | 86.000 | 0 | 86.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 530 | Proyecto Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (PROINDER) | 7.000 | 0 | 7.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 532 | Fondo Promoción y Fomento para la Innovación Tecnológica - Ley N° 23.877 | 20.000 | 0 | 20.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 534 | Aporte Red Federal de Capacitación Docente | 795.000 | 0 | 795.000 |
| 958 | 20 | 3 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 548 | Aporte Nación para Sistema Integrado de Transporte Automotor - SISTAU | 4.500.000 | 0 | 4.500.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 557 | Fondo Nacional de Incentivo Docente - Ley N° 25.053 | 55.083.000 | 0 | 55.083.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 559 | Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente para Lucha Contra Incendios Forestales y Seguros | 50.000 | 0 | 50.000 |
| 955 | 20 | 1 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 561 | Aporte Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales para Secretaría de Cultura | 135.000 | 0 | 135.000 |
| 959 | 40 | 1 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 562 | Ingreso al Desarrollo Humano - Programa Familia | 8.999.000 | 0 | 8.999.000 |
| 959 | 40 | 1 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 564 | Aporte Nacional al Fondo Provincial del Deporte - Ley N° 8.347 | 200.000 | 0 | 200.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 565 | Aporte Nacional para "La Tercera Acción de Capacitación dirigida a Capacitadores de Maestros de Enseñanza Práctica" | 220.000 | 0 | 220.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 566 | Aporte Nación para Programa Nacional de Médicos para Atención Primaria de la Salud | 700.000 | 0 | 700.000 |
| 959 | 40 | 1 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 579 | Aporte Nación para Plan Nacer | 6.400.000 | 0 | 6.400.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 584 | Programa Educación para la Salud | 15.000 | 0 | 15.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 590 | Aporte Convenio Secretaría de Desarrollo Social Nación para Programa Federal de Salud | 2.250.000 | 0 | 2.250.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 592 | Aporte Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos Provinciales (PREGASE) | 80.000 | 0 | 80.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 902 | Aporte Nación para Salario Docente | 40.470.000 | 0 | 40.470.000 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2°

CUADRO DE RECURSOS

CONSOLIDADO

17

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|--|-------------|-------------------|---------------|
| 307 | 20 | 3 | 307 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 904 | Aporte Programa Federal de Fortalecimiento de Area de Desarrollo Urbano I.A.P.V. | 700.000 | 0 | 700.000 |
| 959 | 40 | 1 | 000 | 14 | 17 | 2 | 1 | 10 | 916 | Programa de Refuerzo Alimentario Focalizado (PRAF) | 13.752.000 | 0 | 13.752.000 |
| | | | | | 21 | 1 | | | | RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL | 2.370.000 | 2.100.000 | 270.000 |
| | | | | | 21 | 1 | | | | VENTA DE ACTIVOS | 2.370.000 | 2.100.000 | 270.000 |
| | | | | | 21 | 1 | 1 | 1 | | Venta de Tierras y Terrenos | 270.000 | 0 | 270.000 |
| | | | | | 21 | 1 | 1 | 18 | | Ingresos por Ventas de Tierras y Terrenos | 270.000 | 0 | 270.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 21 | 1 | 1 | 18 | 317 | Fondo Colonización - Ley Nº 7.685 Modificada por Ley Nº 8.658 | 270.000 | 0 | 270.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 21 | 1 | 9 | 09 | 001 | Venta de Otros Bienes | 2.100.000 | 2.100.000 | 0 |
| | | | | | 21 | 1 | 9 | | | Otros | 2.100.000 | 2.100.000 | 0 |
| | | | | | 22 | 2 | | | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 141.852.000 | 0 | 141.852.000 |
| | | | | | 22 | 2 | | | | DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL | 141.852.000 | 0 | 141.852.000 |
| | | | | | 22 | 2 | 1 | | | De la Administración Central Nacional | 141.852.000 | 0 | 141.852.000 |
| | | | | | 22 | 2 | 1 | 20 | | Transferencias de Capital | 141.852.000 | 0 | 141.852.000 |
| 957 | 30 | 0 | 000 | 13 | 22 | 2 | 1 | 20 | 418 | Fondo Permanente de Estadística - Ley Nº 8.910 | 48.000 | 0 | 48.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 503 | Aporte Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nación para Ejecución del Componente de Formación - Programa Jefe de Hogar | 6.000 | 0 | 6.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 514 | Aporte Ministerio de Salud Nación para Epidemiología | 10.000 | 0 | 10.000 |
| 307 | 20 | 3 | 307 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 517 | Programa Federal de Construcción y Mejoramiento de Viviendas | 34.400.000 | 0 | 34.400.000 |
| 954 | 10 | 1 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 525 | Aporte Dirección Nacional de la Juventud | 166.000 | 0 | 166.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 544 | Aporte Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para Programa Mejoramiento Barrial | 5.626.000 | 0 | 5.626.000 |
| 307 | 20 | 3 | 307 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 560 | Programa Federal de Solidaridad Emergencia Habitacional y Reactivación I y II | 33.300.000 | 0 | 33.300.000 |

CUADRO DE RECURSOS

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CONSOLIDADO

18

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|---|------------|-------------------|---------------|
| 955 | 20 | 1 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 561 | Aporte Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales para Secretaría de Cultura | 15.000 | 0 | 15.000 |
| 959 | 40 | 1 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 564 | Aporte Nacional al Fondo Provincial del Deporte - Ley Nº 8.347 | 300.000 | 0 | 300.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 570 | Programa de Dinamización Productiva Regional | 200.000 | 0 | 200.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 571 | Programa para Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE)-Fondos B.I.D. | 5.273.000 | 0 | 5.273.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 572 | Programa para Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE)-Fondos Nación | 2.109.000 | 0 | 2.109.000 |
| 968 | 10 | 4 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 573 | Aporte Nación para Riego Producción Arrocerá | 2.000.000 | 0 | 2.000.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 575 | Aporte Nación para Programa Mejoramiento Bantial - Ley Nº 9.231 - Banco Interamericano de Desarrollo | 7.368.000 | 0 | 7.368.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 585 | Aporte Programa Nacional de Infraestructura para Escuelas | 5.716.000 | 0 | 5.716.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 590 | Aporte Convenio Secretaría de Desarrollo Social Nación para Programa Federal de Salud | 177.000 | 0 | 177.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 592 | Aporte Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos Provinciales (PREGASE) | 20.000 | 0 | 20.000 |
| 307 | 20 | 3 | 307 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 904 | Aporte Programa Federal de Fortalecimiento de Area de Desarrollo Urbano I.A.P.V. | 263.000 | 0 | 263.000 |
| 307 | 20 | 3 | 307 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 905 | Aporte Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas | 27.000.000 | 0 | 27.000.000 |
| 958 | 20 | 3 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 917 | Aporte Nacional para Control de la Cuenca Alta Brazo Arroyo El Ceibo - Ciudad de Victoria | 6.701.000 | 0 | 6.701.000 |
| 958 | 20 | 3 | 000 | 14 | 22 | 2 | 1 | 20 | 931 | Aporte Nacion para Control de la Cuenca Sur y Suroeste - de la Ciudad de Nogoyá | 11.154.000 | 0 | 11.154.000 |
| | | | | | 32 | | | | | VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL | 100.000 | 100.000 | 0 |
| | | | | | 32 | | | | | DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS | 100.000 | 100.000 | 0 |

CUADRO DE RECURSOS

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CONSOLIDADO

19

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|--|-------------|-----------|----------|------------|-------------------|---------------|
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 32 | 2 | Venta de Acciones | | 001 | | 100.000 | 100.000 | 0 |
| | | | | | 32 | 2 | Venta de Acciones Banco de Entre Ríos S.A. | 01 | | | 100.000 | 100.000 | 0 |
| | | | | | 33 | | RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO DEL SECTOR PRIVADO | | | | 400.000 | 100.000 | 300.000 |
| | | | | | 33 | 1 | Del Sector Privado | | | | 300.000 | 0 | 300.000 |
| | | | | | 33 | 1 | Reembolsos de Préstamos | 61 | | | 300.000 | 0 | 300.000 |
| 955 | 20 | 1 | 000 | 13 | 33 | 1 | Fondo para Educación y Promoción Cooperativa - Ley Nº 23.427 | 61 | 361 | | 250.000 | 0 | 250.000 |
| 970 | 10 | 1 | 000 | 13 | 33 | 1 | Excedente Derivado de la Explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande | 61 | 433 | | 50.000 | 0 | 50.000 |
| | | | | | 33 | 4 | DE MUNICIPALIDADES | | | | 100.000 | 100.000 | 0 |
| | | | | | 33 | 4 | De la Administración Central Municipal | | | | 100.000 | 100.000 | 0 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 33 | 4 | Reembolsos de Préstamos a Municipios | 01 | 001 | | 100.000 | 100.000 | 0 |
| | | | | | 34 | | RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO DEL SECTOR PRIVADO | | | | 28.100.000 | 1.031.000 | 27.069.000 |
| | | | | | 34 | 1 | Del Sector Privado | | | | 20.378.000 | 500.000 | 19.878.000 |
| | | | | | 34 | 1 | Reembolsos Préstamos Diversos | | | | 20.378.000 | 500.000 | 19.878.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 34 | 1 | Reembolso Préstamos a Largo Plazo | 01 | 001 | | 500.000 | 500.000 | 0 |
| | | | | | 34 | 1 | Operatoria Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI) | 20 | 244 | | 18.470.000 | 0 | 18.470.000 |
| 307 | 20 | 3 | 307 | 12 | 34 | 1 | Recupero Préstamos FINVER | 20 | 377 | | 14.500.000 | 0 | 14.500.000 |
| 957 | 30 | 0 | 000 | 13 | 34 | 1 | Excedente Derivado de la Explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande | 20 | 433 | | 3.500.000 | 0 | 3.500.000 |
| 970 | 10 | 1 | 000 | 13 | 34 | 1 | Fondo Promoción y Fomento para la Innovación Tecnológica - Ley Nº 23.877 | 20 | 532 | | 400.000 | 0 | 400.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 14 | 34 | 1 | Electrificación Rural | 21 | | | 70.000 | 0 | 70.000 |
| 968 | 10 | 4 | 000 | 13 | 34 | 1 | Fondo de Energía - Ingresos Provinciales | 21 | 322 | | 1.400.000 | 0 | 1.400.000 |
| | | | | | 34 | 1 | | | | | 1.400.000 | 0 | 1.400.000 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2°

CUADRO DE RECURSOS

CONSOLIDADO

20

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|---|-------------|-------------------|---------------|
| 968 | 10 | 4 | 000 | 13 | 34 | 1 | 1 | 22 | | Cooperativas | 8.000 | 0 | 8.000 |
| | | | | | 34 | 1 | 1 | 22 | 322 | Fondo de Energía - Ingresos Provinciales | 8.000 | 0 | 8.000 |
| | | | | | 34 | 4 | 1 | | | DE MUNICIPALIDADES | 7.722.000 | 531.000 | 7.191.000 |
| | | | | | 34 | 4 | 1 | | | De la Administración Central Municipal | 7.722.000 | 531.000 | 7.191.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 34 | 4 | 1 | 01 | 001 | Recupero Intereses y Comisiones Compromisos Municipios | 531.000 | 531.000 | 0 |
| | | | | | 34 | 4 | 1 | 26 | | Recupero Intereses y Comisiones Compromisos Municipios | 7.191.000 | 0 | 7.191.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 14 | 34 | 4 | 1 | 26 | 526 | Recupero Intereses y Comisiones Compromisos Municipios | 933.000 | 0 | 933.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 14 | 34 | 4 | 1 | 26 | 526 | Recupero Intereses y Comisiones Compromisos Municipios | 6.258.000 | 0 | 6.258.000 |
| | | | | | 35 | | | | | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 150.734.000 | 44.221.000 | 106.513.000 |
| | | | | | 35 | 1 | | | | CAJAS Y BANCOS | 150.734.000 | 44.221.000 | 106.513.000 |
| | | | | | 35 | 1 | 1 | | | De Caja y Bancos | 150.734.000 | 44.221.000 | 106.513.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 35 | 1 | 1 | 01 | 001 | Remanentes Ejercicios Anteriores | 44.221.000 | 44.221.000 | 0 |
| | | | | | 35 | 1 | 1 | 10 | | Remanente Ejercicios Anteriores | 106.513.000 | 0 | 106.513.000 |
| 302 | 20 | 3 | 302 | 12 | 35 | 1 | 1 | 10 | 228 | Dirección Provincial de Vialidad | 217.000 | 0 | 217.000 |
| 302 | 20 | 3 | 302 | 12 | 35 | 1 | 1 | 10 | 229 | Obras de Infraestructura - Dirección Provincial de Vialidad | 274.000 | 0 | 274.000 |
| 403 | 40 | 1 | 403 | 12 | 35 | 1 | 1 | 10 | 243 | Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social | 6.000.000 | 0 | 6.000.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 311 | Fondo Provincial de Aguas - Ley N° 9.172 | 10.000 | 0 | 10.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 313 | Fondo Provincial de Cames - Ley N° 7.292 | 500.000 | 0 | 500.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 315 | Fondo Fomento Producción Lechera - Ley N° 4.685 | 25.000 | 0 | 25.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 317 | Fondo Colonización - Ley N° 7.685 Modificada por Ley N° 8.658 | 30.000 | 0 | 30.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 318 | Fondo Fomento de la Producción de Granja - Ley N° 7.906 | 10.000 | 0 | 10.000 |
| 957 | 30 | 0 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 320 | Fondo de Inversiones de Entre Ríos | 70.000 | 0 | 70.000 |

CUADRO DE RECURSOS

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CONSOLIDADO

21

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURSDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|--|------------|-------------------|---------------|
| 968 | 10 | 4 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 322 | Fondo de Energía - Ingresos Provinciales | 7.500.000 | 0 | 7.500.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 328 | Fondo Especial para Fomento y Contralor Minero | 40.000 | 0 | 40.000 |
| 953 | 2 | 0 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 331 | Ley Nº 6.902 - Art. 149º - Multas Procesales - Superior Tribunal de Justicia | 11.000 | 0 | 11.000 |
| 953 | 2 | 0 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 332 | Ley Nº 8.948 - Superior Tribunal de Justicia | 43.000 | 0 | 43.000 |
| 953 | 2 | 0 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 333 | Ley Nº 6.902 - Art. 131º - Honorarios Peritos Oficiales | 14.000 | 0 | 14.000 |
| 970 | 10 | 1 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 336 | Venta de Pliegos Comisión Administradora Fondo Especial Salto Grande | 100.000 | 0 | 100.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 337 | Fondo Provincial del Arroz - Ley Nº 9.228 | 8.000 | 0 | 8.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 340 | Ingresos Varios Unidad Ejecutora Provincial | 191.000 | 0 | 191.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 342 | Fondo Citrícola - Ley Nº 9.085 | 30.000 | 0 | 30.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 343 | Fondo Defensa del Consumidor - Ley Nº 8.973 | 10.000 | 0 | 10.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 352 | Fondo Protección y Conservación de la Fauna y Flora - Leyes Nº 4.841 y Nº 4.892 | 100.000 | 0 | 100.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 353 | Fondo Forestal - Ley Nº 3.623 | 60.000 | 0 | 60.000 |
| 972 | 10 | 1 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 354 | Bromatología - Leyes Nº 5.631 y Nº 8.329 | 30.000 | 0 | 30.000 |
| 957 | 30 | 0 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 358 | Fondo Permanente de Estadística - Ley Nº 8.910 | 1.000 | 0 | 1.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 359 | Fondo Conservación de Suelos - Ley Nº 8.318 | 257.000 | 0 | 257.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 360 | Fondo Sanidad Vegetal - Ley Nº 5.596 | 8.000 | 0 | 8.000 |
| 953 | 2 | 0 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 363 | Otros Ingresos Superior Tribunal de Justicia | 50.000 | 0 | 50.000 |
| 957 | 30 | 0 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 418 | Fondo Permanente de Estadística - Ley Nº 8.910 | 330.000 | 0 | 330.000 |
| 968 | 10 | 4 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 422 | Fondo de Energía - Ingresos Nacionales | 9.276.000 | 0 | 9.276.000 |
| 970 | 10 | 1 | 000 | 13 | 35 | 1 | 1 | 10 | 433 | Excedente Derivado de la Explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande | 70.000.000 | 0 | 70.000.000 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CUADRO DE RECURSOS

22

CONSOLIDADO

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|--|-------------|-------------------|---------------|
| 957 | 30 | 0 | 000 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 501 | Aporte Nación para Hospital Delicia Masvernat | 500.000 | 0 | 500.000 |
| 966 | 20 | 2 | 000 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 504 | Aporte Servicio Penitenciario Federal para Reconocimiento de Deuda | 2.825.000 | 0 | 2.825.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 513 | Aporte Ministerio de Salud Nación para Programas Diversos de la Secretaría de Salud | 400.000 | 0 | 400.000 |
| 960 | 40 | 2 | 000 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 524 | Aporte Tesoro Nacional - Ley Nº 23.548 - para Hospitales | 4.000.000 | 0 | 4.000.000 |
| 954 | 10 | 1 | 000 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 525 | Aporte Dirección Nacional de la Juventud | 783.000 | 0 | 783.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 532 | Fondo Promoción y Fomento para la Innovación Tecnológica - Ley Nº 23.877 | 900.000 | 0 | 900.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 549 | Aporte Fondo Nacional para Carta Geológica Concordia y Concepción del Uruguay | 16.000 | 0 | 16.000 |
| 307 | 20 | 3 | 307 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 552 | Aporte de Secretaría de Desarrollo Social Nación para Programa Nacional de Desarrollo en Asentamientos Humanos Eva Perón | 311.000 | 0 | 311.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 559 | Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente para Lucha Contra Incendios Forestales y Seguros | 10.000 | 0 | 10.000 |
| 307 | 20 | 3 | 307 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 574 | Aporte Banco Interamericano de Desarrollo para Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda | 2.000 | 0 | 2.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 585 | Aporte Programa Nacional de Infraestructura para Escuelas | 1.500.000 | 0 | 1.500.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 597 | Aporte Nación para Coordinación de Planes y Programas de Educación | 17.000 | 0 | 17.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 915 | Fondo Nacional Plan Capacitación y Promoción del Empleo del Sector Madera y Muebles | 24.000 | 0 | 24.000 |
| 965 | 10 | 2 | 000 | 14 | 35 | 1 | 1 | 10 | 926 | Aporte Fondo Nacional para Proyecto Capacitación en Cerámica Industrial | 30.000 | 0 | 30.000 |
| | | | | | 36 | | | | | ENDEUDAMIENTO PUBLICO | 225.545.000 | | 0 |
| | | | | | 36 | 1 | | | | DEUDA INTERNA | 225.545.000 | | 0 |
| | | | | | 36 | 1 | 2 | | | Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo | 225.545.000 | | 0 |

CUADRO DE RECURSOS

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CONSOLIDADO

23

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|---|---------------|-------------------|---------------|
| 996 | 96 | 0 | 000 | 11 | 36 | 1 | 2 | 05 | 001 | Refinanciación Créditos Varios - P.A.F. | 225.545.000 | 225.545.000 | 0 |
| | | | | | 37 | 1 | | | | OBTENCION DE PRESTAMOS | 158.272.000 | 0 | 158.272.000 |
| | | | | | 37 | 1 | | | | DEL SECTOR PRIVADO | 21.800.000 | 0 | 21.800.000 |
| | | | | | 37 | 1 | 2 | | | Del Sector Privado a Largo Plazo | 21.800.000 | 0 | 21.800.000 |
| | | | | | 37 | 1 | 2 | 11 | | Endeudamiento Interno a Largo Plazo | 21.800.000 | 0 | 21.800.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 15 | 37 | 1 | 2 | 11 | 660 | Financiamiento Instituciones Públicas o Privadas y Proveedores y Contratistas | 21.800.000 | 0 | 21.800.000 |
| | | | | | 37 | 2 | | | | DE LA ADMINISTRACION NACIONAL | 136.472.000 | 0 | 136.472.000 |
| | | | | | 37 | 2 | 2 | | | De la Administración Central Nacional a Largo Plazo | 136.472.000 | 0 | 136.472.000 |
| | | | | | 37 | 2 | 2 | 16 | | Unidad Ejecutora Provincial | 91.058.000 | 0 | 91.058.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 15 | 37 | 2 | 2 | 16 | 652 | Préstamo Programa Mejoramiento Barrial - Ley Nº 9.231 - Banco Interamericano de Desarrollo | 5.626.000 | 0 | 5.626.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 15 | 37 | 2 | 2 | 16 | 656 | Préstamo Programa Caminos Provinciales Ley Nº 9.253 - Artículo 1º y 2º Banco Interamericano de Desarrollo | 25.181.000 | 0 | 25.181.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 15 | 37 | 2 | 2 | 16 | 657 | Préstamo Programa Servicio Agrícola Provincial - Ley Nº 9.253 - Artículo 10º - Banco Interamericano de Desarrollo | 60.251.000 | 0 | 60.251.000 |
| | | | | | 37 | 2 | 2 | 17 | | Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional | 38.414.000 | 0 | 38.414.000 |
| 962 | 10 | 1 | 000 | 15 | 37 | 2 | 2 | 17 | 676 | Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional | 28.504.000 | 0 | 28.504.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 15 | 37 | 2 | 2 | 17 | 676 | Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional | 9.910.000 | 0 | 9.910.000 |
| | | | | | 37 | 2 | 2 | 31 | | Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Ley Nº 9.199 | 7.000.000 | 0 | 7.000.000 |
| 996 | 96 | 0 | 000 | 15 | 37 | 2 | 2 | 31 | 630 | Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Ley Nº 9.729 - para Centros de Salud | 7.000.000 | 0 | 7.000.000 |
| | | | | | 41 | | | | | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | 1.324.546.000 | 986.837.000 | 337.709.000 |
| | | | | | 41 | 1 | | | | FINANCIACIONES CORRIENTES | 1.180.070.000 | 985.875.000 | 194.191.000 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CUADRO DE RECURSOS

CONSOLIDADO

24

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|---|---------------|-------------------|---------------|
| | | | | | 41 | 1 | 1 | | | Contribuciones de la Administración Central para Corrientes | 1.145.577.000 | 985.879.000 | 159.698.000 |
| 101 | 1 | 0 | 101 | 11 | 41 | 1 | 1 | 01 | 001 | Instituto Autárquico Becario Provincial | 4.114.000 | 4.114.000 | 0 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 11 | 41 | 1 | 1 | 02 | 001 | Consejo General de Educación | 645.691.000 | 645.691.000 | 0 |
| 302 | 20 | 3 | 302 | 11 | 41 | 1 | 1 | 03 | 001 | Dirección Provincial de Vialidad | 50.000.000 | 50.000.000 | 0 |
| 202 | 10 | 1 | 202 | 11 | 41 | 1 | 1 | 05 | 001 | Universidad Autónoma de Entre Ríos | 53.441.000 | 53.441.000 | 0 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 11 | 41 | 1 | 1 | 06 | 001 | Deficit Régimen de Jubilación Amas de Casa | 32.523.000 | 32.523.000 | 0 |
| 402 | 40 | 1 | 402 | 11 | 41 | 1 | 1 | 08 | 001 | Consejo Provincial del Menor | 42.979.000 | 42.979.000 | 0 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 11 | 41 | 1 | 1 | 09 | 001 | Deficit Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos | 156.970.000 | 156.970.000 | 0 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 41 | 1 | 1 | 11 | | Consejo General Educación | 152.537.000 | 0 | 152.537.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 41 | 1 | 1 | 11 | 539 | Ley Nº 23.906 - Consejo General de Educación | 29.000 | 0 | 29.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 41 | 1 | 1 | 11 | 557 | Fondo Nacional de Incentivo Docente - Ley Nº 25.053 | 47.922.000 | 0 | 47.922.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 41 | 1 | 1 | 11 | 902 | Aporte Nación para Salario Docente | 40.470.000 | 0 | 40.470.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 41 | 1 | 1 | 11 | 921 | Aporte Ley Nº 26.075 - Art. 7º - Financiamiento Educativo | 64.116.000 | 0 | 64.116.000 |
| 202 | 10 | 1 | 202 | 14 | 41 | 1 | 1 | 13 | 557 | Universidad Autónoma de Entre Ríos | 7.161.000 | 0 | 7.161.000 |
| 303 | 20 | 3 | 303 | 11 | 41 | 1 | 1 | 13 | 557 | Fondo Nacional de Incentivo Docente - Ley Nº 25.053 | 7.161.000 | 0 | 7.161.000 |
| | | | | | 41 | 1 | 1 | 92 | 001 | Puerto La Paz | 161.000 | 161.000 | 0 |
| | | | | | 41 | 1 | 2 | | | Contribuciones de Instituciones Descentralizadas para Financiaciones Corrientes | 34.493.000 | 0 | 34.493.000 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 14 | 41 | 1 | 2 | 41 | 508 | Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social | 33.490.000 | 0 | 33.490.000 |
| 959 | 40 | 1 | 000 | 14 | 41 | 1 | 2 | 41 | 531 | Deficit Régimen Jubilación Anticipada | 450.000 | 0 | 450.000 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 14 | 41 | 1 | 2 | 41 | 541 | Fondo Provincial del Deporte - Ley Nº 8.347 | 1.700.000 | 0 | 1.700.000 |
| | | | | | 41 | 1 | 2 | 41 | | Fondo Previsional para Jubilación Amas de Casa - Ley Nº 8.107 | 31.006.000 | 0 | 31.006.000 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2°

CUADRO DE RECURSOS

CONSOLIDADO

25

| DIR ADMINIS | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|-----------|---|-------------|-------------------|---------------|
| 960 | 40 | 2 | 000 | 14 | 41 | 1 | 2 | 41 | 582 | Aporte Ley N° 8.814 - Fondo de Reserva para la Asistencia de Salud Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos | 334.000 | 0 | 334.000 |
| | | | | | 41 | 1 | 2 | 42 | | | 1.000.000 | 0 | 1.000.000 |
| 451 | 40 | 1 | 451 | 14 | 41 | 1 | 2 | 42 | 546 | Déficit Jubilaciones Anticipadas - I.O.S.P.E.R. | 1.000.000 | 0 | 1.000.000 |
| 958 | 20 | 3 | 000 | 14 | 41 | 1 | 2 | 52 | 555 | Puerto Concepción del Uruguay | 1.000 | 0 | 1.000 |
| | | | | | 41 | 1 | 2 | 52 | | Instituto Portuario Provincial | 1.000 | 0 | 1.000 |
| | | | | | 41 | 1 | 2 | 53 | | Puerto Diamante | 1.000 | 0 | 1.000 |
| 958 | 20 | 3 | 000 | 14 | 41 | 1 | 2 | 53 | 555 | Instituto Portuario Provincial | 1.000 | 0 | 1.000 |
| | | | | | 41 | 1 | 2 | 54 | | Puerto Ibicuy | 1.000 | 0 | 1.000 |
| 958 | 20 | 3 | 000 | 14 | 41 | 1 | 2 | 54 | 555 | Instituto Portuario Provincial | 1.000 | 0 | 1.000 |
| | | | | | 41 | 2 | | | | FINANCIACIONES DE CAPITAL | 144.476.000 | 958.000 | 143.518.000 |
| | | | | | 41 | 2 | 1 | | | Contribuciones de la Administración Central para Finanzaciones de Capital | 144.176.000 | 958.000 | 143.218.000 |
| 402 | 40 | 1 | 402 | 11 | 41 | 2 | 1 | 02 | 001 | Consejo General de Educación | 70.000 | 70.000 | 0 |
| 302 | 20 | 3 | 302 | 11 | 41 | 2 | 1 | 03 | 001 | Dirección Provincial de Vialidad | 818.000 | 818.000 | 0 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 11 | 41 | 2 | 1 | 08 | 001 | Consejo Provincial del Menor | 70.000 | 70.000 | 0 |
| | | | | | 41 | 2 | 1 | 10 | | Dirección Provincial de Vialidad | 132.968.000 | 0 | 132.968.000 |
| 302 | 20 | 3 | 302 | 14 | 41 | 2 | 1 | 10 | 506 | Ley N° 24.073 - Dirección Provincial de Vialidad | 19.182.000 | 0 | 19.182.000 |
| 302 | 20 | 3 | 302 | 14 | 41 | 2 | 1 | 10 | 507 | Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional | 28.504.000 | 0 | 28.504.000 |
| 302 | 20 | 3 | 302 | 14 | 41 | 2 | 1 | 10 | 932 | Préstamo Programa Caminos Provinciales Ley N° 9.283 Artículo 1° y 2° - Banco Interamericano de Desarrollo | 25.181.000 | 0 | 25.181.000 |
| 302 | 20 | 3 | 302 | 14 | 41 | 2 | 1 | 10 | 933 | Préstamo Programa Servicio Agrícola - Ley N° 9.253 - Artículo 10° - Banco Interamericano de Desarrollo | 60.101.000 | 0 | 60.101.000 |
| | | | | | 41 | 2 | 1 | 12 | | Consejo General de Educación | 7.750.000 | 0 | 7.750.000 |
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 41 | 2 | 1 | 12 | 909 | Ley N° 24.073 - Consejo General de Educación | 750.000 | 0 | 750.000 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CUADRO DE RECURSOS

| CONSOLIDADO | | JURISDICCION | SUBJURISDIC | ENTIDAD | FUENTE | TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | SUBFUENTE | CONCEPTO | TOTAL | TESORO PROVINCIAL | OTRAS FUENTES |
|-------------|----|--------------|-------------|---------|--------|------|-------|----------|-------------|---|-----------|-------|-------------------|---------------|
| 201 | 20 | 1 | 201 | 14 | 41 | 2 | 1 | 12 | 990 | Financiamiento Instituciones Públicas o Privadas y Proveedores y Contratistas | 7.000.000 | 0 | 7.000.000 | |
| 202 | 10 | 1 | 202 | 14 | 41 | 2 | 1 | 14 | 990 | Universidad Autónoma de Entre Ríos | 1.500.000 | 0 | 1.500.000 | |
| 402 | 40 | 1 | 402 | 14 | 41 | 2 | 1 | 15 | 990 | Financiamiento Instituciones Públicas o Privadas y Proveedores y Contratistas | 1.500.000 | 0 | 1.500.000 | |
| | | | | | | | | | | Consejo Provincial del Menor | 1.000.000 | 0 | 1.000.000 | |
| | | | | | | | | | | Financiamiento Instituciones Públicas o Privadas y Proveedores y Contratistas | 1.000.000 | 0 | 1.000.000 | |
| | | | | | | | | | | Contribuciones de las Instituciones Descentralizadas para Financiaciones de Capital | 300.000 | 0 | 300.000 | |
| | | | | | | | | | | Contribuciones del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social | 300.000 | 0 | 300.000 | |
| 959 | 40 | 1 | 000 | 14 | 41 | 2 | 2 | 10 | 531 | Fondo Provincial del Deporte - Ley Nº 8.347 | 300.000 | 0 | 300.000 | |

26